

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año. 300 pesetas.

Año XXIII

Jueves 2 de enero de 1958

Núm. 2

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don José Sotelo Burgos, Teniente de Infantería de Marina, para una plaza de Administrador territorial de segunda en la Guardia Territorial de la Provincia del Golfo de Guinea	19	Escalafones.—Resolución por la que se publica la relación de Profesores y Profesoras numerarios de Escuelas del Magisterio, ordenados con arreglo a la Orden ministerial de 23 de octubre último, que resuelve los cursos de reposición interpuestos por varios Profesores.	20

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE HACIENDA		Formación Profesional Industrial. —Orden por la que se aprueba el presupuesto de la Junta Local de Eibar para el período abril-diciembre de 1957	23
Sentencias.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	21	Declaración de interés social. —Orden por la que se declara la de las obras para la construcción de una nueva edificación para el Colegio «Santísimo Cristo de la Victoria», de Vigo (Pontevedra)	24
Otra por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	21	Otra por la que se declara la de las obras de construcción de la segunda fase para la reforma y ampliación del Colegio «Blanca de Castilla», de Palencia	24
Franquicia arancelaria. —Orden por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de un material de enseñanza destinado a la Comisión Nacional de Productividad Industrial	21	Otra por la que se declara la de las obras de ampliación, reforma y acondicionamiento del Colegio «San Jacinto», de Religiosas Dominicanas de la Anunciata, de Pla de Santa María (Tarragona)	24
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Otra por la que se declara la de las obras de construcción del Colegio de la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora, de Lugo	24
Sentencias.—Orden por la que se dispone se dé cumplimiento a la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	21	Otra por la que se declara la de las obras de construcción e instalaciones del nuevo «Colegio de la Purísima para Sordomudos y Ciegos», también conocido por el Instituto de Mérida Nicolich, en Málaga	25
Transportes por carretera. —Resolución por la que se adjudica definitivamente el servicio de viajeros entre las localidades que se citan	21	Otra por la que se declara la de las obras de ampliación y reforma de un grupo escolar gratuito de Enseñanza Primaria en Albacete	25
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Aprobación de presupuestos. —Orden por la que se aprueba el de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Granada para el período abril-diciembre de 1957	22		

	PAGINA
Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria. —Ordenes por las que se crean provisionalmente en las localidades que se citan	25
Obras. —Orden por la que se aprueba el proyecto de elevación de una planta en el Pabellón de la Colonia Escolar de Invierno en la Escuela del Magisterio de Zamora	27
Otra por la que se aprueba el proyecto de las de terminación y adaptación de Escuelas y viviendas en Villoria de Orbigo, Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo.	28
Otra por la que se aprueban las de construcción del Grupo escolar de Añover de Tajo (Toledo)	28
Resoluciones por las que se adjudican las que se citan	28
Resoluciones por las que se aprueban las que se indican	29
Otras por las que se aprueban los proyectos de las que se mencionan	30

	PAGINA
Resolución por la que se aprueba el proyecto de las de reparación de cubiertas en el Museo de Reproducciones Artísticas de Madrid	32
Resoluciones por las que se aprueban los proyectos que se citan	33
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Sentencias. —Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo	33
Vías Pecuarias. —Orden por la que se aprueba la clasificación de las del término municipal de Morón de Almazán (Soria)	34
Otra por la que se aprueba la modificación a la clasificación de las del término municipal de Alcalá de Henares (Madrid)	35
Otra por la que se aprueba la clasificación de las existentes en el término municipal de La Puebla de los Infantes, provincia de Sevilla	36

IV. Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ingeniero Agrónomo en el Servicio de Colonización de Guinea. —Resolución por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza	37
Personal de la Agrupación Temporal Militar. —Orden relativa a concurso para proveer dos vacantes en la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima	38

MINISTERIO DE JUSTICIA

Oficiales de Juzgados de Primera Instancia. —Resolución por la que se anuncia concurso para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia en activo de las plazas que se relacionan	38
--	----

MINISTERIO DE HACIENDA

Ordenanza de la Mancomunidad Sanitaria Provincial de Granada. —Anuncio por el que se transcribe convocatoria y programa de la oposición que ha de celebrarse para cubrir en propiedad una plaza vacante	38
--	----

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Farmacéutico del Hospital del Rey. —Orden por la que se convoca concurso voluntario de traslado para proveer una plaza vacante	38
Repartidores del Servicio de Telecomunicación. —Anuncio por el que se transcribe relación de opositores admitidos al concurso-oposición restringido para ingreso en la Escala del Servicio que se indica	38

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ingeniero Agrónomo. —Resolución por la que se convoca concurso para la provisión de una plaza en el Servicio Agronómico de la Confederación Hidrográfica del Ebro	39
--	----

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Catedráticos de Universidad. —Orden por la que se nombra el Tribunal de las oposiciones a la cátedra de «Físico-Química de los Procesos Industriales» de la Facultad de Ciencias de la de Madrid	39
Alumnos internos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia. —Anuncio por el que se convocan a oposición las plazas que se señalan	39
Médicos internos de la Facultad de Medicina de Zaragoza. —Anuncio por el que se admite a los opositores que se indican a las plazas que se mencionan	40

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Peritos Agrícolas. —Orden por la que se da por terminada la oposición restringida al Cuerpo Pericial Agrícola del Estado	40
Guardería Forestal del Estado. —Anuncio por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo, haciendo constar en el mismo lugar, fecha y hora para el comienzo de dichos ejercicios	40

ADMINISTRACION LOCAL

Oficial Mayor. —Anuncio por el que se convoca concurso por la Diputación de Cádiz para la provisión de una plaza	40
---	----

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

PAGINA	PAGINA
MINISTERIO DEL EJERCITO	MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección General de Industria y Material.—Jefatura de Estudios, Proyectos y Experiencias 41	Jefaturas Agronómicas.—Alicante, Almería, Cádiz, Ciudad Real y Segovia 46
MINISTERIO DE HACIENDA	Jefaturas de Ganadería.—Guipúzcoa, Málaga y Zaragoza 46
Delegaciones.—Madrid, Barcelona, Badajoz, Málaga y Valencia 41	Servicio Nacional del Trigo.—Burgos, Ciudad Real y Cuenca 47
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	Distritos Forestales.—Oviedo 47
Juntas de Obras de Puertos.—Cartagena 42	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO
Confederaciones Hidrográficas.—Tajo 42	Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura 47
MINISTERIO DE INDUSTRIA	ADMINISTRACION LOCAL
Dirección General de Industria.—Continuación a la relación de certificados de productor nacional 43	Administración Local.—Barcelona, Alicante, Córdoba, Lérida, Tarragona y Valencia 52
Delegaciones.—Madrid, Barcelona, Almería, Burgos, Cádiz, Lérida, Murcia, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Valencia y Valladolid 43	Ayuntamientos.—Barcelona, Bilbao, Cuenca, Albarra- cini, Badalona, Baza, Bezas (Teruel), Entrimo (Oren- se), Gibralfón (Huelva), Güeñes (Vizcaya), Noya, Puertoyano y Tomelloso 55
Distritos Mineros.—Madrid y Salamanca 45	
VI.—Administración de Justicia 61	
VII.—Anuncios particulares 64	

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 11 de noviembre de 1957 por la que se nombra a don José Sotelo Burgos, Teniente de Infantería de Marina, para una plaza de Administrador territorial de segunda en la Guardia Territorial de la Provincia del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de agosto próximo pasado para proveer una plaza de Administrador territorial de segunda en la Guardia Territorial de la Provincia del Golfo de Guinea, y de conformidad con la propuesta de V. I.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien designar para la misma al Teniente de Infantería de Marina don José Sotelo Burgos, destinado actualmente en el minador «Eolo», cargo en el que percibirá, a partir de la toma de posesión, el sueldo anual de 18.000 pesetas, con imputación a la sección tercera, capítulo segundo, artículo primero, grupo único, la gratificación de residencia y demás remuneraciones reglamentarias del presupuesto de aquella provincia.

Lo que participo a V. I. para su copocimiento y efectos precedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se publica la relación de Profesores y Profesoras numerarios de Escuelas del Magisterio, ordenados con arreglo a la Orden ministerial de 23 de octubre último, que resuelve los recursos de reposición interpuestos por varios Profesores.

Resueltos por Orden ministerial de 23 de octubre último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 del actual mes, los recursos de reposición interpuestos por varios Profesores de Escuelas del Magisterio contra la Orden ministerial de 11 de mayo del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de julio) sobre colocación escalafonal de los Profesores y Profesoras de Escuelas del Magisterio procedentes de las oposiciones convocadas por Ordenes ministeriales de 29 de marzo de 1952.

Esta Dirección General hace pública a continuación la relación de los citados Profesores y la de Profesoras, ordenados con arreglo a lo dispuesto en la referida Orden ministerial de 23 de octubre próximo pasado, con expresión de la categoría escalafonal y sueldo que les corresponde percibir a partir de 1 de noviembre del actual año:

PROFESORES

Cuarta categoría, con el sueldo de 33.480 pesetas

Don Gregorio Juan García Yague, 1 Pedagogía.
Don Alejandro A. López Lasheras, 1 Física.
Don José Pérez Gómez, 1 Literatura.

Quinta categoría, con el sueldo de 30.960 pesetas

Don Isidoro Salas Palenzuela, 1 Matemáticas.
Don Arsenio Pacios López, 1 Filosofía.
Don José Cruces Pozo, 1 Geografía.
Don Emilio Redondo García, 2 Pedagogía
Don Enrique Peláez Rosell, 2 Física
Don Eusebio Aranda Muñoz, 2 Literatura.
Don Eduardo García Rodeja, 2 Matemáticas.
Don Ricardo Marín Ibañez, 2 Filosofía.
Don Marcelino Ibañez Ibañez, 2 Geografía.
Don Angel Oliveros Alonso, 3 Pedagogía.
Don Carmelo Fuertes Catalán, 3 Física.
Don Salomé Fernando Bravo Sánchez (excedente), 3 Literatura.

Don Francisco Soto Iborra, 3 Matemáticas.
Don Fernando Montero Moliner, 3 Filosofía.
Don Luis Coronas Tejada, 3 Geografía.
Don Alberto del Pozo Pardo, 4 Pedagogía
Don Enrique Monllor Matarredona, 4 Física.
Don Isidoro Andrés Villarroya, 4 Literatura.
Don Fermín Delmás López, 4 Matemáticas
Don Gonzalo Anaya Santos, 4 Filosofía.
Don Angel Martín Moreno, 4 Geografía.
Don Amando Sacristán Vicente, 5 Pedagogía.
Don Francisco Corchón García, 5 Física.
Don Félix Caselles Casademont, 5 Literatura.
Don Eulogio Hernández Alonso, 5 Matemáticas.
Don Juan Pérez Pérez (excedente), 5 Filosofía.
Don César Díez de las Heras, 6 Geografía
Don Octavio Mestre Ferré, 6 Pedagogía.
Don Pedro Gómez Saliz, 6 Física.
Don Rafael Vela Díaz, 6 Literatura.
Don Gregorio Caballero Maifaz, 6 Matemáticas.
Don Antonio Martín Alonso, 6 Filosofía.
Don José Ulecia Martínez, 6 Geografía.
Don Luis Alvarez Quirós, 7 Física.
Don Abundio Castro Alonso, 7 Literatura.
Don Julio García Pradillo, 7 Matemáticas.
Don José María Ruiz-Ojeda Ruiz, 7 Filosofía.
Don Francisco Javier Río Barja, 7 Geografía.

Sexta categoría, con el sueldo de 28.200 pesetas

Don Salvador Martín Arenas, 8 Física.
Don Arturo Medina Padilla, 8 Literatura.
Don Vicente Ayuso Anaut, 8 Matemáticas.

Don Emilio Martínez Torres, 8 Filosofía
Don Jesús María Rodríguez López, 9 Física.
Don Juan Alonso Juaneda, 9 Matemáticas
Don Francisco Ruiloba Palazuelos, 9 Filosofía.
Don Fernando Rivero Garrayo, 10 Física.
Don Manuel Bermúdez Couso, 10 Matemáticas.
Don José Araújo Lorenzo, 10 Filosofía.
Don Agustín Martín Rodríguez, 11 Física.
Don Jaime Rigual Magallón, 11 Matemáticas.
Don Rafael Soler Benavent, 11 Filosofía.
Don Juan Arranz Fraile, 12 Física.
Don Juan Cesteros Medrano, 12 Matemáticas.
Don Jacinto Prieto del Rey, 12 Filosofía
Don Joaquín Campillo Carrillo, 13 Filosofía
Don Manuel Albenca Gómez Aranda, 14 Filosofía.
Don José Benito Díez-Caneco, 15 Filosofía.
Don Enrique Manuel Pareja Fernández, 16 Filosofía.

PROFESORAS

Quinta categoría, con el sueldo de 30.960 pesetas

Doña Raquel Payá Ibars, 1 Pedagogía.
Doña María Soledad Pascual Pascual, 1 Filosofía.
Doña Dolores Martínez Abelenda, 1 Geografía.
Doña Juana Xiberta Peramatéu, 1 Matemáticas.
Doña Consuelo Martín Rodríguez (excedente), 1 Física.
Doña Eugenia Pascual Rodríguez, 1 Literatura.
Doña Francisca Useros de Santos, 2 Pedagogía
Doña María Jesús Eraso Perurena, 2 Filosofía.
Doña María Jesús de Felipe Gómez, 2 Geografía.
Doña Margarita Dávila García-Miranda, 2 Matemáticas.
Doña María Antonia Fuertes Rodríguez, 2 Física.
Doña María Teresa Balló Moreno, 2 Literatura.
Doña Donatila Nieto Muñoz, 3 Pedagogía.
Doña Vicenta Martínez Valls, 3 Filosofía.
Doña Alicia Plaza de Prado, 3 Geografía.
Doña Antonia Ferrín Moreiras, 3 Matemáticas.

Sexta categoría, con el sueldo de 28.200 pesetas

Doña Javierra Mutuquerria Ciriza (excedente), 3 Física
Doña María Concepción Pérez Montero, 3 Literatura.
Doña María Milagros Pastor Galbis, 4 Pedagogía.
Doña Manuela Angeles Ochoa Mélica, 4 Filosofía.
Doña Mercedes Mollada Medrano, 4 Geografía.
Doña María Cruz Villar Pérez, 4 Matemáticas
Doña Marcelina Fabiola Arriazu Gil, 4 Física.
Doña Manuela Duque Sánchez, 4 Literatura.
Doña María Gregoria Núñez Moreno, 5 Pedagogía.
Doña Candida Velasco de Frutos, 5 Filosofía.
Doña María Isabel Alarma Salán, 5 Geografía.
Doña Pilar Ortiz Gracia, 5 Matemáticas.
Doña María Isabel Escribano Sánchez, 5 Física.
Doña María del Carmen Lozano Castro, 5 Literatura.
Doña María de la Concepción García Moran, 6 Pedagogía.
Doña María del Carmen Ossorio Encinas, 6 Filosofía
Doña María de la Cabeza Rivera Sánchez, 6 Geografía.
Doña Adela Sasara Garasa, 6 Física.
Doña María Angeles Campo Gural, 6 Literatura.
Doña María de la Concepción Zorita Tomillo, 7 Filosofía
Doña María del Pilar Martín Ruiz, 7 Matemáticas.
Doña Teresa Latorre Tuduri, 7 Física
Doña Matilde Borredá García, 7 Literatura.
Doña Natividad Macián Sánchez, 8 Filosofía.
Doña María Domínguez Montesa (excedente), 8 Matemáticas.
Doña Isabel Galés Bertrán, 8 Literatura.
Doña Francisca González López, 9 Matemáticas.
Doña Luisa Iravedra Merchante, 9 Literatura.
Doña Anunciación Hernández López, 10 Literatura.
Doña María del Carmen del Pozo Rincón, 11 Literatura
Doña María Torre Temprano, 12 Literatura.

Los Directores de los Centros darán cumplimiento a lo dispuesto por esta Orden mediante la correspondiente diligencia extendida en los títulos administrativos de los Profesores que en virtud de la Orden ministerial de 23 de octubre último varíen de categoría en el escalafón.

Lo comunico a V. S para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1957.—El Director general,
J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 12 de noviembre de 1957 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6773, promovido por don Paulino Monsalve Guerra, en representación de la Sociedad Nacional Industrias Aplicaciones Celulosa Española, S. A. (SNIACE), contra acuerdo de la Subsecretaría de este Ministerio de 2 de noviembre de 1956, relativo al recurso de alzada interpuesto en expediente seguido por recargo especial para la compensación del Paro por Escasez de Energía Eléctrica la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado, con fecha 7 de junio último, la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Paulino Monsalve Guerra, en nombre y representación de la Sociedad Nacional de Industrias Aplicaciones Celulosa Española (SNIACE), contra la Orden ministerial de 2 de noviembre de 1956, debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado, declarando firme y subsistente la Orden recurrida.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

ORDEN de 18 de diciembre de 1957 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7628 promovido por Jesús Ruipérez, S. A., contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, relativo a liquidación del impuesto de derechos reales la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la demanda entablada por la representación de la sociedad anónima Jesús Ruipérez, S. A., contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 19 de junio de 1956, procede absolver y absolvemos a la Administración General del Estado y declaramos firme y subsistente el referido acuerdo.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

* * *

ORDEN de 17 de diciembre de 1957 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de un material de enseñanza destinado a la Comisión Nacional de Productividad Industrial.

Ilmo. Sr.: La Comisión Nacional de Productividad Industrial, en comunicación del Ministerio de Industria de fecha 21 de noviembre último, interesa franquicia arancelaria a la importación de un material de enseñanza destinado a dicha Comisión.

En cumplimiento del último párrafo del caso 25 de la disposición segunda del Arancel de Aduanas, la Dirección General de Industria informa que no hay fabricación en España del material que se pretende importar del extranjero.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el caso 25 de la disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha acordado que, previa inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se permita la importación por la Aduana de Barcelona, con los beneficios establecidos en la mencionada disposición de: Una caja Usom to Spain (56.6.16), peso pto. 37 kilogramos referencia BA/639, conteniendo tableros para enseñanza práctica de planificación y control de producción. Una caja Usom to Spain p. bto. 51 kilogramos, ref. BA/641, fichas modelo, y tres cajas Usom to Spain p. bto. 165 kilogramos, ref. A/640 sistema archivadores y que con destino a la Comisión Nacional de Productividad Industrial ha sido autorizada su importación con orden de la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria número 1.404, de fecha 6 de noviembre del año actual.

El material de que se trata sólo podrá destinarse a los fines docentes a cuyo amparo se otorga la concesión en la Comisión Nacional de Productividad Industrial, de donde no podrá ser extraído enajenado ni dedicado a otros usos que los indicados, salvo si en su día fuesen satisfechos los correspondientes derechos arancelarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 13 de noviembre de 1957 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 15.205, promovido por «Delmor, S. A.», contra Orden ministerial de 12 de junio de 1935, referente a obras de la contrata del ferrocarril de Teruel a Alcañiz, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia, en 6 de julio de 1957, ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda formulada en nombre de la Sociedad Anónima «Delmor», contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de doce de junio de mil novecientos treinta y cinco, aquí impugnada. Orden que declaramos firme y subsistente.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1957.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se adjudica definitivamente el servicio de transporte de viajeros entre las localidades que se citan.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 18 de octubre de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre San Lorenzo del Escorial y su estación de ferrocarril, provincia de Ma-

drid (expediente número 3.489), convalidando el que actualmente explota a don Hilario Herranz Guadaño, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre San Lorenzo del Escorial y su estación de ferrocarril, de dos kilómetros de longitud, se hará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

38 expediciones entre San Lorenzo del Escorial y su estación de ferrocarril, y otras 38 expediciones entre la estación de ferrocarril del Escorial y San Lorenzo del Escorial.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Omnibus marca «Dodge», de 22 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula M-47625; de capacidad para 27 viajeros sentados en clase única.

Omnibus marca «Dodge», de 21 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula M-46729; con capacidad para 30 viajeros sentados con clasificación única.

Omnibus marca «Bedford», de 21 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula BU-2849; con capacidad para 24 viajeros sentados en clase única.

Omnibus marca «Chevrolet», de 22 HP. de potencia, carburante, gasolina; matrícula, M-79750; con capacidad para 30 viajeros sentados en clase única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única, 0,524 pesetas por viajero-kilómetro.

Mínimo de percepción: 1,55 pesetas por viajero (aprobado por Orden ministerial de 14 de junio de 1954)

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,08 pesetas por cada 10 Kg.-Km o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 70 Kg., con un volumen aproximado de 0,324 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente, grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Madrid la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta de inauguración correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1957. — El Director general.
P. D., M. Lamana.

Sr. Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

ORDEN de 14 de septiembre de 1957 por la que se aprueba el presupuesto de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Granada para el periodo abril-diciembre de 1957.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto del presupuesto que eleva la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Granada para los meses comprendidos entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 1957.

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo determinado en la norma sexta de la Orden de 30 de enero de 1956, y de conformidad con la propuesta elevada por la Comisión Permanente de la Junta Central, aprobatoria del dictamen de la Comisión Económica de la misma, y de acuerdo con el informe de la Intervención Delegada de la Administración del Estado en el expresado Organismo, ha resuelto aprobar el presupuesto de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Granada, para el periodo abril-diciembre, según el proyecto remitido, con las siguientes modificaciones:

Capítulo primero, artículo tercero, concepto primero, subconcepto primero, se consignarán 10.000 pesetas.

Capítulo primero artículo tercero, concepto primero, subconcepto segundo, se consignarán 3.000 pesetas.

Capítulo primero, artículo tercero, concepto primero, subconcepto tercero, se consignarán 1.500 pesetas.

Capítulo segundo, artículo primero, concepto primero, subconcepto único se consignarán 6.000 pesetas.

Capítulo segundo, artículo primero, concepto segundo, subconcepto segundo, se consignarán 3.000 pesetas.

Capítulo segundo, artículo segundo, concepto primero, subconcepto primero, se consignarán 12.000 pesetas.

Capítulo segundo, artículo segundo, concepto primero, subconcepto segundo, se consignarán 30.000 pesetas.

Capítulo segundo, artículo segundo, concepto segundo, subconcepto primero, se consignarán 6.000 pesetas.

Capítulo segundo, artículo segundo, concepto segundo, subconcepto segundo, se consignarán 40.000 pesetas.

Capítulo segundo, artículo segundo, concepto tercero, subconcepto único, se consignarán 8.000 pesetas.

Capítulo tercero, artículo único, concepto primero, «Viajes», se consignarán 8.000 pesetas.

Capítulo tercero, artículo único, concepto segundo, «Transportes», se consignarán 16.000 pesetas.

Capítulo tercero, artículo único, concepto tercero, se consignarán 2.500 pesetas.

Asimismo coudará baja en el presupuesto la partida figurada en el capítulo primero, artículo tercero, concepto segundo, «Cargas sociales», teniendo en consideración que por su cualidad de funcionarios dependientes de la Administración Autónoma del Estado no son aplicables a este personal las disposiciones en vigor sobre seguros sociales; que, en consecuencia, la afiliación a Montepios Laborales puede estimarse voluntaria, y que la cuantía y bases del plus familiar han de ser objeto de especial reglamentación por la Junta Central. Y que la resolución de 8 de febrero de 1955, relativa a la adscripción del personal no docente de las Escuelas de Formación Profesional Industrial, a los seguros sociales y Mutualidades Laborales queda sin efecto por lo determinado en la Ley orgánica de Formación Profesional Industrial, ya que aquella considera estos establecimientos docentes, según la exposición de motivos que en la misma se hace, como no estatales, mientras que la citada norma orgánica de 20 de julio de 1955 determina que los centros de referencia tienen el carácter de «estatales».

En el capítulo primero, artículo primero, concepto segundo, subconcepto primero, se dará la baja de 3.600 pesetas, correspondientes al quinquenio del Profesor de Dibujo Industrial, de acuerdo con la relación de dotaciones, aprobadas por la Junta Central.

Igualmente en el capítulo primero, artículo primero, concepto segundo, subconceptos primero, segundo, tercero y cuarto, se darán de baja 11.099,55 pesetas, 2.250 pesetas, 2.466,57 pesetas y 500 pesetas, respectivamente, por errores aritméticos en los cálculos.

En el capítulo primero, artículo segundo, concepto primero, subconcepto primero, procede la baja de 69.000 pesetas, debiendo figurar la misma cuantía que en el presupuesto anterior.

Serán asimismo baja las cantidades de 31.000, 18.000 y 10.000 pesetas, figuradas en el capítulo primero artículo segundo, concepto segundo, subconcepto segundo, «Personal Técnico-Docente», artículo tercero, concepto segundo y subconceptos primero y cuarto, «Comisiones de Servicio» y «Clases de verano», al no proceder estas clases de gratificaciones, una vez que se establecieron las nuevas dotaciones.

En el capítulo tercero, artículo único, concepto segundo, se destinarán 6.000 pesetas al transporte de alumnos y 10.000 para adquisición de material pedagógico escolar

Por todo lo expuesto el citado presupuesto se formalizará según el siguiente extracto:

	Pesetas
<i>Ingresos:</i>	
Remanente anterior	74.093,61
Suovenciones del Ministerio 1956	134.235,40
Subvenciones del Ministerio	162.500,00
Subvención de la Diputación	15.000,00
Subvención de la Junta Central de Formación Profesional Industrial	94.609,98
Total	480.438,99
<i>Gastos:</i>	
Capítulo primero	328.438,99
Capítulo segundo	121.500,00
Capítulo tercero	26.500,00
Capítulo cuarto	4.000,00
Total	480.438,99

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, significándole que la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial deberá remitir nuevo presupuesto por duplicado para el ejercicio vigente, una vez efectuadas las modificaciones citadas.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general, Presidente de la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

* * *

ORDEN de 7 de octubre de 1957 por la que se aprueba el presupuesto de la Junta Local de Formación Profesional Industrial de Eibar para el periodo abril-diciembre de 1957.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto del presupuesto que eleva la Junta Local de Formación Profesional Industrial de Eibar para los meses comprendidos entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 1957.

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo determinado en la norma sexta de la Orden de 30 de enero de 1956, y de conformidad con la propuesta elevada por la Comisión Permanente de la Junta Central, aprobatoria del dictamen de la Comisión Económica de la misma, y de acuerdo con el informe de la Intervención Delegada de la Administración de Estado en el expresado Organismo, ha resuelto aprobar el presupuesto de la Junta Local de Formación Profesional Industrial de Eibar, para el periodo abril-diciembre, según el proyecto remitido, con las siguientes modificaciones:

- Capítulo primero, artículo tercero, concepto primero, subconcepto primero, se consignarán 10.000 pesetas.
- Capítulo primero, artículo tercero, concepto primero, subconcepto tercero, se consignarán 2.500 pesetas.
- Capítulo segundo, artículo primero, concepto primero, subconcepto único, se consignarán 6.000 pesetas.
- Capítulo segundo, artículo primero, concepto segundo, subconcepto primero, se consignarán 8.000 pesetas.
- Capítulo segundo, artículo primero, concepto segundo, subconcepto segundo, se consignarán 2.500 pesetas.
- Capítulo segundo, artículo segundo, concepto primero, subconcepto primero, se consignarán 18.000 pesetas.
- Capítulo segundo, artículo segundo, concepto primero, subconcepto segundo, se consignarán 35.000 pesetas.

Capítulo segundo, artículo segundo, concepto segundo, subconcepto primero, se consignarán 6.000 pesetas.

Capítulo segundo, artículo segundo, concepto segundo, subconcepto segundo, se consignarán 150.000 pesetas.

Capítulo tercero, artículo único, concepto único, subconcepto primero, baja la totalidad consignada

Capítulo tercero, artículo único, concepto único, subconcepto segundo, se consignarán 10.000 pesetas.

Capítulo tercero, artículo único, concepto único, subconcepto tercero, baja la totalidad consignada.

Capítulo tercero, artículo único, concepto único, subconcepto cuarto, se consignarán 12.000 pesetas.

Capítulo tercero, artículo único, concepto único, subconcepto quinto, se consignarán 5.000 pesetas.

Capítulo tercero, artículo único, concepto único, subconcepto sexto, se consignarán 10.000 pesetas.

Asimismo causará baja en el presupuesto la partida figurada en el capítulo primero, artículo tercero, concepto segundo, «Cargas sociales», teniendo en consideración que por su cualidad de funcionarios dependientes de la Administración Autónoma del Estado no son aplicables a este personal las disposiciones en vigor sobre seguros sociales; que, en consecuencia, la afiliación a Montepios Laborales puede estimarse voluntaria, y que la cuantía y bases del plus familiar han de ser objeto de especial reglamentación por la Junta Central, y que la resolución de 8 de febrero de 1955, relativa a la adscripción del personal no docente de las Escuelas de Formación Profesional Industrial a los seguros sociales y Mutualidades Laborales queda sin efecto por lo determinado en la Ley orgánica de Formación Profesional Industrial, ya que aquella considera estos establecimientos docentes, según la exposición de motivos que en la misma se hace, como no estatales, mientras que la citada norma orgánica de 20 de julio de 1955 determina que los centros de referencia tienen el carácter de «estatales».

En el capítulo primero, artículo primero, concepto primero, subconcepto primero, será baja la cantidad de 6.750 pesetas, correspondientes al Secretario de la Junta, que deberá seguir con la remuneración de 9.000 pesetas, que tenía en el presupuesto anterior, así como la repercusión en pagas extraordinarias de 1.500 pesetas.

Respecto al personal pasivo que se consigna en el capítulo primero, artículo primero, concepto segundo, subconcepto cuarto, por un importe de 68.480,40 pesetas, será baja por no estar autorizada la existencia de clases pasivas, así como la repercusión en pagas extraordinarias de 15.217,96 pesetas.

En relación con el personal temporero, deberá la Junta Local de Formación Profesional Industrial de Eibar remitir una comunicación con la labor que cada uno de ellos desempeña individualmente.

Por todo lo expuesto, el citado presupuesto se formalizará según el siguiente extracto:

	Pesetas
<i>Ingresos:</i>	
Subvenciones del Ministerio	193.500,00
Subvención de la Diputación	20.000,00
Subvención de la Junta Central de Formación Profesional Industrial	792.055,00
Total	1.005.555,00
<i>Gastos:</i>	
Capítulo primero	741.055,00
Capítulo segundo	227.500,00
Capítulo tercero	37.000,00
Total	1.005.555,00

Lo que comunico a V. I. significándole que la Junta Local de Formación Profesional Industrial de Eibar deberá remitir nuevo presupuesto por duplicado del ejercicio económico vigente, una vez efectuadas las modificaciones indicadas.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general, Presidente de la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

ORDEN de 15 de octubre de 1957 por la que se declaran de interés social las obras para la construcción de una nueva edificación para el Colegio «Santísimo Cristo de la Victoria», de Vigo (Pontevedra).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por doña Consuelo Bernáldez, Directora del Colegio «Santísimo Cristo de la Victoria» establecido en Vigo (Pontevedra), en solicitud de que sean declaradas de interés social las obras para la construcción de una nueva edificación para el citado Colegio; y

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 3 de octubre del corriente año.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se declare de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras para la construcción de una nueva edificación para el Colegio «Santísima Cristo de la Victoria», en Vigo (Pontevedra)

2.º En su consecuencia, el referido Centro se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación para los Centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter circuncursivo o postescolar.

3.º Asimismo el mencionado Centro se obliga a aplicar el régimen de Protección Escolar establecido por la Legislación vigente.

4.º La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarias de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.º A los efectos del apartado anterior será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media lo dispuesto en el Decreto de 1 de enero de 1957 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 29) sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV II muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social.

* * *

ORDEN de 15 de octubre de 1957 por la que se declaran de interés social las obras de construcción de la segunda fase para la reforma y ampliación del Colegio «Blanca de Castilla», de Palencia.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por la reverenda Madre Eugenia Gascón Fernández, Superiora y Directora del Colegio «Blanca de Castilla», de Palencia, de Religiosas Filippenses, en solicitud de que sea declarada de interés social la segunda fase de la construcción para la reforma y ampliación de dicho Colegio, cuya primera fase fué ya declarada de interés social; y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 3 de octubre del corriente año,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se declara de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, la segunda fase de la construcción para la reforma y ampliación del Colegio «Blanca de Castilla», de Palencia

2.º En su consecuencia, el referido Centro se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación para los Centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter circuncursivo o postescolar

3.º Asimismo el mencionado Centro se obliga a aplicar el

régimen de Protección Escolar establecido por la Legislación vigente.

4.º La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarias de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.º A los efectos del apartado anterior será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 29) sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV II muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social.

* * *

ORDEN de 5 de noviembre de 1957 por la que se declaran de interés social las obras de ampliación, reforma y acondicionamiento del Colegio «San Jacinto», de Religiosas Dominicas de la Anunciata, de Pla de Santa Maria (Tarragona).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por la reverenda Madre Priora del Colegio «San Jacinto», de Religiosas Dominicas de la Anunciata de Pla de Santa Maria (Tarragona) en solicitud de que sean declaradas de interés social las obras de ampliación, reforma y acondicionamiento del citado Centro docente; y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 18 de octubre del corriente año,

Este Ministerio ha dispuesto se declaren de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras de ampliación, reforma y acondicionamiento del Colegio «San Jacinto», de Pla de Santa Maria (Tarragona).

En su consecuencia, el referido Centro se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación para los Centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter circuncursivo o postescolar

3.º Asimismo el mencionado Centro se obliga a aplicar el régimen de Protección Escolar, establecido por la Legislación vigente.

4.º La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarias del Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.º A los efectos del apartado anterior será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 29), sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV II muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario, Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social.

* * *

ORDEN de 6 de diciembre de 1957 por la que se declaran de interés social las obras de construcción del Colegio de la Orden de la Compañía de Maria Nuestra Señora, de Lugo.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por la reverenda Madre Trinidad de Miguel y Montoya, Superiora del Colegio de la Orden de la Compañía de Maria Nuestra Señora, de

Lugo, en solicitud de que sean declaradas de interés social las obras de construcción del citado Centro docente; y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 22 de noviembre del corriente año.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se declare de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras de construcción del Colegio de la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora, de Lugo.

2.º En su consecuencia, el referido Centro se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación para los Centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destine a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter circun o postescolar.

3.º Asimismo el mencionado Centro se obliga a aplicar el régimen de Protección Escolar establecido en la Legislación vigente.

4.º La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarias de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.º A los efectos del apartado anterior, será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media lo dispuesto en el Decreto de 1.º de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29), sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV II muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1957

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social.

* * *

ORDEN de 6 de diciembre de 1957 por la que se declaran de interés social las obras de construcción e instalaciones del nuevo «Colegio de la Purísima para Sordomudos y Ciegos», también conocido por el Instituto de Mérida Nicolich, en Málaga.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por la reverenda Madre Sor María del Pilar Franco Martorell, Superiora general del Instituto de Religiosas Terciarias de San Francisco de Asís y de la Inmaculada Concepción, en solicitud de que sean declaradas de interés social las obras de construcción e instalaciones del nuevo Colegio de la «Purísima para Sordomudos y Ciegos», también conocido por el Instituto Mérida Nicolich, en la ciudad de Málaga, regido por la citada Congregación; y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 22 de noviembre de 1957.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se declare de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras de construcción e instalaciones del nuevo Colegio «La Purísima para Sordomudos y Ciegos», en la ciudad de Málaga.

2.º En su consecuencia, el referido Centro se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación para los Centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destine a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter circun o postescolar.

3.º Asimismo el mencionado Centro se obliga a aplicar el régimen de Protección Escolar establecido por la Legislación vigente.

La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas

Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarias de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.º A los efectos del apartado anterior será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29), sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas Instituciones docentes.

Lo digo a VV II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV II muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1957

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social.

* * *

ORDEN de 7 de diciembre de 1957 por la que se declaran de interés social las obras de ampliación y reforma de un grupo escolar gratuito de Enseñanza Primaria en Albacete.

Ilmos Sres.: Visto el expediente incoado por el Rvdo. P. Francisco Asensi Vitoria, Religioso Escolapio, Rector del Colegio de la Sagrada Familia de las Escuelas Pías, con domicilio en la calle de San José de Calasanz, número 1, Albacete, en solicitud de que sean declaradas de interés social las obras de ampliación y reforma de un grupo escolar gratuito de Enseñanza Primaria; y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 22 de noviembre del corriente año,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se declare de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras de ampliación y reforma de un Grupo escolar gratuito de Enseñanza Primaria en Albacete.

2.º En su consecuencia, el referido Centro se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación para los Centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destine a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter circun o postescolar.

3.º Asimismo el mencionado Centro se obliga a aplicar el régimen de Protección Escolar establecido por la Legislación vigente.

4.º La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarias de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.º A los efectos del apartado anterior será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29), sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV II muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1957

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social.

* * *

ORDENES de 23 de octubre y 16 de noviembre de 1957 por las que se crean provisionalmente Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria en las localidades que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y propuestas elevados a este Ministerio por los Ayuntamientos e Inspecciones de Enseñanza Primaria correspondientes sobre creación provisional de aquellas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se consideran necesarias en las respectivas localidades; y

Teniendo en cuenta que se justifica el que por las respectivas Corporaciones Municipales se comprometen a proporcionar cuantos elementos son necesarios para la adecuada insta-

lación y funcionamiento de las Escuelas; los favorables informes emitidos en cada uno de los expedientes por las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria; que existe crédito consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas provisionalmente, y con destino a los Grupos escolares o localidades que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Alicante

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Ond.

Ciudad Real

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Guadalmez.

Cuenca

Una sección de niños—quinta—en la graduada de niños del casco del Ayuntamiento de El Provencio.

Dos Escuelas de párvulos, número 1 y 2, en el casco del Ayuntamiento de El Provencio.

Guipecoa

Una Sección de niños en el Grupo escolar «Viteri», del casco del Ayuntamiento de Hernani.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Aguinaga del Ayuntamiento de Usúrbil.

Una sección de niños en la graduada de niños del casco del Ayuntamiento de Zumarraga.

Una Escuela de Párvulos en el casco del Ayuntamiento de Zumarraga.

Huelva

Una unitaria de niños y una de niñas en El Rompido, del Ayuntamiento de Cartaya.

León

Una sección de niñas en la graduada de niñas del casco del Ayuntamiento de Cacabelos.

Una unitaria de niños y una de niñas en el barrio de San Andrés, del Ayuntamiento de Ponferrada.

Dos unitarias de niños, dos de niñas y una de párvulos en el barrio de La Puebla, del Ayuntamiento de Ponferrada.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de La Robla.

Logroño

Una sección de párvulos en el Grupo escolar de niños del casco del Ayuntamiento de Alfaro.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Entrena.

Madrid

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Alcorcón.

Málaga

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Pilarejos, del Ayuntamiento de Alcaucín.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Puente Don Manuel, del Ayuntamiento de Alcaucín.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Arroyo Cohe, del Ayuntamiento de Almogía.

Una unitaria de niños y conversión en, de niñas de la mixta existente en Arroyo Olivos, del Ayuntamiento de Almogía.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en El Cerro del Ayuntamiento de Antequera.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Los Valdés, del Ayuntamiento de Benagalbón.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Benahavis, del Ayuntamiento de Benahavis.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Pasada de Granadillos, del Ayuntamiento de Canillas de Aceituno.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Río Bermuza, del Ayuntamiento de Canillas de Aceituno.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Los Gamez, del Ayuntamiento de Málaga (capital).

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Modrón, del Ayuntamiento de Periana.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Herrera, del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidá.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Castillejos, del Ayuntamiento de Viñuela.

Murcia

Una Escuela de párvulos en Lo Pagán, del Ayuntamiento de San Pedro de Pinatar.

Pontevedra

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Grifa, del Ayuntamiento de La Lama.

Salamanca

Una unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Alba de Yeltes.

Sevilla

Una Escuela graduada de niños, con dos secciones, en el casco del Ayuntamiento de Espartina, a base de la unitaria de niños existente.

Tarragona

Una Escuela de párvulos en el barrio Marítimo, del Ayuntamiento de Calafell.

Teruel

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en San Bernabéu, del Ayuntamiento de Puertomingalvo, a base de la mixta de Corbatón.

Zamora

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Santa María de Valverde.

Zaragoza

Un Grupo escolar de niñas con ocho secciones, dos de ellas de párvulos y Directora sin grado, en el edificio San Antonio, del casco del Ayuntamiento de Alagón, a base de la graduada de niñas, de tres secciones, tres unitarias de niñas y dos de párvulos existentes.

Una sección de niñas en el Grupo escolar «Concepción Arenal»—a base de la municipal existente—, del casco del Ayuntamiento de Zaragoza (capital).

Una sección de niñas en la graduada de niñas barrio Montañana número 1—a base de la municipal existente—, del casco del Ayuntamiento de Zaragoza (capital).

2.º Que no se eleve a definitivo el carácter provisional de estas creaciones hasta tanto que por las Inspecciones correspondientes se remitan a este Ministerio las copias de las actas juradas reglamentarias a que se refiere el apartado quinto de la Real Orden de 22 de noviembre de 1923, en las que se deberá tener en cuenta lo establecido por Orden ministerial fecha 26 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de septiembre) y Circular de 25 de enero próximo pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y propuestas elevadas a este Ministerio por los Ayuntamientos e Inspecciones de Enseñanza Primaria correspondientes sobre creación provisional de aquellas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se consideran necesarias en las respectivas localidades; y

Teniendo en cuenta que se justifica el que por las respectivas Corporaciones Municipales se comprometen a proporcionar cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación y funcionamiento de las Escuelas, los favorables informes emitidos en cada uno de los expedientes por las Inspecciones Pro-

vinciales de Enseñanza Primaria; que existe crédito consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas provisionalmente y con destino a los Grupos escolares o localidades que se citan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Alava

Una unitaria de niños y una de niñas en Luyando, del Ayuntamiento de Ayala.

Alicante

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Sella.

Barcelona

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Premià de Mar.

Burgos

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Los Balbases.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Neila.

Guadalajara

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Alovera.

Guipúzcoa

Dos secciones de niñas en la graduada de niñas «Viteri», del casco del Ayuntamiento de Rentería.

Una unitaria de niños y una de niñas en la avenida Navarra, números 21 y 23, del casco del Ayuntamiento de Rentería.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en el barrio de Aitze, del Ayuntamiento de Zarauz.

Huelva

Una graduada de niños y una de niñas, con tres secciones cada una, en el casco del Ayuntamiento de Gibraleón.

Lérida

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Pont de Bar, del Ayuntamiento de Torriú.

Lugo

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Facha, del Ayuntamiento de Ants de Ullá.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Seijo, del Ayuntamiento de Guitiriz.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Ferreira de Parga, del Ayuntamiento de Guitiriz.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Roca, del Ayuntamiento de Guitiriz.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Pumariño, del Ayuntamiento de Guitiriz.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Amejeiras, del Ayuntamiento de Guitiriz.

Una unitaria de niños y conversión en de niños de la mixta existente en Labrada, del Ayuntamiento de Guitiriz.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Vilariño, del Ayuntamiento de Guitiriz.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Buriz, de Ayuntamiento de Guitiriz.

Una unitaria de niños y una de niñas en Pardiñas, del Ayuntamiento de Guitiriz.

Una mixta, servida por Maestra, en Campo Verde, del Ayuntamiento de Guitiriz.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Ameal, del Ayuntamiento de Orol.

Una unitaria de niños una de niñas y una de párvulos en Covas, del Ayuntamiento de Vivero.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en San Pedro, del Ayuntamiento de Vivero.

Orense

Una mixta, servida por Maestra, en Caseiro, del Ayuntamiento de Avión.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Mangueiro, del Ayuntamiento de Avión.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Oroso, del Ayuntamiento de Avión.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en San Vicente, del Ayuntamiento de Avión.

Una unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Barco de Valdeorra.

Oviedo

Una unitaria de niñas en Tremañes, del Ayuntamiento de Gijón.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Somio (barrio de la provincia), del Ayuntamiento de Gijón.

Una Escuela de párvulos y una unitaria de niños en la graduada aneja a la del Magisterio masculino de Oviedo (capital).

Santander

Una graduada de niños, con dos secciones, a base de la unitaria de niños número 2, existente en San Román de la Llanilla, del Ayuntamiento de Santander (capital).

Una graduada de niñas, con dos secciones, a base de la unitaria de niñas número 3, existente en San Román de la Llanilla, del Ayuntamiento de Santander (capital).

Tarragona

Dos unitarias de niños números 3 y 4 y una Escuela de párvulos en San Jaimen de Enveja, del Ayuntamiento de Tortosa.

Santa Cruz de Tenerife

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Imada, del Ayuntamiento de Alajero.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en La Montañeta, del Ayuntamiento de Los Realejos.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en La Ferruja, del Ayuntamiento de Los Realejos.

Una unitaria de niños en El Toscal, del Ayuntamiento de Los Realejos.

Una unitaria de niñas en La Longuera, del Ayuntamiento de Los Realejos.

Una unitaria de niños y una de niñas en Icod el Alto, del Ayuntamiento de Los Realejos.

Zamora

Una unitaria de niños en el Colegio de Nuestra Señora del Tránsito, de la Diputación Provincial, en el casco del Ayuntamiento de Zamora (capital).

2.º Que no se eleve a definitivo el carácter provisional de estas creaciones hasta tanto que por las inspecciones correspondientes se remitan a este Ministerio las copias de las actas juradas reglamentarias a que se refiere el apartado quinto de la Real Orden de 22 de noviembre de 1923, en las que se deberá tener en cuenta lo establecido por Orden ministerial fecha 26 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de septiembre y Circular de 25 de enero próximo pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 28 de noviembre de 1957 por la que se aprueba el proyecto de elevación de una planta en el Pabellón de la Colonia Escolar, de Invierno en la Escuela del Magisterio de Zamora.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de elevación de una planta en el pabellón de la Colonia Escolar de Invierno en la Escuela del Magisterio de Zamora, formulado por el Arquitecto escolar de dicha provincia don Antonio García Sánchez Blanco;

Teniendo en cuenta que ha sido informado este expediente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, la Asesoría Jurídica de este Ministerio; habiendo tomado razón del gasto a realizar la Sección de Contabilidad en 11 de noviem-

bre, y en 19 de los mismos fué fiscalizado el gasto por la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se apruebe el proyecto de las obras de referencia, por un presupuesto total de 677.207,11 pesetas, con cargo directo al Estado, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, y con la siguiente distribución, por ejecución material, 547.286,29 pesetas, plusas de carestía de vida y cargas familiares, 32.837,17 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 82.692,94 pesetas, que hacen que el importe del presupuesto de contrata sea el de 662.216,40 pesetas, que con los honorarios de dirección, pesetas 5.765,66; los de formación de proyecto, 6.765,66, y los del Aparejador, 3.459,39 pesetas, hacen las citadas 677.207,11 pesetas;

Que dichas obras se realicen por subasta y por un presupuesto de contrata de 662.216,40 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

ORDEN de 28 de noviembre de 1957 por la que se aprueba el proyecto de obras de terminación y adaptación de Escuelas y viviendas en Villoria de Orbigo, Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente relativo a las obras de terminación y adaptación para Escuelas y viviendas del edificio cedido al Estado por el Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo y enclavado en Villoria de Orbigo (León);

Teniendo en cuenta que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica; que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto, y que la Intervención General de la Administración del Estado ha prestado su conformidad.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Aprobar el proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Ramón Cañas y del Río, de obras de terminación y adaptación del edificio cedido al Estado para Escuelas graduadas y viviendas por el Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo, sito en Villoria de Orbigo (León) por su presupuesto total de pesetas 1.472.002,03, con la siguiente distribución: Ejecución material, 1.239.990,08 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 185.998,51 pesetas; plusas, 79.152,58 pesetas; a deducir por materiales aprovechables, 55.578 pesetas; por cada uno de los honorarios de redacción del proyecto y dirección de las obras, 8.630,33 pesetas, y del Aparejador, 5.178,20 pesetas. El coste para el Estado de 1.472.002,03 pesetas, se abonará con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de este Ministerio, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 1.449.563,17 pesetas, que importa el presupuesto de esta índole, deducidos los honorarios e incluidas las cargas sociales

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

ORDEN de 28 de noviembre de 1957 por la que se aprueban las obras de construcción del Grupo escolar de Añover de Tajo (Toledo).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente relativo a las obras de construcción por el Estado de un Grupo escolar en Añover de Tajo (Toledo);

Teniendo en cuenta que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica; que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto, y que la In-

tervención General de la Administración del Estado ha prestado su conformidad.

Este Ministerio, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Aprobar el proyecto redactado por el Arquitecto don José Gómez Luengo para construcción por el Estado, con exención de aportación, en cumplimiento del Decreto de 15 de julio de 1955, de un Grupo escolar en Añover de Tajo (Toledo) por su presupuesto total de 1.380.788,97 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 1.121.821,85 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 168.273,27 pesetas, plusas, 76.746,46 pesetas; honorarios del Arquitecto por dirección de las obras, 8.717,12 pesetas, y del Aparejador, 5.230,27 pesetas. El coste para el Estado de las citadas 1.380.788,97 pesetas se abonarán con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de este Ministerio, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 1.366.841,58 pesetas, que importa el presupuesto de esta índole, deducidos honorarios e incluidas las cargas sociales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1957

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

RESOLUCIONES de la Subsecretaría por las que se adjudican las obras que se citan.

Visto el expediente de obras de construcción de edificio para Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Ciudad Real;

Resultando que convocada subasta pública para la adjudicación de dichas obras se celebró el acto el día 24 de octubre último, sin que al mismo concudiese ningún licitador;

Resultando que en su consecuencia, y al amparo de lo dispuesto en el párrafo 14 del artículo 57 de la Ley de Administración y Contabilidad, según redacción dada por Ley de 20 de diciembre de 1952 se interesó del Arquitecto autor del proyecto, don Francisco Navarro Borrás, la remisión de ofertas de varios contratistas para, entre ellos, designar el adjudicatario de estas obras por el sistema de contratación directa por la Administración;

Resultando que la Comisión designada al efecto por la superioridad, según consta en acta de la sesión celebrada en el día de la fecha, propone la adjudicación de las obras objeto de este expediente al contratista don Miguel Peller Martín, con domicilio en Valencia—Garrigués, 17—, por un importe de contrata de 5.650.566,52 pesetas, que resultan de deducir 6.222,46 pesetas, equivalentes a 0,11 por 100, ofrecido como baja por este contratista sobre el importe tipo de contrata de pesetas 5.656.788,98;

Considerando que en este expediente se han observado todas las prescripciones legales sobre la materia y que procede hacer la adjudicación de estas obras en la forma que anteriormente se indica.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se adjudiquen definitivamente a don Miguel Bellver Martín, residente en Valencia—Garrigués, 17—, las obras de construcción de edificio con destino a Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Ciudad Real por un importe de contrata de 5.650.566,52 pesetas;

2.º Que se conceda un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Ciudad Real.

• • •

Visto el expediente de obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Seo de Urgel;

Resultando que convocada subasta pública para la adjudicación de dichas obras se celebró el acto el día 24 de octubre último, sin que al mismo concudiese ningún licitador;

Resultando que, en su consecuencia, y al amparo de lo dispuesto en el párrafo 14 del artículo 57 de la Ley de Administración y Contabilidad, según redacción dada por Ley de 20 de diciembre de 1952, se interesó del Arquitecto autor del proyecto, don Francisco de P. Adell Ferré, la remisión de ofertas de varios contratistas para, entre ellos, designar el adjudicatario de estas obras por el sistema de contratación directa por la Administración;

Resultando que la Comisión designada al efecto por la superioridad, según consta en acta de la sesión celebrada en esta fecha, propone la adjudicación de las obras objeto de este expediente al contratista don Prudencio Sanjurjo López, con domicilio en Madrid—Modesto Lafuente, 15—, por el importe tipo de contrata de 8.556.194,44 pesetas;

Considerando que en este expediente se han observado todas las prescripciones legales sobre la materia y que procede hacer la adjudicación de estas obras en la forma que anteriormente se indica.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se adjudiquen definitivamente a don Prudencio Sanjurjo López, residente en Madrid—calle de Modesto Lafuente, 15—, las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Seo de Urgel por un importe de contrata de pesetas 8.556.194,44

2.º Que el importe total de este proyecto, de 8.663.977,72 pesetas, se distribuya en la siguiente forma: 663.977,72 pesetas, con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos del Departamento, y 4.000.000 de pesetas con cargo a cada uno de los ejercicios económicos de 1958 y 1959.

3.º Que se conceda un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Seo de Urgel.

Vista el acta notarial de la subasta verificada en el día de la fecha para la adjudicación al mejor postor de las obras de ampliación de la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla, por un presupuesto de contrata de 2.280.595,33 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Diego Hidalgo, en la que conste que concurrieron varios licitadores, de los cuales aparece como proposición más ventajosa la suscrita por don José Romero Díaz, residente en Sevilla—Vidrio, 37—, que se compromete a hacer las obras con una baja de 20,01 por 100, equivalente a 452.345,12 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 1.808.250,21 pesetas;

Resultando que en su virtud se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador señor Romero Díaz de las obras de referencia;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares.

Este Ministerio ha dispuesto que se adjudiquen definitivamente a don José Romero Díaz, residente en Sevilla, calle del Vidrio, número 37, las obras de ampliación de la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla por un importe de 1.808.250,21 pesetas que resultan de deducir 452.345,12 pesetas, equivalente a un 20,01 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de contrata de pesetas 2.280.595,33, que sirvió de base para la subasta de estas obras, procediéndose a la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata dentro del plazo reglamentario.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—El Subsecretario, J. Maldonado

Sr. Director de la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla.

RESOLUCIONES de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por las que se aprueban las obras que se indican.

Visto el proyecto de obras urgentes de reforma y adaptación en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas de Madrid, formulado por el Arquitecto don Felipe García-Escudero y Torroba, por un presupuesto total de 499.998,32 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 411.530,33 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 61.729,54 pesetas; pluses, 12.320,49 pesetas; importe de contrata, 485.580,36 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 2,75 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942 y el 2 por 100 del de 7 de junio de 1933, 5.545,37 pesetas; al mismo, por dirección de la obra, 5.545,37 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 3.327,22 pesetas; total, 499.998,32 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles el 2 de abril último;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación y que por la cuantía del gasto procede la contratación directa del servicio;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y que la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 9 y 26 de noviembre último.

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el presupuesto de referencia por su citado importe total de 496.417,96 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo tercero, artículo sexto, grupo primero, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y que se adjudique a Construcciones Gamba y Domingo, S. A., domiciliada en la calle de Alcalá, 45 Madrid, por un importe de contrata de 482.000 pesetas.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1957.—El Director general, G. Millán.

Sr. Director de la Escuela de Ingenieros de Minas de Madrid.

Visto el proyecto de obras de reforma en la residencia «Las Dehesas», de Cercedilla (Madrid), de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes, formulado por el Arquitecto don Felipe García Escudero y Torroba, con un presupuesto total de 306.069,65 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, pesetas 251.927,85; pluses, 5.790,13 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 37.789,17 pesetas; importe de contrata, 295.507,15 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 3,25 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, sobre 250.000 pesetas, 4.062,50 pesetas; al mismo, por dirección de obra, 4.062,50 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 2.437,50 pesetas; total, 306.069,65 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en 10 de septiembre último;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación con cargo al capítulo tercero, artículo sexto, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y que por su cuantía han de ser realizadas las obras por el sistema de contratación directa;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 23 de octubre último y que la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 26 de noviembre pasado,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar las obras de referencia por su citado importe total de 304.562,50 pesetas y que se adjudiquen las mismas a don Tomás Montalvo, constructor, con domicilio en la avenida del Generalísimo (Cercedilla), quien se compromete a efectuar las mismas por un importe de 294.000 pesetas.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1957.—El Director general, G. Millán.

Sr. Director de la Escuela de Ingenieros de Montes de Madrid

Visto el proyecto de reparación de la Escuela Profesional de Comercio de Burgos, redactado por el Arquitecto don Marcos Rico Santamaria, por un importe total de 190.917,30 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 150.447,05 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 22.567,05 pesetas; pluses, 12.035,76 pesetas; importe de contrata, 185.049,86 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto según tarifa primera, grupo cuarto, el 3 por 100, una vez deducido el 50 por 100 del Decreto de 16 de octubre de 1942, 2.256,71 pesetas; al mismo por dirección de obras, 2.256,71 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 1.354,02 pesetas. Total, 190.917,30 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles el 26 de septiembre último;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación, y que por la cuantía del gasto procede la contratación directa del servicio;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 9 de noviembre y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 15 del mismo mes.

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el proyecto de referencia por su citado importe total de 188.863,24 pesetas que se abonarán con cargo al capítulo tercero, artículo sexto, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y que se adjudique a David Dobarco Maruri por un importe de 182.995,80 pesetas.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.—El Director general, G. Millán.

Sr. Director de la Escuela de Comercio de Burgos.

* * *

RESOLUCIONES de la Dirección General de Enseñanza Media por las que se aprueban los proyectos de obras que se mencionan.

Visto el expediente de obras de reparación del hundimiento del piso en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lérida, cuyo proyecto fué redactado por el Arquitecto don Regino Bororio; y

Resultando que la cantidad total de 70.120,16 pesetas, a que asciende el importe de las obras proyectadas, se distribuye en la siguiente forma:

«Ejecución material, 55.850,40 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 8.377,56 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 3.351,02 pesetas. Importe de contrata, 67.578,98 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 3,50 por 100, con deducción del 50 por 100, que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 977,38 pesetas; ídem id. por dirección de obra, 977,38 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 586,42 pesetas. Total: 70.120,16 pesetas»;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 9 de abril último;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado verifican la toma de razón y fiscalización del gasto en fechas 14 y 17 de agosto último, respectivamente;

Resultando que promovida concurrencia de ofertas entre contratistas, aparece como proposición más ventajosa para los intereses del Estado la suscrita por don Manuel Andrés Grima, residente en Zaragoza plaza de San Lamberto, 3, quien ofrece realizar las obras por un importe de contrata de 67.410 pesetas;

Considerando que existe crédito presupuestario que aplicar a esta atención;

Considerando que las obras deben realizarse por el sistema de contratación directa por la Administración, procediendo su adjudicación al contratista señor Andrés Grima, por ofrecer la proposición más ventajosa,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de referencia, por su presupuesto total de 69.951,18 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y adjudicándose su ejecución por el sistema de contratación directa por la Administración, a don

Manuel Andrés Grima, por un importe de contrata de 67.410 pesetas.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1957.—El Director general, L. Vilas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lérida.

* * *

Visto el expediente de obras de reforma, ampliación y otras en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mahón, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don José Claret Rubirá;

Resultando que por Decreto de 10 de julio de 1953 se aprueba proyecto de obras de construcción de edificio para el citado Centro por un importe total de 3.740.668,91 pesetas y una ejecución material de 2.770.547,77 pesetas; por nota de fecha 12 de julio último se propone la aprobación del proyecto de revisión de precios de las mencionadas obras por un importe total de 499.891,76 pesetas y una ejecución material de 463.143,99 pesetas;

Resultando que la cantidad de 2.728.675 pesetas, a que asciende el presupuesto de las obras que ahora se proyectan, se distribuye en la siguiente forma:

«Ejecución material, 2.534.034,55 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 380.105,18 pesetas; pluses, 167.246,27 pesetas. Suma: 3.081.386 pesetas; a deducir, 12,7 por 100, ofrecido como baja por el contratista adjudicatario del proyecto primitivo, 391.336,02 pesetas. Importe de contrata, 2.690.049,98 pesetas, honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100, coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto las de sus antecedentes, con deducción del 33 por 100, que señala el Decreto de 7 de junio de 1933, y el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 14.855,78 pesetas; ídem id. por dirección de obra, 14.855,78 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 8.913,46 pesetas. Total: 2.728.675 pesetas»;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en fecha 4 de junio último;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado verifican la toma de razón y fiscalización del gasto propuesto en fechas 19 y 24 de agosto último, respectivamente;

Resultando que pasado el expediente a Consejo de Estado, este Alto Cuerpo Consultivo lo informa en sentido aprobatorio en 3 de los corrientes;

Resultando que por Orden ministerial de 26 de septiembre de 1953 se adjudica la ejecución de las obras del primitivo proyecto, en virtud de subasta pública, al contratista don Lorenzo Pons Coll, domiciliado en Mahón—plaza de San Francisco, número 20—, quien se comprometió a realizarlas con una baja del 12,7 por 100 sobre el importe tipo de contrata.

Considerando que existe crédito presupuestario que aplicar a esta atención;

Considerando que por tratarse de obras que son continuación de las del primitivo proyecto de construcción del edificio procede que sea acreditado el importe de contrata del que nos ocupa al contratista señor Pons Colls, adjudicatario de aquél,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de reforma y ampliación, vivienda para el conserje valla y cierre del campo escolar del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mahón, por su citado importe total de 2.728.675 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero/primerero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, acreditándose el importe de contrata de 2.690.049,98 pesetas al contratista adjudicatario del proyecto primitivo.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1957.—El Director general, L. Vilas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mahón.

Visto el expediente de obras adicionales en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ibiza, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Antonio Roca Cabanellas;

Resultando que por Decreto de 8 de julio de 1955 se aprueba proyecto de obras de construcción de edificio para el mencionado Centro por un total importe de 6.088.061,48 pesetas, ascendiendo la ejecución material a la cantidad de 4.880.650,81 pesetas;

Resultando que el total de 577.242,99 pesetas a que asciende el importe de las obras adicionales se distribuye en la siguiente forma:

Ejecución material, 473.402,14 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 71.010,32 pesetas; pluses, 25.671,60 pesetas. Suma: 570.084,06 pesetas. A deducir: 0,01 por 100 ofrecido por el contratista como baja en el proyecto primitivo, 57,00 pesetas. Importe de contrata: 570.027,06 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto la de su antecedente), con deducción del 33 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que marca el Decreto de 16 de octubre de 1942, 2.775,32 pesetas; idem id. por dirección de obra, 2.775,32 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección; pesetas 1.665,19. Total: 577.242,89 pesetas.

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en fecha 18 de junio último;

Resultando que por Orden ministerial de 17 de septiembre de 1955 fueron adjudicadas las obras de construcción del edificio, en virtud de sujeta pública, al contratista don José Guachs Guachs, de Ibiza, quien se comprometió a realizarlas con una baja del 0,01 por 100 sobre el importe tipo de contrata;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto en 3 y 24 de agosto último, respectivamente.

Resultando que, asimismo, consta el informe favorable del Consejo de Estado, emitido con fecha 3 de los corrientes;

Considerando que existe crédito presupuestario que aplicar a esta atención;

Considerando que procede le sea acreditado el importe de contrata de estas obras al contratista señor Guachs, adjudicatario del proyecto primitivo.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras adicionales de referencia por su citado importe total de 577.242,89 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero/primer, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y acreditándose el importe de contrata de 570.027,06 pesetas a don José Guachs Guachs, adjudicatario del proyecto primitivo.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1957.—El Director general, L. Vilas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ibiza.

* * *

Visto el proyecto de obras de reparaciones necesarias en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Toledo, cuyo proyecto fué redactado por el Arquitecto don José Gómez Luen-go; y

Resultando que la cantidad total de pesetas 201.331,53 a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma:

Ejecución material, 160.423,54 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 24.063,53 pesetas; pluses, 10.587,95 pesetas. Importe de contrata: 195.075,02 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto según tarifa primera, grupo cuarto, el 3 por 100, con deducción del 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 2.406,35 pesetas; idem idem por dirección de obra, 2.406,35 pesetas, honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 1.443,81 pesetas. Total: 201.331,53 pesetas.

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en fecha 29 de mayo del corriente año;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado verifican la toma de razón y fiscalización del gasto en 14 de agosto y 10 de octubre últimos, respectivamente.

Resultando que promovida concurrencia de ofertas entre contratistas aparece como proposición más ventajosa para los intereses del Estado la suscrita por don Aurelio Gutiérrez, de la Empresa «Construcciones Gutiérrez Criado», con domicilio en Toledo (Instituto, 27), quien se compromete a ejecutar las mencionadas obras con una baja del 1 por 100 sobre el importe tipo de contrata, por lo que éste queda reducido a pesetas 193.124,26;

Considerando que existe crédito presupuestario que aplicar a esta atención;

Considerando que estas obras deben ser realizadas por el sistema de contratación directa por la Administración, dada su cuantía, procediendo sea adjudicada su ejecución a la Empresa «Construcciones Gutiérrez Criado», por ofrecer condiciones más ventajosas.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de reparación en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Toledo, adjudicándose su ejecución por el sistema de contratación directa por la Administración a la Empresa «Construcciones Gutiérrez Criado», por un importe de contrata de 193.124,26 pesetas, que incrementado con los honorarios facultativos de Arquitecto y Aparejador, se eleva a un presupuesto total de 199.380,77 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1957.—El Director general, L. Vilas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Toledo.

* * *

Visto el expediente de obras de construcción de edificio con destino a la Sección Filial «Nuestra Señora de Fátima», del Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino «Beatriz Galindo», de esta capital, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Miguel Fisac Serna;

Resultando que la cantidad total de pesetas 472.541,51 a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma:

Ejecución material, 392.148,32 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 58.822,24 pesetas; pluses, 10.100,63 pesetas. Importe de contrata: 461.071,19 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 2,25 por 100, con deducción del 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 4.411,66 pesetas; idem idem por dirección de obra, 4.411,66 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 2.647 pesetas. Total: 472.541,51 pesetas.

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en fecha 26 de septiembre último;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado verifican la toma de razón y fiscalización del gasto en 15 y 24 de octubre último, respectivamente.

Resultando que promovida concurrencia de ofertas entre contratistas, aparece como proposición más ventajosa para los intereses del Estado la suscrita por don Ramón Callis Serrabón, como Apoderado de «ECISA, Compañía Constructora, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona (Mallorca, 250), quien se compromete a realizar las obras con una baja del 1 por 100 sobre el presupuesto tipo de contrata, por lo que éste queda fijado exactamente en 456.460,48 pesetas;

Considerando que existe crédito presupuestario que aplicar a esta atención;

Considerando que procede la adjudicación de estas obras a «ECISA, Compañía Constructora, S. A.», por ofrecer las condiciones más beneficiosas para los intereses del Estado

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia, adjudicándose su ejecución por el sistema de contratación directa por la Administración a la empresa «ECISA, Compañía Constructora, S. A.», por un importe de contrata de 456.460,48 pesetas, que incrementado con los honorarios facultativos de Arquitecto y Aparejador, se eleva a un presupuesto total de 467.980,80 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero,

primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1957.—El Director general, L. Vilas.

Sr. Director de la Sección Filial «Nuestra Señora de Fátima», del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid.

* * *

Visto el expediente de obras de ampliación y acondicionamiento de los servicios higiénicos de alumnas en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Zamora, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Antonio García Sánchez Blanco;

Resultando que la cantidad total de 169.566,32 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma: Ejecución material, 125.079,67 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 18.761,95 pesetas, pluses, 20.848,61 pesetas; importe de contrata, 164.688,23 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 3 por 100, con deducción del 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 1.876,19 pesetas; ídem ídem por dirección de obra, 1.876,19 pesetas; honorarios de Aparejador, 1.125,71 pesetas Total, 169.566,32 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 26 de septiembre último;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto en 23 y 26 de noviembre último;

Resultando que, promovida concurrencia de ofertas entre contratistas, aparece como proposición más ventajosa para los intereses del Estado la suscrita por don Pablo Vicente Pardal, de Zamora (Luna, 6), quien se compromete a realizar las obras con una baja del 7,7044 por 100 sobre el importe tipo de contrata;

Considerando que existe crédito presupuestario que aplicar a esta atención y que procede la adjudicación de estas obras, por el sistema de contratación directa por la Administración, a don Pablo Vicente Pardal, por ofrecer las más favorables condiciones para los intereses del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de referencia, adjudicándose su ejecución, por el sistema de contratación directa, a don Pablo Vicente Pardal, por un importe de contrata de 152.000 pesetas, que, incrementado con los honorarios facultativos de Arquitecto y Aparejador, se eleva a un presupuesto total de 156.878,09 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—El Director general, L. Vilas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Zamora.

* * *

Visto el expediente de obras de reforma y adaptación de locales para Museo de Ciencias Naturales en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Alfonso X el Sabio», de Murcia, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Pedro Cerdán Fuentes;

Resultando que la cantidad total de 100.645,93 pesetas, a que asciende el importe de las obras proyectadas, se distribuye de la siguiente forma: ejecución material, 78.458,3 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 11.768,74 pesetas; pluses, 7.104,04 pesetas; importe de contrata, 97.331,09 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 3,25 por 100, con deducción del 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 1.274,94 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 764,96 pesetas Total, 100.645,93 pesetas.

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Ci-

viles informa favorablemente este proyecto en 19 de febrero del corriente año;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto en 27 de noviembre último y 3 del actual, respectivamente;

Resultando que promovida concurrencia de ofertas entre contratistas aparece como proposición más ventajosa para los intereses del Estado la suscrita por don Avelino Yáñez Gambín, que se compromete a realizar las obras con una baja del 1 por 100 sobre el presupuesto tipo de contrata;

Considerando que existe crédito presupuestario que aplicar a esta atención y que procede la adjudicación de estas obras por el sistema de contratación directa por la Administración a don Avelino Yáñez Gambín, por un importe de contrata de 96.357,78 pesetas, que, incrementado con los honorarios facultativos de Arquitecto y Aparejador, se eleva a un presupuesto total de 99.672,62 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo primero, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.—El Director general, L. Vilas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Alfonso X el Sabio», de Murcia.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación de cubiertas en el Museo de Reproducciones Artísticas, de Madrid.

Visto el expediente de obras de reparación de cubiertas en el Museo de Reproducciones Artísticas, de Madrid, cuyo proyecto fué redactado por el Arquitecto don Victor D'Ors; y

Resultando que por Orden ministerial de 31 de diciembre de 1955 se aprueba proyecto de obras de reparación de cubiertas en este Museo, por un importe total de 71.121,08 pesetas y una ejecución material de 51.639,95 pesetas, siendo adjudicada la ejecución de esta obra por la citada disposición ministerial al contratista don Pablo de Pablo, domiciliado en San Lorenzo de El Escorial, Florida Blanca, 42, quien ofreció realizarla con una baja del 5,2 por 100 sobre el importe tipo de contrata;

Resultando que la cantidad total de 231.669,36 pesetas, a que asciende el importe de las obras proyectadas, se distribuye en la siguiente forma:

Ejecución material 194.352,53 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 29.152,87 pesetas; pluses, 10.877,17 pesetas. Suma, 234.382,57 pesetas; a deducir, 5,2 por 100, ofrecido por el contratista como baja en el proyecto primitivo, 12.187,89 pesetas. Importe de contrata, 222.194,68 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación del proyecto, según tarifa primera, grupo sexto, el 3,75 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto la de su antecedente), con deducción del 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, pesetas 3.644,11; ídem ídem por dirección de obra, 3.644,11 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 2.186,46 pesetas. Total, pesetas 231.669,36.

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 11 de junio último;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto, respectivamente, en 23 y 26 de los corrientes;

Considerando que existe crédito presupuestario que aplicar a esta atención, y que por tratarse de obras que son continuación de las aprobadas en 31 de diciembre de 1955, procede que se adjudique su ejecución al contratista señor de Pablo, con la misma baja que ofreció en la realización de aquéllas.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de referencia, por su importe total de 231.669,36 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida consignada en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento,

adjudicándose la ejecución de estas obras al contratista don Pablo de Pablo, por un importe de contrata de 222.194,68 pesetas

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1957.—El Director general, A. Gallego Burín.

Sr. Director del Museo de Reproducciones Artísticas de Madrid.

* * *

RESOLUCIONES de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por las que se aprueban los proyectos de obras que se citan.

Visto el proyecto adicional al de habilitación de un Palacio de la Cultura en Tarragona, con un presupuesto total rectificado de 773.860,14 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 717.962,45 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 107.694,36 pesetas; pluses, 73.122,96 pesetas; suma, pesetas 898.779,77; a deducir el 15,551 por 100 ofrecido como baja por el contratista adjudicatario del primitivo proyecto, 139.769,24 pesetas; importe de contrata, 759.010,53 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto con arreglo al coeficiente de umar a la actual ejecución material de la primitivamente aprobado, el 1,85 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942 y el 14 por 100 del de 7 de junio de 1933, 5.711,39 pesetas; al mismo por dirección de la obra, 5.711,39 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 3.426,83 pesetas. Total, 773.860,14 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en 28 de marzo último;

Considerando que existe crédito aplicable para atender esta obligación con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, adjudicándose las obras a don Miguel Bellver Martín;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado el gasto en 22 y 27 de noviembre, respectivamente.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia por su citado importe, rectificado, de 773.860,14 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y que se adjudique a don Miquell Bellver Martín por un importe de contrata de 759.010,53 pesetas.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1957.—El Director general, Antonio G. Noblejas.

Sr. Director del Palacio de la Cultura de Tarragona.

* * *

Aprobadas por Decreto de 4 de agosto de 1952 las obras de terminación del Palacio de Archivo, Biblioteca y Museo de Palma de Mallorca por un importe de 3.438.901,35 pesetas, de cuya cantidad correspondía a la ejecución material 2.817.204,53 pesetas;

Resultando que el aumento sufrido por los precios de materiales y jornales a partir de la fecha de la redacción del primitivo proyecto hace necesaria la revisión del mismo, a cuyo efecto a petición del adjudicatario de la obra don Bernardo Salvá Campins, se autorizó al Arquitecto autor del proyecto don José Ferragut Pou la redacción del proyecto que nos ocupa;

Resultando que dicho trabajo ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Resultando que el resumen de la revisión de precios de que se trata se descompone en la siguiente forma: Ejecución material (diferencia de las ejecuciones materiales del revisado y del primitivo), 79.173,43 pesetas; pluses, 4.558,14 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 11.876,02 pesetas; suma, 95.607,59 pesetas; a deducir el 10,09 por 100 ofrecido como baja en el proyecto primitivo por el contratista adjudicatario, 9.646,80 pesetas;

importe de contrata, 85.960,79 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación del proyecto con arreglo al coeficiente de sumar las ejecuciones materiales, el 2,25 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942 y el 22 por 100 del de 7 de junio de 1933, 694,75 pesetas; al mismo por dirección de obra, 694,75; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 418,85 pesetas; total, 87.769,14 pesetas;

Considerando que las obras del primitivo proyecto fueron aprobadas en la fecha anteriormente indicada y durante el transcurso de las mismas han sufrido aumento los precios de jornales y materiales y, por tanto, está incluido en la Ley de 17 de junio de 1945, por no estar comprendido en el Decreto de febrero de 1955;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero del vigente presupuesto de gastos de este Departamento;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 22 de junio último y que la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 9 de septiembre último.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el Consejo de Ministros de 8 de noviembre último, aprueba el proyecto de revisión de precios de las obras de la Biblioteca y Archivo de Palma de Mallorca por un importe de 87.769,14 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero del vigente presupuestos de gastos de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.—El Director general, Antonio G. Noblejas

Sr. Director del Archivo y Museo de Palma de Mallorca.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDENES de 14 y 16 de diciembre de 1957 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.

Imo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 5.258, interpuesto por don Telesforo Redondo Gómez contra Orden de este Ministerio de 17 de julio de 1953, relativa a corta indebida de arbolado en el monte 213-A del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Cuenca; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso contencioso-administrativo promovido por don Telesforo Redondo Gómez contra la Orden del Ministerio de Agricultura de veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, desestimatoria de un recurso de revisión que aquél había deducido contra la resolución de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, que rechazó de plano la alzada interpuesta en impugnación de acuerdo de la Jefatura Provincial del Distrito Forestal de Cuenca sobre responsabilidades impuestas al indicado recurrente como contratista para la explotación de pinos de un monte público del Ayuntamiento de San Clemente, debemos declarar y declaramos nula y sin eficacia legal la notificación de lo acordado por dicha Dirección General practicada en fecha veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve y todas las actuaciones y acuerdos recaídos con posterioridad, incluida la Orden ministerial reclamada, y ordenamos que se practique de nuevo con arreglo a las normas reglamentarias aplicables la notificación anulada.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1957

CANOVAS

Imo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 5.686, interpuesto por don Domingo Cano Diaz y otros contra Orden de este Ministerio de 3 de abril de 1954, relativa a deslinde parcial del monte denominado Sierra de la Pila, número 42 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Murcia, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando la excepción alegada, debemos declarar y declaramos la falta de personalidad del representante de los recurrentes don Leandro Navarro Ungria en el pleito promovido por don Domingo Cano Diaz, don Francisco Cano Cano, don Julio Cano Palazón, don José Palazón Carrillo, don José Cano Oascuales, don Antonio Cascales Bernal, doña Consuelo Cascales Bernal y doña Josefa Cascales Cano, contra la Orden del Ministerio de Agricultura de tres de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 5.690, interpuesto por don José Rivero Garzón contra Orden de este Ministerio de 31 de marzo de 1954, relativa a indemnización por clausura de molino maquillero; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Rivero Garzón contra la Orden del Ministerio de Agricultura de treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, debemos declarar y declaramos nula y sin efecto legal alguno dicha Orden ministerial, como igualmente el acuerdo de la Delegación del Servicio Nacional del Trigo de cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, que aquella confirmó al denegar la alzada contra el mismo deducida, y declaramos firme y subsistente la resolución de la propia Delegación de veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, que aquellas dos mencionadas disposiciones dejaron sin efecto, por la que se decidió a abonar al interesado la indemnización correspondiente por la clausura de su industria de molino maquillero, debiendo procederse por el repetido Servicio al abono de la indemnización en la cantidad que legalmente corresponda, sin que para ello constituya obstáculo la falta de presentación del justificante de ejercicio de industria, cuya contribución podrá ser hecha efectiva, como igualmente los demás impuestos que procedan, dándose cuenta a la Delegación de Hacienda de Granada del importe de la indemnización que en definitiva se abone para su debida exacción.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.478, interpuesto por don Miguel Sánchezdaly y Calonge contra Orden de este Ministerio de 25 de septiembre de 1946, relativa a expropiación forzosa; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Sánchezdaly y Calonge contra la Orden del Ministerio de Agricultura de veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, que desestimó el recurso de alzada entablado contra la resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización de veintiocho de marzo del mismo año en el expediente de expropiación forzosa de las fincas denominadas «Torre Pava», «Torre Rubia» y «Torre de la Vega» sobre plazo para realizar el justiprecio de las mencionadas fincas, y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda formulada.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 5.621, interpuesto por don Francisco González de Reguero contra Orden de este Ministerio de 31 de mayo de 1954, relativa a deslinde de monte; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos la excepción de prescripción en cuanto a la acción ejercitada contra la Orden del Ministerio de Agricultura de dos de junio de mil novecientos cincuenta y tres sobre deslinde del monte Sierra de Argoma y Pascual, y debemos asimismo declarar y declaramos no haber lugar al recurso entablado contra la Orden del mismo Ministerio de treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, que rechazó por antirreglamentario el recurso de alzada interpuesto por don Francisco González Regueral y Bailly, quedando válidas y subsistentes las dos disposiciones ministeriales mencionadas, absolviéndose a la Administración demandada.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

ORDEN de 9 de diciembre de 1957 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Morón de Almazán (Soria).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Morón de Almazán, provincia de Soria; y

Resultando que ante necesidades urgentes derivadas de la concentración parcelaria, la Dirección General de Ganadería, a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, dispuso se procediera al reconocimiento e inspección de las existentes en el término municipal de Morón de Almazán (Soria), designando al Perito Agrícola del Estado don Silvino María Maupey Blesa para la redacción del oportuno proyecto de clasificación quien llevó a cabo los trabajos de campo acompañado de un Técnico del Servicio de Concentración Parcelaria, redactando posteriormente el proyecto de clasificación con base en los antecedentes que obran en el Archivo del Servicio de Vías Pecuarias, planimetría del término facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral, y una vez oídas las opiniones de las autoridades locales;

Resultando que el proyecto de clasificación, así redactado, fué remitido al Servicio de Concentración Parcelaria para su examen e informe, organismo que prestó su conformidad a la clasificación propuesta;

Resultando que posteriormente fué remitido un ejemplar del proyecto al Ayuntamiento de Morón de Almazán, para su exposición pública, anunciada con la reglamentaria antelación, mediante circular inserta en el «Boletín Oficial de la Provincia de Soria», sin que durante el plazo reglamentario se presentara protesta ni reclamación alguna, y siendo devuelto dicho proyecto favorablemente informado por el Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos;

Resultando que el citado proyecto ha sido favorablemente informado por el señor Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando que pasó a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944; el artículo 22 del texto refundido de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955; la Orden de 29 de noviembre de 1956, y el Reglamento general de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, de 14 de junio de 1935;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada conforme previenen las disposiciones vigentes, habiéndose infor-

mado favorablemente por el Servicio de Concentración Parcelaria y por las autoridades locales, sin que durante el período de exposición pública se haya presentado protesta ni reclamación alguna, no habiendo opuesto reparo alguno la Jefatura de Obras Públicas, a quien también se remitió copia del Proyecto:

Considerando que el informe del señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias es también favorable a la aprobación de la clasificación propuesta;

Considerando que la Asesoría Jurídica informa favorablemente a la aprobación del proyecto.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Morón de Almazán, provincia de Soria, que a continuación se relacionan:

Cañada Real de Merinas.—Su anchura es de setenta y cinco metros veintidós centímetros (75,22 m.); su longitud, dentro del término municipal, dos mil cincuenta metros (2.050 metros), y la superficie aproximada quince hectáreas cuarenta y dos áreas una centiárea (15 Has. 42 a. 1 ca.).

Paso y descansero de ganados desde Fragua a Puente Vergel.—Su anchura es de veinticinco metros (25 m.); su longitud trescientos metros (300 m.), y la superficie aproximada de setenta y cinco áreas (75 a.).

Colada del Camino de Morón a Alentisque.—Su anchura es de once metros sesenta centímetros (11,60 m.); su longitud de cuatro mil doscientos cincuenta metros (4.250 m.), y la superficie aproximada, cuatro hectáreas noventa y siete áreas veinticinco centiáreas (4 Has. 97 a. 25 ca.).

Colada del Camino a Chércoles.—Su anchura es de diez metros (10 m.); la longitud, de siete mil ochocientos metros (7.800 m.), y la superficie aproximada, siete hectáreas ochenta áreas (7 Has. 80 a.).

Colada del Camino a Momblona.—Su anchura es de once metros setenta centímetros (11,70 m.); su longitud, tres mil quinientos metros (3.500 m.), y la superficie aproximada, cuatro hectáreas nueve áreas cincuenta centiáreas (4 Has. 9 a. y 50 ca.).

Colada del Camino de Alentisque a la Puebla de Eca.—Su anchura es de seis metros sesenta y ocho centímetros (6,68 m.). su longitud, dos mil quinientos metros (2.500 m.), y la superficie aproximada, una hectárea sesenta y siete áreas (1 Ha. y 67 a.).

Colada del Camino Viejo de Morón a Almazán.—Su anchura es de trece metros treinta y ocho centímetros (13,38 m.); su longitud, tres mil quinientos metros (3.500 m.), y la superficie aproximada, cuatro hectáreas sesenta y ocho áreas y treinta centiáreas (4 Has. 68 as. 30 cas.).

Colada del camino de Morón a Coscurita.—Su anchura es de trece metros treinta y ocho centímetros (13,38 m.); su longitud, ochocientos metros (800 m.), y la superficie aproximada, una hectárea siete áreas cuatro centiáreas (1 Has. 7 as. 4 cas.).

Colada del camino de Morón a Frechilla.—Su anchura es de catorce metros veintidós centímetros (14,21 m.); su longitud, tres mil novecientos metros (3.900 m.), y la superficie aproximada, cinco hectáreas cincuenta y cuatro áreas diecinueve centiáreas (5 Has. 54 as. 19 cas.).

Colada del camino de Morón a Sahuquillo del Campo.—Su anchura es de diez metros (10 m.); la longitud, cuatro mil quinientos metros (4.500 m.), y la superficie aproximada, cuatro hectáreas cincuenta áreas (4 Has. 50 as.).

Colada del camino alto de Morón a Sahuquillo del Campo.—Su anchura es de cinco metros con ochenta y cinco centímetros (5,85 m.); su longitud, cuatro mil quinientos metros (4.500 m.), y la superficie aproximada, dos hectáreas sesenta y tres áreas y veinticinco centiáreas (2 Has. 63 as. 25 cas.).

Colada del camino de Morón a Señuela.—Su anchura es de diez metros (10 m.); su longitud, tres mil setecientos cincuenta metros (3.750 m.), y la superficie aproximada, tres hectáreas setenta y cinco áreas (3 Has. 75 as.).

Colada del camino de Morón a Taroda.—Su anchura es de diez metros (10 m.); su longitud, tres mil metros (3.000 m.), y la superficie aproximada, de tres hectáreas (3 Has.).

Colada del camino de Morón a Aguaviva.—Su anchura es de once metros setenta centímetros (11,70 m.); su longitud, siete mil metros (7.000 m.), y la superficie aproximada, ocho hectáreas diecinueve áreas (8 Has. 19 as.).

Colada del camino de Morón a Cabanillas.—Su anchura es de diez metros (10 m.); su longitud, tres mil metros (3.000 m.), y la superficie aproximada, de tres hectáreas (3 Has.).

Colada del camino de Morón a Borchicayada.—Su anchura es de diez metros (10 m.); su longitud, dos mil quinientos me-

tros (2.500 m.), y la superficie aproximada, dos hectáreas cincuenta áreas (2 Has. 50 as.).

Colada del Molino de Cuesta.—Su anchura es de siete metros cincuenta y dos centímetros (7,52 m.); su longitud, de mil trescientos metros (1.300 m.), y la superficie aproximada, noventa y siete áreas setenta y seis centiáreas (97 as. 76 cas.).

Colada del camino de Soliedra.—Su anchura es de siete metros con cincuenta y dos centímetros (7,52); su longitud, mil cien metros (1.100 m.), y la superficie aproximada, ochenta y dos áreas setenta y dos centiáreas (82 as. 72 cas.).

Colada del camino de Morón a Neguillas.—Su anchura es de siete metros con cincuenta y dos centímetros (7,52 m.); su longitud, mil seiscientos metros (1.600 m.), y la superficie aproximada, una hectárea veinte áreas treinta y dos centiáreas (1 Has. 20 as. 32 cas.).

Colada del camino real de Borchicayada a Alentisque.—Su anchura es de once metros con setenta centímetros (11,70 m.); su longitud, tres mil metros (3.000 m.), y la superficie aproximada, tres hectáreas cincuenta y una áreas (3 Has. 51 as.).

Colada del camino de Coscurita a Señuela.—Su anchura es de diez metros (10 m.); su longitud, cuatro mil metros (4.000 m.), y la superficie aproximada, cuatro hectáreas (4 Has.).

Colada del camino de Señuela a Sahuquillo del Campo.—Su anchura es de ocho metros con treinta y seis centímetros (8,36 m.); su longitud, mil seiscientos metros (1.600 m.), y la superficie aproximada, una hectárea treinta y tres áreas setenta y seis centiáreas (1 Ha. 33 as. 76 cas.).

Colada del camino de Señuela a Cabanillas.—Su anchura es de siete metros cincuenta y dos centímetros (7,52 m.); su longitud, cuatro mil metros (4.000 m.), y la superficie aproximada, tres hectáreas ochenta centiáreas (3 Has. 80 cas.).

Colada del camino de Taroda a Valtueña.—Su anchura es de diez metros (10 m.); su longitud, tres mil ochocientos metros (3.800 m.), y la superficie aproximada, tres hectáreas ochenta áreas (3 Has. 80 as.).

Colada del camino de Señuela a Taroda.—Su anchura es de diez metros (10 m.); su longitud, mil seiscientos metros (1.600 metros), y la superficie aproximada, una hectárea sesenta áreas (1 Ha. 60 as.).

Colada del camino de Señuela a Puebla de Eca.—Su anchura es de siete metros con cincuenta y dos centímetros (7,52 m.); su longitud, cinco mil doscientos metros (5.200 m.), y la superficie aproximada, tres hectáreas noventa y un áreas (3 Has. 91 áreas).

Colada del camino de Cabanillas a Aguaviva.—Su anchura es de diez metros (10 m.); su longitud, mil trescientos metros (1.300 m.), y la superficie aproximada, una hectárea treinta áreas (1 Ha. 30 as.).

Abrevaderos

En la colada del camino viejo de Morón a Almazán existe un abrevadero-descansadero, que linda: al Norte, río Morón; Este, Norberto Palacios; Sur, la colada, y Oeste, Ciriaco Jiménez y Pedro Sanz. Su superficie aproximada es de veinte áreas (20 as.).

En la colada del camino de Morón a Cabanillas existe un descansadero-abrevadero denominado «Carrecabanillas» Linda: al Norte, Santiago Peña; Sur, Guadalupe Hernández; Este, colada, y Oeste, arroyo. Su superficie es de quince áreas (15 as.), aproximadamente.

2.º La dirección, descripción y características de estas vías pecuarias son las que se especifican en el proyecto de clasificación, cuyo contenido deberá tenerse presente en todo cuanto les afecte.

3.º En el caso de que desarrollo de planes de urbanismo o necesidades de ensanche de la población afecten a las vías pecuarias que se clasifican, antes de su puesta en práctica deberá darse conocimiento a la Dirección General de Ganadería, con la antelación suficiente, para que resuelva lo que proceda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

* * *

ORDEN de 9 de diciembre de 1957 por la que se aprueba la modificación a la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Alcalá de Henares (Madrid).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la modificación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Alcalá de Henares (Madrid); y

Resultando que ante solicitud formulada por don Jose Arro-
yo López, Rector de la Facultad de Filosofía de la Compañía
de Jesús en Alcalá de Henares (Madrid), en súplica de que se
proceda a la desviación de la vía pecuaria denominada «Ve-
reda del Puente de Zulema a Camarma», por terrenos pertene-
cientes a dicha Compañía, y sin que con ello se produzca per-
juicio alguno a los usuarios de la vía pecuaria, se dispuso, con
fecha 24 de abril de 1957, de acuerdo con la propuesta del se-
ñor Ingeniero Jefe del Servicio de Vías Pecuarias, se procedie-
ra al estudio y redacción del Proyecto de Modificación a la
Clasificación de las del término municipal citado, designando
para la práctica de los trabajos al Perito Agrícola del Estado
don Raimundo Alvarez-García, adscrito a la Dirección General
de Ganadería;

Resultando que el Proyecto de Modificación, una vez redac-
tado, fué remitido a informe y exposición pública al excelen-
tísimo Ayuntamiento de Alcalá de Henares, habiendo sido de-
vuelto con los informes de precepto y sin reclamación alguna.

Resultando que el proyecto fué informado favorablemente
por el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias,

Resultando que pasó a informe de la Asesoría Jurídica del
Departamento;

Vistos los artículos 5 al 13 del Reglamento de Vías Pecua-
rias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, y el
Reglamento General de Procedimiento Administrativo del Mi-
nisterio de Agricultura de 14 de junio de 1935;

Considerando que la Compañía de Jesús ha acreditado, me-
diante la presentación de la oportuna escritura, la propiedad
de los terrenos por los que se pretende realizar la desviación
de la «Vereda del Puente de Zulema a Camarma», y prestado
la garantía suficiente respecto al pago de los gastos que ori-
gine la desviación solicitada,

Considerando que en la Modificación al Proyecto de Clasi-
ficación de las Vías Pecuarias del término municipal de Alcalá
de Henares (Madrid) se han cumplido las condiciones exigi-
das en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecua-
rias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, y
que remitido a exposición pública durante un plazo de quince
días, así como diez más, no se presentó contra el mismo recla-
mación alguna, siendo informado favorablemente por las auto-
ridades locales;

Considerando que el informe del señor Ingeniero Inspector
del Servicio de Vías Pecuarias es favorable a la aprobación de
la modificación solicitada;

Considerando que la Asesoría Jurídica del Departamento
emite dictamen en sentido favorable a la aprobación del pro-
yecto;

Considerando que en la tramitación del expediente se han
cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la Modificación a la Clasificación de las Vías
Pecuarias del término municipal de Alcalá de Henares, apro-
bada por Real Orden de 23 de marzo de 1927, originada por
la desviación de la vía pecuaria «Vereda del Puente de Zulema
a Camarma», por terrenos pertenecientes a la Compañía de
Jesús y ofrecidos en permuta por dicha Compañía, verificán-
dose tal desviación en el tramo que, comenzando en el enlace
de la colada de ganados denominada «Teatinos» con la «Ve-
reda del Puente de Zulema a Camarma», termina junto a la fin-
ca de Herederos de don Bernardo García.

2.º La descripción, longitud y características del nuevo
trazado de la Vereda en el tramo indicado son las que se es-
pecifican en el Proyecto de Modificación, manteniéndose la mis-
ma anchura de veinte metros ochenta y nueve centímetros
(20,89 m.).

3.º Queda subsistente la clasificación aprobada por Real
Orden de 23 de marzo de 1927, en cuanto no se halle modifi-
cada por la presente.

4.º Proceder, una vez firme la presente modificación, al
deslinde y amojonamiento del tramo objeto de la desviación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.—P. D., Santiago Pardo Ca-
nalis.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

*ORDEN de 20 de diciembre de 1957 por la que se aprue-
ba la clasificación de las vías pecuarias existentes en
el término municipal de La Puebla de los Infantes,
provincia de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación de las vías
pecuarias del término municipal de La Puebla de los Infan-
tes, provincia de Sevilla; y

Resultando que dispuesto por la Dirección General de Ga-
nadería el realizar trabajos de clasificación de las vías pecua-
rias existentes en el término municipal de referencia, fué en-
comendado al Perito Agrícola del Estado don Enrique Gallego
Fresno a práctica de ellos, así como la redacción del
oportuno proyecto de clasificación, lo que llevó a efecto con
base en antecedentes de apeos anteriores, trabajos realizados
en términos municipales limítrofes y planimetría del Insti-
tuto Geográfico y Catastral, habiendo sido oída la opinión de
las autoridades locales;

Resultando que el proyecto así redactado fué remitido al
Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes, para su regla-
mentaria exposición pública, siendo más tarde devuelto en
unión de las diligencias que acreditan el cumplimiento de
dicho trámite, sin protesta alguna por parte de particulares
y entidades y acompañándose los favorables informes emitidos
acerca de su contenido por la Corporación Municipal y Her-
mandad Sindical de Labradores y Ganaderos;

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas de la pro-
vincia de Sevilla, a quien también fué facilitada copia del
aludido proyecto, no expuso reparo alguno acerca de él;

Resultando que por el señor Ingeniero Inspector del Ser-
vicio de Vías Pecuarias se hace notar la omisión de la vía
«Vereda del Torbiscoso», entre las que describe el proyecto,
estando conforme con el contenido del proyecto;

Resultando que se remitió el expediente a informe de la
Asesoría Jurídica de este Departamento;

Vistos los artículos 6.º al 12 del Reglamento de Vías Pecua-
rias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en
relación con los pertinentes del Reglamento de Procedimien-
to Administrativo del Ministerio de Agricultura, aprobado por
Decreto de 14 de junio de 1935;

Considerando que, siendo conveniente no diferir la reso-
lución del presente expediente es factible aprobar la clasi-
ficación conforme consta en el proyecto redactado por el Perito
Agrícola don Enrique Gallego Fresno, sin perjuicio de adicio-
narle más tarde cuanto se refiere a la «Vereda del Torbiscoso»,
omitida;

Considerando que el proyecto de clasificación ha sido re-
dactado conforme previenen las disposiciones vigentes, sin pro-
testa alguna y mereciendo toda clase de favorables informes;

Considerando que la Asesoría Jurídica informa en sentido
favorable a su aprobación;

Considerando que en la tramitación del expediente se han
tenido en cuenta todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del
término municipal de La Puebla de los Infantes, provincia de
Sevilla, por la que se consideran:

Vías pecuarias excesivas

Cañada Real del Puerco.—Su actual anchura de setenta y
cinco metros con veintidós centímetros (75,22 metros) que-
dará reducida a Vereda de veinte metros con ochenta y nueve
centímetros (20,89 metros), con un sobrante enajenable en
todo su recorrido de cincuenta y cuatro metros con treinta y
tres centímetros (54,33 metros).

Cordel de Sietevilla o de la Lisea.—Su actual anchura de
treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 me-
tros), quedará reducida a colada de quince metros (15 m.) que-
dando un sobrante enajenable en todo su recorrido de veintidós
metros con sesenta y un centímetros (22,61 metros)

Cordel de Hornachuelos y Puerto Almenara.—Su actual
anchura de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros
(37,61 metros), quedará reducida a Colada de quince metros
(15 metros), quedando un sobrante enajenable en todo su re-
corrido de veintidós metros con sesenta y un centímetros
(22,61 metros).

Cordel de Algeciras.—Su actual anchura de treinta y siete
metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros) quedara
reducida a Colada de quince metros (15 metros), quedando
un sobrante enajenable en todo su recorrido de veintidós me-
tros con sesenta y un centímetros (22,61 metros).

Vereda del Alcornocal de las Animas.—Su actual anchura de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20.89 metros) quedará reducida a Colada de cinco metros (5 metros), quedando un sobrante enajenable de quince metros con ochenta y nueve centímetros (15.89 metros) en todo su recorrido.

Vereda de los Enraderos.—Su actual anchura de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20.89 metros), quedará reducida a Colada de cinco metros de anchura (5 metros), quedando un sobrante enajenable en todo su recorrido de quince metros con ochenta y nueve centímetros (15.89 metros).

Vereda de la Medina o de Quebraollas.—Su actual anchura de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20.89 metros) quedará reducida a Colada de cinco metros (5 metros), quedando un sobrante enajenable en todo su recorrido de quince metros con ochenta y nueve centímetros (15.89 metros).

Colada del Campillo.—Su actual anchura de dieciséis metros con setenta y dos centímetros (16,72 metros) se reducirá a cuatro metros (4 metros) en todo su recorrido, quedando, por tanto, un sobrante enajenable de doce metros con setenta y dos centímetros (12,72 metros).

Descansaderos y abrevaderos necesarios

Descansadero y abrevadero de la Vera.—Con superficie enajenable de veintiuna hectáreas treinta y dos áreas y cincuenta centiáreas (21 hectáreas 32 áreas 50 centiáreas).

Descansadero del Corchuelo.—Con superficie enajenable de siete hectáreas cuarenta y seis áreas y veinticinco centiáreas (7 hectáreas 46 áreas 25 centiáreas).

Descansadero del Tamajoso.—Con superficie enajenable de seis hectáreas y noventa y cinco áreas (6 hectáreas 95 áreas).

Aguadero del Castril.—Con superficie enajenable de seis hectáreas y cincuenta áreas (6 hectáreas 50 áreas).

Descansadero y abrevadero de la Lisea.—Con superficie enajenable de diez hectáreas treinta áreas y cuarenta centiáreas (10 hectáreas 30 áreas 40 centiáreas).

Descansadero y abrevadero de la Caraza.—Con superficie enajenable de siete hectáreas setenta y dos áreas y ochenta centiáreas (7 hectáreas 72 áreas 80 centiáreas).

Abrevadero del Higuillo.—Con superficie enajenable de una hectárea y diecisiete áreas (1 hectárea 17 áreas).

Descansadero y abrevadero de Charco Bermejo.—Con superficie enajenable de nueve hectáreas y sesenta y seis áreas (9 hectáreas 66 áreas).

Descansadero y abrevadero de Vegas de Lisbona.—Con superficie enajenable de diez hectáreas noventa y cuatro áreas y ochenta centiáreas (10 hectáreas 94 áreas 80 centiáreas).

Descansadero y abrevadero de la Molineta.—Con superficie enajenable de seis hectáreas y cuarenta y cuatro áreas (6 hectáreas 44 áreas).

Abrevadero del Toril.—Con superficie enajenable de tres hectáreas ochenta y seis áreas y cuarenta centiáreas (3 hectáreas 86 áreas 40 centiáreas).

Descansadero y abrevadero de la Vera Cruz.—Con superficie enajenable de diez hectáreas treinta áreas y cuarenta centiáreas (10 hectáreas 30 áreas 40 centiáreas).

Segundo.—Las vías pecuarias que quedan clasificadas tendrán la dirección, longitud, descansaderos, abrevaderos y demás características que se especifican en el proyecto de clasificación, cuyo contenido deberá tenerse presente en todo cuanto les afecta.

Tercero.—En el caso de que la implantación de planes de urbanismo por necesidades de ensanche de la población afectara a las características de las vías que se clasifican, antes de iniciarlos deberán ser puestos en conocimiento de la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación, a fin de resolver lo que proceda.

Cuarto.—Iniciar los trabajos pertinentes para que la «Vereda del Torniscosos» quede reglamentariamente incorporada a la presente clasificación.

Quinto.—Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias de las clasificadas, aquellas no perderán su carácter de tales y podrán dar lugar a tantas adiciones a la presente clasificación como fuera menester.

Sexto.—Una vez firme la presente clasificación proceder a deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae, así como a la parcelación del sobrante, el cual no podrá ser ocupado bajo pretexto alguno en tanto tenga lugar su adjudicación reglamentaria.

Séptimo.—En los deslindes, amojonamientos y parcelaciones de la superficie de aquellos descansaderos y abrevaderos que se clasifican como innecesarios se mantendrá una zona de paso para la vía pecuaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1957.—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Ingeniero Agrónomo en el Servicio de Colonización de la provincia del Golfo de Guinea.

Vacante en el Servicio Agronómico de la Dirección de Colonización de la Provincia del Golfo de Guinea una plaza de Ingeniero Agrónomo, dotada con los emolumentos globales de 85.680 pesetas anuales, se anuncia concurso para su provisión entre Ingenieros Agrónomos que no hayan cumplido cuarenta años de edad el día en que termine el plazo para la presentación de instancias si se trata de funcionarios que hayan de ser destinados por primera vez a la Administración de aquella provincia.

Las solicitudes se dirijan al ilustrísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno) dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Se acompañarán a las mismas los documentos siguientes:

- 1.º Título de Ingeniero Agrónomo o testimonio notarial, u hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- 2.º Certificación de nacimiento legalizada, si está expedida fuera del territorio de Madrid.
- 3.º Certificado negativo de antecedentes penales.
- 4.º Certificado de buena conducta, expedido por las autoridades de la residencia del interesado.
- 5.º Certificación facultativa oficial acreditando no padecer defecto físico y que reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima tropical.

6.º Los documentos que justifiquen los méritos que se aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península, con el disfrute del sueldo y sobresueldo íntegros. El viaje desde el puerto de embarque a la colonia y viceversa será de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para su familia, sujetándose, además, a las condiciones establecidas para los funcionarios de la provincia de Guinea en el vigente Estatuto del personal al servicio de aquella Administración de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—El Director general, José Díaz de Villegas. Conforme: Luis Carrero.

ORDEN de 17 de diciembre de 1957 por la que se amplía la de 2 de igual mes relativa a concurso para proveer dos vacantes en la C. A. M. P. S. A.

Excmos. Sres.: La Orden de esta Presidencia de 2 de diciembre de 1957, por la que se convoca concurso especial para proveer dos plazas de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo en la C. A. M. P. S. A., queda ampliada en el sentido de que las expresadas plazas corresponden una a la Agencia de Lérida y otra a la de Gerona.

Lo digo a VV. EE. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.—Por delegación, Serafin Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros...

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia en activo pertenecientes a la Rama de Juzgados de las plazas que se relacionan.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones concordantes.

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia en activo, pertenecientes a la Rama de Juzgados de las plazas siguientes:

	Plazas
Juzgado de Primera Instancia de Barcelona número 9	1
Idem id. de Talavera de la Reina.	1
Idem id. de Valencia número 4 ...	4
Idem id. de Ponferrada	1
Idem id. de Don Benito	1

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada en el Registro General de la Subsecretaría dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los funcionarios que tengan sus destinos en las Islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

Los solicitantes expresarán en sus instancias las plazas a que aspiren, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

El concurso se regirá por las normas establecidas en la Ley de 22 de diciembre de 1955.

Los Oficiales que sean designados para las vacantes que solicitan no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.—El Director general, Esteban Samaniego.

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación de Hacienda de Granada por el que se transcribe convocatoria y programa de la oposición que ha de celebrarse para cubrir en propiedad una plaza de Ordenanza de la Mancomunidad Sanitaria provincial.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta Administrativa de esta Mancomunidad Sanitaria en sesión celebrada en 18 de noviembre próximo pasado, y previa autorización de la Dirección General de Sanidad, se convoca oposición para cubrir, en propiedad, una plaza de Ordenanza de este Organismo, vacante en la actualidad, y que se halla dotada en el vigente presupuesto de gastos con el haber anual de tres mil pesetas, más dos mensualidades extraordinarias y 50 por 100 de plus de carestía de vida.

Podrán tomar parte en dicha oposición los españoles varones, mayores de edad, que se hallen en posesión del Diploma de Auxiliar Sanitario.

Las instancias solicitando concurrir a la misma se presentarán en la Secretaría-Contaduría de esta Mancomunidad (Delegación de Hacienda, Gran Vía, 19) durante las horas hábiles de oficina y dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los requisitos que habrán de cumplir los aspirantes serán los que a continuación se citan, si bien, de acuerdo con lo establecido en el párrafo tercero del artículo sexto del Decreto de 10 de mayo de 1957, para ser admitido, y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes bastará con que en sus instancias manifiesten, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

a) Tener aptitud física y no padecer enfermedad infectocontagiosa.

b) Observar buena conducta y ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

c) Carecer de antecedentes penales y no estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

d) Hallarse en posesión del Diploma de Auxiliar Sanitario; y

e) Abonar 100 pesetas en concepto de derechos de examen, acompañando a las instancias correspondientes el recibo que justifique el cumplimiento de este requisito.

La oposición constará de los siguientes ejercicios.

Primero. Contestar en forma oral a las preguntas que el Tribunal estime oportunas sobre los temas que integran el programa de «Auxiliares Sanitarios» publicado por la Dirección General de Sanidad.

Segundo. Examen práctico a desarrollar sobre la descripción y manejo de los aparatos utilizados en prácticas sanitarias.—Inmunizaciones.—Cubicación y planificación de locales.—Desinfección y des-

insectación y toda clase de prácticas sanitarias que el Tribunal considere precedentes.

Tercero. Practicar un ejercicio de lectura y escritura al dictado de un BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO escogido a la suerte de entre los correspondientes al año en curso, y realizar operaciones sobre las cuatro reglas de aritmética.

La oposición se verificará en el local, día y hora que oportunamente se anunciará en este mismo periódico oficial.

Granada, 12 de diciembre de 1957.—El Delegado de Hacienda, Presidente.

5.393.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 11 de diciembre de 1957 por la que se convoca concurso voluntario de traslado para proveer la vacante de Farmacéutico del Hospital del Rey.

Ilmo. Sr.: Vacante en la plantilla de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional, escala de sueldos, la plaza de Farmacéutico del Hospital del Rey.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal de esa Dirección General de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien convocar concurso voluntario de traslado entre funcionarios de aquella plantilla, pertenecientes exclusivamente a la Rama de la naturaleza de la vacante convocada para proveer la misma, así como sus resultados.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid).

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.—Por delegación, Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ANUNCIO de la Sección Central de Personal de Telecomunicación por el que se transcribe relación de opositores admitidos al concurso-oposición restringido para ingreso en la Escala de Servicio de Telecomunicación.

De conformidad con lo prevenido en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 y norma quinta de las contenidas en la Orden de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 15 de octubre último, por la que se convocó concurso-oposición restringido para el ingreso en la Escala de Servicio de

Telecomunicación, a continuación se relacionan los aspirantes admitidos al referido concurso:

Núm.

- 1 Alfonso Infante, Sebastián.
- 2 Alonso Bertoméu, José.
- 3 Atienza Martínez, Ascensio.
- 4 Ballano Muñoz, Silvestre.
- 5 Barea García, Baldomero.
- 6 Botia Escudero, José.
- 7 Cabezas López, Juan.
- 8 Cano Alcántara, Antonio.
- 9 Castelo Rodríguez, Alfredo.
- 10 Celjas López, Miguel.
- 11 Cussta Méndez, Rodrigo.
- 12 Davo Fornas, José.
- 13 Degado Loza, Pedro.
- 14 Diego Misiego, Pedro María de
- 15 Díez Villagran, Carlos.
- 16 Espinosa Rodríguez, Jesús.
- 17 Estella Melendo, Luis.
- 18 Fernández García, Ignacio.
- 19 García Cuevas, Higinio Manuel.
- 20 García Garrido, Manuel.
- 21 García Sánchez, Juan.
- 22 Garin Barranco, Francisco.
- 23 Gil Aragón, Alberto Pascual.
- 24 Giménez Alvarez, Segundo.
- 25 Giménez Minuesa, Luis.
- 26 Gómez Salnz, José.
- 27 González Cubas, Federico.
- 28 Guijarro Barral, Andrés.
- 29 Guijarro Barral, Santiago.
- 30 Gutiérrez Entero, José.
- 31 Heras López, Rafael de las.
- 32 Hernández Bleda, Antonio.
- 33 Hernández Cordente, Fernando.
- 34 Hernández Esteban, Carlos.
- 35 Hidalgo Bermejo, José Luis.
- 36 Iñiguez Crespo, Pedro.
- 37 Jiménez Lillo, Cayetano.
- 38 Junquera Llata, Luis.
- 39 Lázaro Sánchez, Eladio.
- 40 León Castro, Pedro.
- 41 López Yeto, Fernando.
- 42 Luna Corcobado, Raimundo.
- 43 Llera Periset, Manuel de la.
- 44 Martín Cárdenas, José.
- 45 Martínez Gil, Bonifacio.
- 46 Martínez Pinedo, Luis.
- 47 Mestre Bestard, Julián.
- 48 Navarro Galindo, Manuel.
- 49 Navarro López, Faustino.
- 50 Ortiz Alvarez, Faustino.
- 51 Pedrosa Morejón, Longinos.
- 52 Pérez Castellanos, Daniel.
- 53 Prada Sánchez, Angel de
- 54 Pulido Fezzi, Antonio.
- 55 Ramírez Lozano, Francisco.
- 56 Real Díaz, Avelino del.
- 57 Redondo Ruiz, Fernando.
- 58 Reyes Curbelo, Juan José.
- 59 Rocher Crespo, Fernando.
- 60 Rodríguez Naranjo, José.
- 61 Rodríguez Villanueva, Higinio.
- 62 Ruiz Quiñonero, José.
- 63 Salado Enriquez, Joaquín.
- 64 Santos Alvarez, Santos de.
- 65 Serrano Martín, José.
- 66 Silvera Mesa, Angel.
- 67 Tejada Maldonado, Eulogio.
- 68 Terriza Castro, Antonio.
- 69 Tomás Noguera, Hipólito.
- 70 Vich Cañellas, Mateo.
- 71 Villacueva Hernández de Santa-Olalla, Juan.

No se publica relación de aspirantes excluidos por ser los reseñados anteriormente los únicos solicitantes.

Madrid, 14 de diciembre de 1957.—El Jefe de la Sección, José Barrios.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero Agrónomo en el Servicio Agronómico de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Siendo necesario cubrir una plaza de Ingeniero Agrónomo en el Servicio Agronómico de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Esta Subsecretaria ha resuelto anunciar el oportuno concurso, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Los concursantes deberán hallarse en posesión de título de Ingeniero Agrónomo y en pleno ejercicio de sus derechos civiles y profesionales.

Segunda. Serán preferidos, a igualdad de otros méritos y servicios, los que les hayan prestado en zonas regables y enseñanza agrícola.

Tercera. La residencia de la que resultare elegido será la que fije la Dirección de la Confederación, con arreglo a las necesidades del Servicio.

Cuarta. El sueldo a percibir por el adjudicatario será el que le corresponda con arreglo a su título administrativo, o el de la última clase si se halla en expectativa de ingreso. Las demás remuneraciones serán las que estén vigentes en dicha Confederación para los funcionarios de su clase.

Quinta. Las solicitudes, acompañadas de una relación jurada de los servicios que hayan prestado en Corporaciones públicas o particulares, y de los méritos que crean tener, se presentarán en el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de quince días naturales, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al excelentísimo señor Ministro, quien resolverá este concurso.

Sexta. El que resultare nombrado tendrá que posesionarse del cargo dentro de los quince días posteriores a la fecha de notificación del nombramiento.

Séptima. Los concursantes que deseen obtener informes sobre los derechos y deberes del cargo pueden pedirlos al Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro de Zaragoza.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.—El Subsecretario, A. Plana.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 12 de diciembre de 1957 por la que se nombra el Tribunal de las oposiciones a la cátedra de «Físico-Química de los Procesos Industriales» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones

anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Físico-Química de los Procesos Industriales» (Doctorado en Química Industrial) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, que fueron convocadas por Orden de 6 de marzo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de abril del mismo año), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente:

Excelentísimo señor don Manuel Lora Tamayo.

Vocales:

De designación automática: Don Fernando Calvet Prats, don Antonio Rius Miró y don Enrique Costa Novella, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Madrid y Valencia, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Carlos Abollado Aribá, Profesor de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

Presidente suplente:

Excelentísimo señor don Francisco Buscaróns Ubeda.

Vocales suplentes:

De designación automática: Don Tomás Batuscas Maragán, don Mariano Tameo Lacrué y don Angel Vian Ortuño, Catedráticos de las Universidades de Santiago, Zaragoza y Madrid, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Eugenio Rugarcia González-Chaves, Profesor de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

ANUNCIO de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia por el que se convocan a oposición plazas de Alumnos internos.

Se hallan vacantes en esta Facultad de Medicina las plazas de alumnos internos numerarios adscritos a las cátedras que se indican, con la remuneración señalada en presupuesto del Estado.

Una plaza de alumno interno numerario de la cátedra de «Anatomía B».

Una plaza de alumno interno numerario de la cátedra de «Histología y Anatomía patológica».

Una plaza de alumno interno numerario de la cátedra de «Fisiología general».

Una plaza de alumno interno numerario de la cátedra de «Fisiología especial».

Una plaza de alumno interno numerario de la cátedra de «Farmacología».

Una plaza de alumno interno numerario de la cátedra de «Patología general».

Igualmente se hallan vacantes las plazas de alumnos internos supernumerarios siguientes:

Una plaza de supernumerario de la cátedra de «Oftalmología».

Una plaza de supernumerario de la cátedra de «Dermatología».

Una plaza de supernumerario de la cátedra de «Otorrinolaringología».

Siete plazas de supernumerarios con destino a las clínicas de esta Facultad.

Dichas plazas se proveerán por oposición entre los alumnos oficiales de esta Facultad que demuestren por certificación expedida por el propio Catedrático haber prestado servicios en dichas cátedras por término no menor de un año, rigiéndose esta oposición por los preceptos establecidos en el Reglamento general de oposiciones y concursos de 10 de mayo de 1957.

Los programas especiales para cada cátedra y general para los que opten a clínicas, se hallan a disposición de los señores aspirantes en la Secretaría de esta Facultad durante las horas hábiles de oficina.

Los aspirantes a estas plazas dirigirán sus solicitudes al ilustrísimo señor Decano debidamente reintegradas, presentándolas en la Secretaría de la Facultad en el término de treinta días hábiles, a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los solicitantes abonarán la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen al hacer entrega de su solicitud en la Secretaría.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, 23 de noviembre de 1957.—El Secretario de la Facultad, Carlos Carbonell.—V.º B.º, el Decano, Juan J. Barcia.

ANUNCIO de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza por el que se admite a los opositores que se indican a las plazas de Médicos internos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Relación de opositores admitidos con especificación de las plazas a las cuales opositan:

«Patología general»:

1. D. Gabriel Guillén Martínez.

«Farmacología»:

1. D. Francisco Trinchán Sánchez.
2. D. Elisardo Pardos Bauluz.
3. D. Juan A. Pellicer Eraso.

«Patología y Clínica Quirúrgica B» (Doctor García Díaz):

1. D. José L. Bello Aznar.
2. D. Cirilo Felipe López Tomás.
3. D. Alberto de Arsuaga Urrestarazu.

«Patología y Clínica Médica A» (Doctor Civeira):

1. D. Pablo L. Garriz Resa.
2. D. Luis V. López Jiménez.

«Patología y Clínica Médica B» (Doctor La Figuera):

No se ha presentado ninguna instancia.

«Oftalmología»:

1. D. Rafael Alomar Mas.

«Medicina Legal»:

1. D. Jesús Marzo Hernando.

«Psiquiatría»:

1. D. Alfredo Calcedo Ordóñez.
2. D. José María Navarro Tricio.
3. D. José A. Urbano Domínguez.
4. D. Elisardo Pardos Bauluz.

«Otorrinolaringología»:

1. D. Cirilo López Tomás.

«Dermatología»:

1. D. Cristóbal Buñuel Guillén.
2. D. Luis Torres Felipe.
3. D. José Vilella Ruiz de Azagra.
4. D. Julio Mancholas Ardanuy.

«Historia de la Medicina»:

1. D. José L. Sánchez Badía.
2. D. Antonio Pastor Franco.

«Fisiología»:

1. D. Elisardo Pardos Bauluz.
2. D. José Garcés Aranda.
3. D. Francisco Susinos Coiduras.

«Laboratorio»:

1. D. Mariano Sánchez Agreda.
2. D. Gregorio Ginés Torres.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1957.—El Catedrático Secretario, Luis Jiménez.—Visto bueno: el Decano, Fernando Civeira.—Visto bueno: el Rector, Juan Cabrera Felipe.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 17 de diciembre de 1957 por la que se da por terminada la oposición restringida al Cuerpo Pericial Agrícola del Estado, convocada con fecha 18 de octubre del mismo año.

Ilmo. Sr.: Terminadas las pruebas de la oposición a ingreso en el Cuerpo Pericial Agrícola del Estado, dependiente de este Ministerio, convocadas por V. I. en su Orden de fecha 18 de octubre de 1957, con arreglo a las normas señaladas por esta Dirección General, y de conformidad con la propuesta del Tribunal que juzgó dichas pruebas, comunico a V. I. que el Perito Agrícola don Miguel Azuara del Molino, ha obtenido calificación de aprobado, y por tanto con derecho a ocupar plaza en el Cuerpo Pericial Agrícola del Estado, colocándose a continuación del último Perito de la convocatoria anterior.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ANUNCIO del Distrito Forestal de Sevilla por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, y se señala fecha y hora para el comienzo de los ejercicios.

El día 20 del próximo mes de enero tendrá principio, a las diez horas, en las oficinas de este Distrito Forestal (plaza de España, Sector Sur), las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, según convocatoria anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 249 de 2 de octubre último, citándose para ello a los aspirantes admitidos, cuya relación figura en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 291, de 20 de noviembre siguiente.

Antes de la citada fecha deberán presentar, los que hayan alegado derechos o méritos preferentes, los títulos o certificados acreditativos de los mismos, bien entendido, que en caso contrario no serán tenidos en cuenta por el Tribunal; asimismo deberán abonar en la Habilitación de este Distrito Forestal la cantidad de 25 pesetas por derechos de examen.

El Tribunal designado para dichos ejercicios lo formarán los siguientes señores:

Señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Sevilla o quien le represente.

Don Rafael Vera Aparicio, Capitán de la Guardia Civil, y

Don Antonio Rubio Pardos, Ayudante primero de Montes, que actuará de Secretario.

Sevilla, 23 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Corripio González. 8.328.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Cádiz por el que se convoca concurso para la provisión de la plaza de Oficial Mayor.

Conforme a lo determinado por acuerdo de esta Corporación, fecha 28 de octubre pasado, se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Oficial Mayor de esta Excma. Diputación Provincial entre quienes pertenezcan al Cuerpo de Secretarios de Administración Local de primera categoría, dotada con los emolumentos legales correspondientes.

Las instancias serán dirigidas a la Presidencia y serán presentadas en el Registro General a horas comprendidas entre las diez de la mañana y dos de la tarde, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio.

El Tribunal que juzgará el concurso será el que establece el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local en vigor.

Las bases para la provisión se contienen en el anuncio fijado en la vitrina de este Palacio Provincial, y se insertan en el «Boletín Oficial» de la provincia número 286, correspondiente al día 14 próximo pasado.

Cádiz y diciembre de 1957.—El Presidente, Alvaro Domecq y Díez,

5.439.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

A V I S O

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año actual por adelantado, ya que a partir de 1 de enero de 1958 ha comenzado a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, pesetas 300, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio por tal causa y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 300 pesetas al año, 150 al semestre y 75 al trimestre, por cada ejemplar.

Marruecos y Extranjero, 500 pesetas al año.

LA ADMINISTRACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Industria y Material

JEFATURA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y EXPERIENCIAS

CONCURSO

Se pone en conocimiento de todos los señores interesados en el concurso de espoletas anunciado en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 229, de fecha 29 de noviembre pasado, que el plazo de admisión de pliegos quedara ampliado hasta el día 25 del próximo mes de enero.

Madrid, 27 de diciembre de 1957.—El Coronel Jefe de Estudios, Proyectos y Experiencias, Fernando Puertas Gallardo 5.609.

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de don Luis Sánchez López, que últimamente tuvo su domicilio en La Coruña, calle de Manuel Murguía, núm. 2, por medio

de la presente se le hace saber lo que sigue:

Habiéndose formulado recurso de alzada por don Andrés García Meire contra fallo dictado por este Tribunal en sesión de fecha 20 de julio de 1957, al conocer el expediente número 692-55, se le comunica, como parte interesada en el mismo, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo tendrá de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal las actuaciones de referencia, con el mencionado recurso, durante el plazo de diez días, a contar de la fecha de inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que pueda alegar cuanto estime procedente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 23 de noviembre de 1957.—El Secretario del Tribunal, Angel Serrano Guirao.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez Ezquerro. 7.781.

BARCELONA

Por medio del presente se notifica a Carlos Schlenker Fernández, cuyo paradero se desconoce, que el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en el expediente número 409 y 410-55, instruido por aprehensión de motores, mercancía valorada en doscientas cuarenta mil pesetas, ha dictado providencia, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción como de mayor cuantía, y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al de la publicación de este anuncio recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal.

Barcelona, 25 de noviembre de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—V.º B.º, el Presidente (ilegible). 7.768.

BADAJOS

Desconociéndose en la actualidad el domicilio de doña Antonia Solís Paz, que últimamente residía en Tetuán, por la presente se le notifica que por el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación se ha dictado la siguiente providencia: «En Madrid a siete de abril de mil novecientos cincuenta y siete; por recibido el precedente recurso, interpuesto por don Rafael Lorenzana Zollo y Antonia Solís Paz contra el fallo dictado por el Tribunal Provincial de Badajoz en su expediente número 512/55, que se acompaña; registre, acútese recibo del mismo y pase todo ello, por el plazo de diez días, al Excmo. Sr. Vocal Ponente respectivo para instrucción, notificando a los apelantes que durante dicho plazo pueden personarse al solo efecto de pedir vista.»

Lo que se comunica a la interesada para su conocimiento y demás efectos.

Badajoz, 22 de noviembre de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente del Tribunal (ilegible). 7.799

MALAGA

Desconociéndose el actual domicilio de Melchor Viñas Triviño y de Diego Cobos, que lo tuvieron en La Línea de la Concepción, por la presente se les hace saber que interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación por Florentino Mateo Moreno contra el fallo dictado por este Tribunal en el expediente número 194/55, de conformidad con lo determinado en el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, durante el plazo de diez días, y en la Secretaría de este Tribunal, tienen de manifiesto las actuaciones, a fin de que puedan alegar lo que estimen más conveniente a la defensa de sus derechos.

Málaga, 26 de noviembre de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible). 7.837

VALENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 350, de 16 de diciembre de 1943), y para conocimiento de los interesados, se comunica que en esta Delegación de Hacienda se han recibido las siguientes órdenes de consignación de pago:

Índice número 101

Blanca Rivera Ridaura.—M. Civil.
María Concepción Fernández Pérez.—Jubilados.
Amparo Rubio García.—Devolviendo expediente dote.

Índice número 102

Adelaida Castillo Sánchez.—Mesadas.
Juan Tena Guillén.—M. Militar.
Martina Cía Salba.—Idem.
Bárbara Martínez García.—Idem.
Inés de la Flor Aparicio.—Idem.
Alfonso Luján Andrés.—Rectificación Orden.

Índice número 103

Jerónimo Almajano Romero.—Retirados-Cruces.
José Piqueras González.—Idem.
Joaquín José Roig Ibáñez.—Idem.
Ricardo Ferrer Palacios.—Rectificación Orden.

Índice número 104

Gregorio Jiménez Montero.—Retirados-Cruces.
Joaquina González Sañón.—Acumulación.

Índice número 105

Eliseo Soler Dordal.—Jubilados.
Pilar Roncales González.—M. Militar.
María Concepción Fenoll.—Idem.
José Pérez Cuenca.—Retirados-Cruces.
Andrés Barrones Gil.—Idem.
Juan Chirivella Soriano.—Idem.
Miguel Jiménez Martínez.—Idem.
Francisco Márquez Gómez.—Idem.
José Dasi Puchades.—Rectificación mejora.

Inés Anadón Cambero.—Idem

Índice número 106

Huérfanos Jiménez Catañán.—M. Militar.
Francisco Velles Martín.—Rectificación mejora.
Juan Navarro Lozano.—Idem.

Juan López Montalvo.—Rectificación mejorada.

Samuel Martín Soriano.—Idem.

Antonio Rech Bernabé.—Idem.

Índice número 107

Maria del Milagro Samara Martín.—Jubilados.

Adela Marín Pérez.—M. Militar.

Trinidad Rodríguez Pérez.—Idem.

Pilar Tierno Medina.—Idem.

Isabel Pelayo Palmer.—Idem.

Isabel Fajaga Cánovas.—Dote.

Mariano Cabrero Mateo.—Oficio s/pensión.

Francisco Castaño Cercero.—Rectificación mejorada.

Rodolfo Espá Mora.—Idem.

Valencia, 26 de noviembre de 1957.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
7.814

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Juntas de Obras y Servicios de Puertos

CARTAGENA

El día 17 del presente mes de diciembre procedió esta Junta a la amortización, por sorteo ante Notario, de 100 obligaciones de la serie A, 200 obligaciones de la serie B, 420 obligaciones de la serie C, 430 obligaciones de la serie D, 440 obligaciones de la serie E, 330 obligaciones de la serie F, 330 obligaciones de la serie G y 680 obligaciones de la serie H de su empréstito, resultando amortizados los títulos que a continuación se relacionan:

Serie A

901 al 10, 1.241 al 50, 1.531 al 40, 2.041 al 50, 2.191 al 200, 2.761 al 70, 3.101 al 10, 3.541 al 50, 3.951 al 60 y 4.721 al 30.

Serie B

1.071 al 80, 1.261 al 70, 1.271 al 80, 2.071 al 80, 2.251 al 60, 2.341 al 50, 2.631 al 40, 3.011 al 20, 3.561 al 70, 3.821 al 30, 5.441 al 50, 6.311 al 20, 6.341 al 50, 6.901 al 10, 7.291 al 300, 7.871 al 80, 8.681 al 90, 8.861 al 70, 8.971 al 80 y 9.551 al 60.

Serie C

1 al 10, 81 al 90, 1.521 al 30, 1.851 al 60, 1.881 al 90, 4.071 al 80, 4.161 al 70, 4.181 al 90, 5.061 al 70, 5.251 al 60, 5.511 al 20, 5.631 al 40, 5.661 al 70, 6.361 al 70, 6.441 al 50, 7.671 al 80, 8.011 al 20, 8.181 al 90, 8.311 al 20, 8.461 al 70, 9.021 al 30, 9.131 al 40, 9.891 al 900, 11.711 al 20, 11.721 al 30, 12.041 al 50, 13.031 al 40, 14.541 al 50, 14.991 al 15.000, 15.111 al 20, 15.291 al 300, 15.961 al 70, 16.531 al 40, 16.851 al 60, 17.211 al 20, 17.431 al 40, 17.991 al 18.000, 19.031 al 40, 19.121 al 30, 19.191 al 200, 19.371 al 80 y 19.661 al 70.

Serie D

131 al 40, 1.891 al 900, 2.121 al 30, 3.331 al 40, 3.821 al 30, 4.151 al 60, 4.211 al 20, 4.271 al 80, 5.371 al 80, 5.891 al 900, 6.181 al 90, 6.221 al 30, 6.991 al 700, 7.271 al 80, 7.661 al 70, 8.161 al 70, 8.181 al 90, 8.301 al 10, 8.801 al 10, 8.991 al 9.000, 9.261 al 70, 9.911 al 20, 10.021 al 30, 10.231 al 40, 10.351 al 60, 11.731 al 40, 14.021 al 30, 14.121 al 30, 14.231 al 40, 14.261 al 70, 14.311 al 20, 15.061 al 70, 15.221 al 30, 15.531 al 40, 15.891 al 900, 16.011 al 20, 16.071 al 80, 16.291 al 300, 16.341 al 50, 17.761 al 70, 17.781 al 80, 18.731 al 40 y 18.971 al 80.

Serie E

1.371 al 80, 1.921 al 30, 2.041 al 50, 3.121 al 30, 3.721 al 30, 3.931 al 40, 4.591 al 600, 5.351 al 60, 5.691 al 700, 6.051 al 60, 6.131 al 40, 6.231 al 40, 6.351 al 60, 6.451 al 60, 6.621 al 30, 6.711 al 20, 7.071 al 80, 7.271 al 80, 7.291 al 300, 7.621 al 30, 7.731 al 40,

8.441 al 50, 9.141 al 50, 9.371 al 80, 9.741 al 50, 10.051 al 60, 10.921 al 30, 10.981 al 90, 12.011 al 20, 12.341 al 50, 12.611 al 20, 12.841 al 50, 14.131 al 40, 14.741 al 50, 15.321 al 30, 16.341 al 50, 17.281 al 90, 17.291 al 300, 17.351 al 60, 17.511 al 20, 17.611 al 20, 17.951 al 60, 18.281 al 90 y 18.451 al 60.

Serie F

191 al 200, 231 al 40, 291 al 300, 1.031 al 40, 1.081 al 90, 1.141 al 50, 2.871 al 80, 3.111 al 20, 3.181 al 90, 3.201 al 10, 3.291 al 300, 3.371 al 80, 4.111 al 20, 4.631 al 40, 4.691 al 700, 5.471 al 80, 6.391 al 400, 6.761 al 70, 7.381 al 90, 7.481 al 90, 7.731 al 40, 7.741 al 50, 8.281 al 90, 8.361 al 70, 8.441 al 50, 9.501 al 10, 10.481 al 90, 11.331 al 40, 11.621 al 30, 13.211 al 20, 13.731 al 40, 14.421 al 30 y 14.941 al 50.

Serie G

1.291 al 300, 2.221 al 30, 2.791 al 800, 3.001 al 10, 3.211 al 20, 3.491 al 500, 4.011 al 20, 4.271 al 80, 4.721 al 30, 4.751 al 60, 5.081 al 90, 5.551 al 60, 5.871 al 80, 6.511 al 20, 6.731 al 40, 6.781 al 90, 7.541 al 50, 8.311 al 20, 8.321 al 30, 8.641 al 50, 9.691 al 700, 10.091 al 100, 10.251 al 60, 10.511 al 20, 10.791 al 800, 10.921 al 30, 12.531 al 40, 13.201 al 10, 13.391 al 400, 13.421 al 30, 14.241 al 50, 14.311 al 20 y 14.511 al 20.

Serie H

691 al 700, 1.151 al 60, 1.521 al 30, 1.551 al 60, 1.581 al 90, 2.251 al 60, 2.301 al 10, 2.991 al 3.000, 3.011 al 20, 3.061 al 70, 3.131 al 40, 3.401 al 10, 3.741 al 50, 4.281 al 90, 4.501 al 10, 4.511 al 20, 5.161 al 70, 5.771 al 80, 6.141 al 50, 6.751 al 60, 6.981 al 90, 7.701 al 10, 8.161 al 70, 8.231 al 40, 8.241 al 50, 8.581 al 90, 9.181 al 90, 9.531 al 40, 10.941 al 50, 11.041 al 50, 11.051 al 60, 12.261 al 70, 12.461 al 70, 12.541 al 50, 12.591 al 600, 12.691 al 700, 13.271 al 80, 13.431 al 40, 14.141 al 50, 14.301 al 10, 14.951 al 60, 15.511 al 20, 16.041 al 50, 16.241 al 50, 16.251 al 60, 16.461 al 70, 17.991 al 18.000, 18.401 al 10, 18.991 al 19.000, 19.221 al 30, 19.901 al 20, 20.031 al 40, 20.041 al 50, 20.811 al 20, 21.801 al 10, 23.001 al 10, 23.281 al 90, 24.281 al 90, 24.901 al 10, 25.491 al 500, 25.511 al 20, 25.611 al 20, 26.941 al 50, 27.231 al 40, 27.281 al 90, 27.541 al 50, 27.811 al 20 y 28.251 al 60.

Las obligaciones que han resultado amortizadas serán recogidas al efectuar el pago del cupón número 22, vencimiento 31 de diciembre de 1957, por su total importe nominal, con deducción del impuesto de utilidades y demás procedentes sobre las mismas o la prima de amortización, debiendo llevar unidos al título el cupón número 23 y siguientes.

Cartagena, 18 de diciembre de 1957.—El Presidente, E. Pérez.—El Secretario-Contador accidental, Antonio Gutiérrez García.

5.474.

* * *

Confederaciones Hidrográficas

TAJO

CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Condemios de Abajo (Guadalajara).

Y de su representante: Don Santiago Martínez Fornés, Carranza, núm. 5, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de la población.

Cantidad de agua que se pide: 0,30 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Pelagallinas.

Términos municipales en que radicarán las obras: Condemios (Guadalajara).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con el Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 23 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, P. A., Longinos Luengo.
7.867.

* * *

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Vecinos de la Colonia de Nuestra Señora del Espinar. Y de su representante: Don Ezequiel García Palomares.—Don Ramón de la Cruz, 67 (Madrid).

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento agua viviendas.

Cantidad de agua que se pide: Un litro por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalix.

Términos municipales en que radicarán las obras: Guadalix de la Sierra, Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con el Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 22 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, P. A., Longinos Luengo.
7.866.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de enero de 1958.

C. P. N. número 6.158, expedido en 29-XI-1952

LLUCH BAQUES, FELIO

Fábrica de tejidos de lana, estambre y mezclas.—Oficinas y fábrica: Horno, 64. Sabadell (Barcelona)

Productos que fabrica:

Sargas de lana y estambre, propias para uniformes, en caqui, gris, azul marino, etc.; gabanes de lana y estambre; franelas de lana pura; cheviots de lana pura para trajes y americanas; gabardinas de estambre y de estambre y algodón; trincheras de algodón y estambres de novedad en toda clase de dibujos, con la siguiente capacidad de producción:

	Capacidad de producción — Metros
Tejidos.....	118.000

La cantidad indicada hace referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborables en jornada de ocho horas.

C. P. N. número 6.159, expedido en 29-XI-1952 (sustituye y anula al 4.374, expedido en 26-III-1945)

ROVIRA MOLA, JAIME

Fábrica de calcetines de algodón.—Oficinas y fábrica: San Rafael, 7, Mataró (Barcelona)

	Capacidad de producción — Docenas de pares
Calcetines de algodón.....	25.200

Productos que fabrica:

La cantidad indicada hace referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborables en jornada de ocho horas.

Delegaciones

MADRID

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Industrias Dux, S. A.
 Emplazamiento: Madrid
 Objeto de la industria: Caucho esponjoso.
 Capital: Antes de la ampliación, 650.000 pesetas; en la ampliación, 900.000 pesetas.
 Producción:
 Antes de la ampliación:
 200.000 piezas moldeadas en baquelita, 620.000 pesetas.
 8.000 docenas de peines de celuloide, 650.000 pesetas.
 15.000 docenas de peines de ebonita, 1.300.000 pesetas.
 100.000 piezas en plástico de inyección, 800.000 pesetas.
 Con la ampliación:
 200.000 piezas en plástico, 800.000 ptas.
 500.000 piezas en caucho y ebonita, pesetas 1.600.000.
 200.000 piezas en perfiles de plástico, 400.000 pesetas.
 Esta industria empleará maquinaria nacional
 Materias primas de importación:

Plásticos de inyección, 2.000 kilogramos, 85.000 pesetas; caucho, 3.000 kilogramos, 90.000 pesetas.

Además también empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los industriales que puedan suministrar las materias primas cuya importación se solicita, presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 14 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 7.709

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Molina Omaña.
 Emplazamiento: Pozuelo de Alarcón.
 Objeto: Curtidos y tintes de pieles.
 Capital: 500.000 pesetas.
 Producción:

Curtido de pieles de cordero lechal para forrería, 20.000 unidades.
 Curtido y tinte de pieles de cordero lechal para confección, 10.000 unidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 11 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 7.713

Peticionario: Don Andrés Domingo Alcázar.

Emplazamiento: Madrid.
 Objeto: Fábrica de hielo.
 Capital: 486.000 pesetas.
 Producción: 60.000 barras de hielo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 8 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 7.712

Peticionario: Don Jesús Aguilar Pascual.

Emplazamiento: Getafe (Madrid).
 Objeto: Fábrica de hielo.
 Capital: 744.000 pesetas.

Producción: 4.000 Tm de hielo opaco en barras de 20/22 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 8 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 7.711

Peticionario: Don Francisco Bellosillo García.

Emplazamiento: El Escorial.
 Objeto: Materiales químicos para la construcción.

Capital: 3.000.000 de pesetas.
 Producción: 2.320.000 kilogramos de productos químicos para la construcción (plastificadores, impermeabilizadores, aceleradores, retrasadores, antigel, desenfreador, lacas anticorrosivas, etc.)

Maquinaria de importación: Una mezcladora, un molino triturador, tres mezcladoras rápidas, ocho grifos especiales, útiles de laboratorio, por un valor de 292.400 pesetas. El resto de la maquinaria, nacional.

Materias primas de importación: 200 toneladas métricas de concentrados Voermann, por un valor de 600.000 pesetas. El resto de materias primas, nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 12 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 7.708

BARCELONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Font y Compañía.
 Localidad del emplazamiento: Mataró.
 Capital: 2.300.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar la sección de esmaltería de sus fábricas de fundición de hierro, fundistería, etc.

Producción: Duplicará la producción actual de piezas esmaltadas.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que consideran afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 4 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
967

ALMERIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Julio García Molina.
Clase de industria: Fábrica de papel estracilla y bolsas.

Emplazamiento: Rioja, Mártir Sánchez Molina, núm. 10.

Objeto: Legalizar ampliación de maquinaria instalada.

Capital Total, con la ampliación, pesetas 685.000.

Producción: 120.000 kilogramos.
Maquinaria y elementos de producción nacional.

Se publica esta petición para que los industriales que se consideran afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, 147).

Almería, 6 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.
966

BURGOS

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: «Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.»

Objeto de la solicitud: Se trata de construir un ramal de línea eléctrica a la tensión de 10.000 voltios, de 1.580 metros de longitud, que partiendo de la línea Quintana de Valdelella o Pedrosa de Arcellares, propiedad de la Empresa peticionaria, llegará al centro de transformación de 5 KVA, de potencia que se construirá en Arcellares del Tozo, así como la red de distribución en la citada localidad.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander número 11), en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días a partir de esta publicación.

Burgos, 18 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.
7.688

CADIZ

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Diego Escors Gaona.
Emplazamiento: Algar.

Objeto de la instalación: Carpintería mecánica.

Capital: 75.000 pesetas.

Capacidad de producción: Reparaciones y obras varias por valor de 150.000 pesetas.

Primeras materias: Nacionales.
Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939

Cádiz, 11 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Miguel Angel de Mier.
7.702

* * *

Peticionario: D. José Gutiérrez Cuenca.
Emplazamiento: Cádiz.
Objeto de la instalación: Carpintería mecánica.

Capital: 150.000 pesetas.

Capacidad de producción: Trabajos de carpintería por valor de 800.000 pesetas.
Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939

Cádiz, 15 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Miguel Angel de Mier.
7.701

* * *

Peticionario: Don Francisco Pacheco Romero.

Emplazamiento: Jerez de la Frontera.

Objeto de la instalación: Taller de reparaciones de motocicletas.

Capital: 150.000 pesetas.

Capacidad de producción: Reparaciones por valor de 250.000 pesetas.

Primeras materias: Nacionales

Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939

Cádiz, 21 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Miguel Angel de Mier.
7.700

LÉRIDA

LÍNEAS ELÉCTRICAS

Peticionario: Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una línea de transporte de energía eléctrica de A. T. desde la nueva subestación en proyecto de Lérida a la línea Lérida-Reus, con cuatro circuitos en parte de ella.

Tensión: 25 KV.

Potencia a transportar: 5.000 KVA.

Capital para la instalación: 1.350.000 pesetas.

No se solicita importación de materiales ni aparatos.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 19 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
7.704

* * *

Peticionario: Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una línea de transporte de energía eléctrica de A. T. desde la nueva subestación Lérida a Termens, para las obras de los saltos de la Empresa.

Tensión: 25 KV.

Potencia a transportar: 2.500 KVA.

Capital para la instalación: 1.128.000 pesetas.

No se solicita importación de materiales ni aparatos.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 19 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
7.705

MURCIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Cremades y Compañía, Sociedad Limitada.»

Emplazamiento: Molina (Murcia).

Capital: 600.000 pesetas, valor de la ampliación, 250.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de desastañado electrofítico de recortes de hojalata, instalando una nueva sección de desastañado por vía húmeda

Capacidad de tratamiento anterior 900 toneladas métricas anuales; con la ampliación, 1.500 Tm. de recortes de hojalata y 1.500 Tm. de botes viejos.

Maquinaria y primeras materias, nacionales

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, núm. 1.

Murcia 16 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez.
12.467

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Gambin López.

Emplazamiento: Molina (Murcia).

Capital: 215.750 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una sala cinematográfica abierta o de verano, con un aforo de 515 localidades.

Maquinaria y primeras materias, nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, núm. 1.

Murcia, 16 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez.
12.466

SANTA CRUZ DE TENERIFE

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Domingo González González

Objeto: Mecanización de su industria de elaboración manual de cigarros puros, establecida en esta capital.

Capital: Pasará de 50.000 a 1.060.000 pesetas.

Producción: Tres millones de puros corrientes (ocho gramos-unidad) y tres millones del tipo «señoritas» (2,5 gramos unidad).

Maquinaria a importar: Secadora tabaco 500 kg/hora; batidora 30 kg/hora; punchadora, 1.200 títulos-hora; prensa neumática para tirulos; liadora de capas para puros «señoritas»; mateadora-secadora 7.500 hora, y anilladora-celofanadora 4.000 hora. Valor conjunto aproximado: 880.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Méndez Núñez, número 42).

Santa Cruz de Tenerife, 16 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín.
7.731

Peticionario: Loret y Linares, S. L.
Objeto: Legalización de diversos elementos instalados en su industria de conservas de pescado, establecida en Rajita de Vallehermoso (Isla Gomera)

Capital ampliación: 1.100.000 pesetas.
Capacidad de producción teórica: Capacidad de 1.400.000 a 1.760.000 kilogramos de conservas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la Orden ministerial del 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 21 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Juan Camiñán.
7.730

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Roque Díaz Díaz.
Objeto: Cinematógrafo en Charco del Pino, del término de Granadilla, con un aforo de 558 localidades.

Capital: 350.000 pesetas.
Producción: Cuatro días por semana.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 13 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Juan Camiñán.
7.729

SEVILLA

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Hernández García.

Objeto de la petición: Legalización de taller de refundición de latón y bronce y de manufacturación de piezas de metalistería.

Emplazamiento: Plaza del Pelicano, número 1 (local 37), Sevilla.

Capital: 75.000 pesetas; valor de la maquinaria: 65.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Producción: 60 kilogramos de piezas de metalistería por semana.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 28 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.
965

VALENCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Eduardo Ferrer, S. A.

Emplazamiento: Valencia.
Capital: 19.000.000 de pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de curtidos de pieles con la instalación de diversos elementos de producción nacionales y de importación.

Capacidad de producción. Anterior:

Pieles de reptiles	300.000 U/año
Pieles de vacuno	200.000 »
Pieles de cabrío	99.000 »
Pieles de lanar	100.000 »
Planchas de cuero artificial	10.000 »

Ampliación:	
Pieles de vacuno	25.000 »
Pieles de cabrío	12.000 »

Maquinaria a importar: Una máquina de dividir de avance automático. Una nueva para dar apresto. Una máquina de esmerilar Fulminosa. Una instalación automática para pigmentar pieles. Un potente aspirador.

Pais de origen: Alemán.

Valor de la importación: 642.650 pesetas.

Esta industria empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 12 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
12.377.

Peticionario: Don Manuel Reig Belda.
Emplazamiento: Onteniente.

Capital: 1.200.000 pesetas. Idem de la ampliación: 200.000 pesetas.

Objeto: Variar la fabricación de tejidos, dedicándola exclusivamente a mantas de regenerados de lana y algodón con sustitución de maquinaria y ampliación de tres telares mecánicos.

Fabricación actual: 42.000 kilogramos de hilados de regenerados de algodón, sábanas lonillas y tejidos de yute y esparto por un total de 73.000 kilogramos, que será sustituida por la fabricación de mantas por un total de 13.500 anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 29 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
12.375.

Peticionario: Hijo de Domingo Gómez-I. M. A.—Domingómez.

Emplazamiento: Valencia.

Objeto: Ampliar instalación y producción de su industria de construcción de maquinaria agrícola y de molinería, situada en esta capital, con una desbarbadora y un antecrisol para 2.000 kilogramos de hierro fundido, aumentando la producción anual con ello y las instalaciones anteriormente autorizadas en cinco trilladoras, treinta y ocho seleccionadoras de semillas y dos secadoras de arroz.

Capital de la industria: 1.778.754,56 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 24 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
12.371.

VALLADOLID

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Don Nicolás Alonso Marcos.

Capital: 48.053 pesetas.

Objeto: Legalizar transformador de 25 KVA., 13.200 ± 5 % 220/127 voltios, instalado en Alaejos, para servicio molino; alimentado por línea de la Empresa Hijo de Jorge Martín.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten por du-

plicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 21 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.
7.735

Peticionario: Don Enrique Díaz Caneja Pando.

Capital: 49.756,18 pesetas.

Objeto: Instalar línea eléctrica en alta tensión, a 15.000 voltios, de 995 metros de longitud, y transformador de 5 KVA., para servicio finca situada en término municipal de Monasterio de Vega, derivando de la línea de la Empresa de don José María Morate.

Emplearán elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 21 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.
7.736

Peticionario: Valladolid Textil, S. A.

Capital: 700.000 pesetas.

Objeto: Instalar máquina cortadora de tejidos en su industria establecida en esta capital, travesía de Mallorca.

Producción: No varia, por tratarse de un perfeccionamiento industria.

Esta máquina será objeto de importación.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 18 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.
7.737

Districtos Mineros

MADRID

Peticionario: Don Antonio Torres Filoso, vecino de Baldes (Guadalajara).

Ubicación: Desde la línea a 15.000 voltios que suministra energía a la población de Baldes hasta las proximidades de la fábrica, en la caseta de transformación. La longitud total de la línea será de 1.550 metros. Cruza sobre la carretera de la estación al pueblo de Baldes, sobre el ferrocarril y sobre los ríos Salado y Henares.

Objeto: Línea eléctrica de alta tensión, a 15.000 voltios, y caseta de transformación con transformador de 50 KVA., para suministrar energía a la fábrica de yesos «La Nieve», situada en Baldes, provincia de Guadalajara.

Maquinaria y materiales: Nacionales.
Capital a invertir: 103.259,21 pesetas.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que se consideren afectadas presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de treinta días, en la Jefatura del Distrito Minero de Madrid, en la calle de Juan de Mena, núm. 10.

Madrid, 22 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, G. Payá.
12.534

SALAMANCA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgados los siguientes permisos de investigación y concesiones de explotación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Permisos de investigación

- 4.319 bis. «Fracción 2.ª de Josefina». Hierro. 110. Mata de Ledesma y Doñinos de Ledesma.
 2.863. «Villabizán». Estaño. 51. Cilleros el Hondo.
 4.120. «Portugalete». Volframio. 15. Morille.
 4.133. «Buenavista». Volframio y estaño. 30. Martinamor.
 4.137. «Aurita». Volframio 12. Morille.
 4.319. «Josefina». Hierro. 149. Mata de Ledesma y Doñinos de Ledesma.
 4.130. «Poderosa». Estaño y volframio 19. Carrascal de Barregas y San Pedro de Rozados.

Provincia de Zamora

- 1.018. «Sagrario». Estaño. 24. Pereruela y Almaraz.

Concesiones de explotación

- 3.632 «Alianza». Estaño. 28. Calzada de Don Diego y Carrascal de Barregas.
 N-3.132 «Rescatada». Estaño 55. San Pedro de Rozados.
 3.390 «Mari». Volframio y estaño 108. Miranda del Castañar
 3.536 «Emilito». Estaño. 63. Fuentes de Oñoro.
 3.537 «Carmencita». Estaño 15 Fuentes de Oñoro
 3.577 «Amelia». Estaño y volframio. 40. Miranda del Castañar y Carcibuey.
 3.627 «Felipe». Plomo 10 El Bodón.
 3.666 «Rocio». Volframio y estaño. 72. Garcirrey.
 3.763 «Maria de las Victorias». Estaño, scheelita y volframio. 25. Villar de Ciervo.
 3.926 «Santa Eulalia». Estaño y titanio. 113 Espeja.
 3.970. «San Luis». Estaño y volframio. 20. Espeja.
 3.731 «Araceli». Estaño, volframio y otros. 24 Fregeneda.
 N-2.925. «Jesús». Galena 60 Alameda de Gardón y Villar de Puerco

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.—El Ingeniero Jefe, Paulo Calvo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas Agronómicas

ALICANTE

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Cooperativa Agrícola Virgen de la Luz.

Objeto: Instalación de almazara.

Emplazamiento: Gayanes.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideran afectados, pueden presentar en esta Jefatura Agronómica (Teniente Alvarez Soto, 1), por triplicado, las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Alicante, 23 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Rafael Cañamas Mendoza.

7.804

Peticionario: Cooperativa Agrícola Virgen de la Luz.

Objeto: Elaboración de vinos.

Emplazamiento: Gayanes.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideran afectados pueden presentar en esta Jefatura Agronómica (Teniente Alvarez Soto, 1), por triplicado, las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Alicante, 23 de noviembre de 1957. El Ingeniero Jefe accidental, Rafael Cañamas Mendoza.

7.805

ALMERIA

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Antonio Sánchez Escudero.

Localidad: Gador (Almería)

Objeto de la petición: Nueva instalación de descascaradora de almendra.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, Navarro Rodrigo, 20, altos.

Almería, 8 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

12.546

CADIZ

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Misa Suers.

Objeto de la ampliación: Ampliación de bodega de crianza de vinos.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrado escrito con alegaciones que estimen oportunas, en esta Jefatura, avenida de Ramón de Carranza, 26 y 27, dentro del plazo de diez días.

Cádiz, 26 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Sánchez Corona.

12.588

CIUDAD REAL

NUEVAS INSTALACIONES

Peticionario: Don Florencio Rivas Muñoz.

Emplazamiento: Miguelturna.

Objeto de la petición: Reapertura de almazara.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura, Ronda de Santa María, 31.

Ciudad Real, 23 de noviembre de 1957. El Ingeniero Jefe (ilegible).

12.589

Peticionario: Cooperativa Nuestra Señora de Mairena.

Emplazamiento: Puebla del Príncipe

Objeto de la petición: Instalación de almazara.

Maquinaria y materias primas. Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura, Ronda de Santa María, 31.

Ciudad Real, 22 de noviembre de 1957. El Ingeniero Jefe (ilegible).

12.485

SEGOVIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Alvarez Yubero.

Objeto de la petición: Instalar una máquina picadora en su secadero de achicoria, con motor eléctrico de 1.50 HP.

Localidad: Mozoncillo.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Segovia, 15 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

7.827

Jefaturas de Ganaderías

GUIPUZCOA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Constantino Rodríguez Escanciano.

Localidad: Asteasu.

Objeto de la ampliación: Instalación de una batidora de nata para fabricación de mantequilla.

Capital: Aumenta a 51.000 pesetas.

Materias primas: Nacionales.

Esta petición se somete a información pública por espacio de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados por ella puedan presentar por triplicado la reclamación que estimen pertinente, dentro de dicho plazo, en las oficinas del Servicio Provincial de Ganadería (avenida del Generalísimo, 26, cuarto izquierdo).

San Sebastián, 27 de noviembre de 1957. El Jefe del Servicio (ilegible).

7.847

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña María Elena Zume-ta Telleria.

Localidad: San Sebastián.

Industria: Carnicería con frigorífico.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Esta petición se somete a información pública por espacio de diez días, para que quienes se consideren afectados por ella puedan presentar por triplicado la reclamación que estimen pertinente dentro de dicho plazo en las oficinas del Servicio Provincial de Ganadería (avenida del Generalísimo Franco, 26, cuarto izquierdo).

San Sebastián, 27 de noviembre de 1957. El Jefe del Servicio (ilegible).

7.846

MALAGA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Zumaquero Molina.

Emplazamiento: Málaga.

Objeto: Instalación cámara frigorífica y Matadero industrial en su fábrica de embutidos.

Producción: 10.000 kilogramos de chacinas y salazones.

Lo que se publica para que cuantos lo desearan presenten reclamación por cuadruplicado en esta Jefatura. Zegri, número 2, en el plazo de diez días hábiles. Málaga, 9 de noviembre de 1957.—El Jefe del Servicio, Julián Cruz Marín. 7.826

ZARAGOZA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Sánchez Cubero.

Emplazamiento: Tauste.

Industria: Taller de elaboración de tripas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Quienes se consideren afectados pueden presentar en la oficina de este Servicio Provincial de Ganadería (Calvo Sotelo, 11) los escritos oportunos por cuadruplicado, en el plazo de diez días hábiles, a partir de esta publicación.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1957.—El Jefe del Servicio, L. Martínez. 12.486

* * *

Servicio Nacional del Frigo

BURGOS

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Presidente Junta Administrativa.

Emplazamiento: San Pantaleón de Losa (Junta de Río Losa).

Clase de industria: Molino de piensos.

Objeto de la petición: Sustituir en molino hidráulico viejo por otro eléctrico nuevo, para uso de los vecinos del Concejo.

Capital: 11.500 pesetas.

La maquinaria es de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que consideren oportunos, por triplicado ejemplar y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Burgos, 25 de noviembre de 1957.—El Jefe provincial, Eugenio Peña Cremer. 7.806

* * *

CIUDAD REAL

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Ramón Jiménez Megía.

Objeto de la petición: Instalación de un molino de piensos público y particular.

Localidad del emplazamiento: Alcubillas (Ciudad Real).

Capital: 40.000 pesetas.

La maquinaria a instalar es española.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar por triplicado ante esta Jefatura los escritos que consideren oportunos debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Ciudad Real, 26 de noviembre de 1957. El Jefe provincial (ilegible).

7.845

* * *

CUENCA

CAMBIOS DE PROPIEDAD

Peticionario: Don Mauricio Salmerón Pérez.

Objeto de la petición: Inscripción a su nombre de un molino de piensos que ha adquirido por compra.

Localidad: Alconchel de la Estrella

Capital: 34.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 26 de noviembre de 1957.—El Jefe Provincial (ilegible).

7.807

* * *

Peticionario: Don Gerardo García Carpintero y don Federico Torres Rodríguez.

Objeto de la petición: Inscripción a su nombre de un molino de piensos que han adquirido por compra.

Localidad: Villarejo de Fuentes.

Capital: 50.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 26 de noviembre de 1957.—El Jefe Provincial (ilegible).

7.808

* * *

Distritos Forestales

OVIEDO

TRASLADO Y AMPLIACIÓN

Peticionario: Pablo González Martín, Sociedad Limitada.

Emplazamiento actual: Pola de Lena (Oviedo).

Objeto de la petición: Traslado de una industria de aserrio de madera, compuesta por:

Una sierra de cinta de 1,00 metro de diámetro de volante, un motor acoplado de 10 HP., y ampliación de un carroguera para la misma.

Las reclamaciones contra dicha petición, deberán presentarse por triplicado en las oficinas del Distrito Forestal de Oviedo, Marqués de Teverga, núm. 4, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Oviedo, 21 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, E. García Díaz. 976

* * *

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

CONCURSOS-SUBASTAS

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de noventa viviendas de «renta limitada» y seis tiendas y urbanización en Játiva (Valencia), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 10 de agosto de 1955, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Antonio Gómez Llopis.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de siete millones ciento setenta y tres mil seiscientos setenta y siete (7.173.677) pesetas con ochenta y tres (83) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Valencia, es de ciento un mil setecientos treinta y seis (101.736) pesetas con setenta y siete (77) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado, el remate asciende a la cantidad de doscientas tres mil cuatrocientas, setenta y tres (203.473) pesetas con cincuenta y cuatro (54) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Valencia y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20) durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Valencia, en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Valencia, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro, que contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta y en el que se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que se compromete a ejecutar las obras, con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

- El resguardo de la fianza provisional.
- La documentación acreditativa de

la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieren dirigido en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto Director de las mismas en el modelo oficial de la Obra que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los seguros sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales; el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda del Delegado provincial del I N V, o persona a quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Administrador e Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes, a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente a obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por puja a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres

conteniendo las proposiciones económicas, a efectos de su resolución, junto con la protesta que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 6 de diciembre de 1957.—El Jefe Nacional de la Obra, Vicente Montes Alfonso.
5.337.

• • •

La Organización Sindical de F. E. I. y de la J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de treinta y tres viviendas de «renta limitada» y urbanización en Isso, Hellín (Albacete), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 10 de agosto de 1955 y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Adolfo Gil Alcañiz.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones setecientos tres mil trescientas once (2.703.311) pesetas con treinta y cuatro (34) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Albacete, es de cuarenta y cinco mil quinientas cuarenta y nueve (45.549) pesetas con sesenta y siete (67) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de noventa y un mil noventa y nueve (91.099) pesetas con treinta y cuatro (34) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Albacete y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20, Madrid), durante (25) veinticinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Albacete, sita en Albacete; en la Jefatura Nacional de la Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Albacete, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el

plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de Sobarania de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente y el otro, que contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta y en el que se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que se compromete a ejecutar las obras, con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieren dirigido en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto Director de las mismas en el modelo oficial de la Obra que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los seguros sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los

mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales; el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Administrador e Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas, a efectos de su resolución, junto con la protesta que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 6 de diciembre de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Montes Alfonso.
5.338.

renta y cuatro mil quinientas setenta y nueve (44.579) pesetas con veintitres (23) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de ochenta y nueve mil ciento cincuenta y ocho (89.158) pesetas con cuarenta y seis (46) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al curso-subasta se admitirán, en la Delegación Sindical Provincial de Ciudad Real y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20), durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Ciudad Real, sita en Ciudad Real; en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Ciudad Real, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro, que contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta y en el que se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que se compromete a ejecutar las obras, con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

- El resguardo de la fianza provisional.
- La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.
- Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.
- Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero De-

legado de que no forman parte de aquélla ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieren dirigido en los que contenga el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto Director de las mismas en el modelo oficial de la Obra que se facilitara en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los seguros sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales; el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Administrador e Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas, a efectos de su resolución, junto con la protesta que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta viviendas de tipo social y urbanización en Almagro (Ciudad Real), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 3 de abril de 1956, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Luis Mosteiro Passaro.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones seiscientas treinta y ocho mil seiscientos quince (2.638.615) pesetas con sesenta y nueve (69) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Ciudad Real, es de cua-

de las obras está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 10 de diciembre de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.
5.408.

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta viviendas de «tipo social» y urbanización en Chillón (Ciudad Real), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 3 de abril de 1956, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I. Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Luis Mosteiro Pássaro.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones seiscientos treinta y ocho mil seiscientos quince (2.638.615) pesetas con sesenta y siete (67) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Ciudad Real, es de cuarenta y cuatro mil quinientas setenta y nueve (44.579) pesetas con veintitrés (23) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad ochenta y nueve mil ciento cincuenta y ocho (89.158) pesetas con cuarenta y seis (46) céntimos.

II. Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Ciudad Real y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, 13 y 20, Madrid) durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Ciudad Real, en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos una vez presentados no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Ciudad Real, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo

de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III. Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro que contendrá la proposición económica, conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará, con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras, con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director gerente o Consejero delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar sustituyéndolos testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., el Administrador Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto asesor

o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas, a efectos de su resolución, junto con la protesta, que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 10 de diciembre de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.
5.409.

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cuarenta y ocho viviendas de «tipo social» y urbanización en Reus (Tarragona), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 3 de abril de 1956, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I. Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Juan Zaragoza Albi.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones doscientas sesenta y nueve mil ochocientas noventa y tres (2.269.893) pesetas con noventa y ocho (98) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Tarragona, es de treinta y nueve mil cuarenta y ocho (39.048) pesetas con cuarenta (40) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de setenta y ocho mil noventa y seis (78.096) pesetas con ochenta y un (81) céntimos.

II. Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Tarragona y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del

Hogar (paseo del Prado, 18 y 20, Madrid) durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Tarragona, en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos una vez presentados no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Tarragona, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III. Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro que contendrá la proposición económica, conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará, con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras, con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

- El resguardo de la fianza provisional.
- La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.
- Declaración bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.
- Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director gerente o Consejero delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.
- Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.
- Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.
- Relación de obras realizadas por el licitador acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto

director de las mismas en el modelo oficial de la Obra que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente, al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar sustituyéndolos testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., el Administrador Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la protesta, que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 13 de diciembre de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.
5.451.

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de setenta y dos viviendas de renta limitada, 16 tiendas y urbanización en Reus (Tarragona), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 10 de agosto de 1955, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I. Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Juan Zaragoza Albi.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seis millones seiscientos noventa y siete mil trescientas diecisiete (6.697.317) pesetas con cuarenta y cinco (45) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Tarragona, es de noventa y seis mil novecientos setenta y tres (96.973) pesetas con diecisiete (17) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de ciento noventa y tres mil novecientos cuarenta y seis (193.946) pesetas con treinta y cuatro (34) céntimos.

II. Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Tarragona y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, 18 y 20, Madrid) durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Tarragona en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos una vez presentados no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Tarragona, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III. Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro que contendrá la proposición económica, conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará, con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras, con rigurosa y estricta

sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director gerente o Consejero delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 28 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar sustituyéndolos testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquiera otra causa justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical provincial, y formarán parte de la misma como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., el Administrador Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual durante cin-

co minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas, a efectos de su resolución, junto con la protesta, que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 13 de diciembre de 1957.—El Jefe Nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.
5.452.

DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEFINITIVA

Se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por Hijos de don Bernabé Morales, adjudicatarios de las obras del grupo «Guillén Lafuerza», de 98 viviendas protegidas en Ventanillos (Oviedo), ya que se va a proceder a la devolución de la fianza.

Madrid, 21 de diciembre de 1957.—El Jefe Nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

5.612.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

BARCELONA

En virtud de lo resuelto por el Pleno de esta Diputación, se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un cuerpo de edificio contiguo al Pabellón Sanitario y urbanización del área circundante en la nueva Casa Provincial de Caridad en Horta, «Hogares Ana G. de Mundieta», con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones aprobado.

El tipo de licitación es la cantidad de 19.009.647,11 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras es de doce meses, y el de garantía, de un año, a contar desde la fecha de la recepción provisional de las mismas. Los pagos se efectuarán con cargo a la partida tres, artículo único, capítulo undécimo, del presupuesto extraordinario para construcción de los nuevos edificios de la Casa Provincial de Caridad.

El proyecto, pliego de condiciones y las disposiciones relativas a la forma de presentación de proposiciones, se hallarán de manifiesto en la Sección de Obras Públicas y Puro Obrero, todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

La garantía provisional para tomar parte en el concurso-subasta será la cantidad de doscientas setenta y cinco mil noventa y seis pesetas con cuarenta y siete céntimos. La definitiva que habrá de prestar el adjudicatario se fija en los porcentajes siguientes: el seis por ciento para el primer millón; el cuatro por ciento por la cantidad que supere el millón de pesetas sin rebasar los cinco millones;

el tres por ciento, hasta diez millones sobre lo que exceda de cinco millones, y el dos por ciento en lo que rebase la cifra de diez millones.

Al concurso-subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello declarado bastante, a costa del interesado, por el Secretario general de esta Corporación.

El concurso-subasta se celebrará en el Palacio de esta Diputación, efectuándose el acto correspondiente al primer período de la licitación, a las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», bien entendido que de las fechas de inserción de estas publicaciones oficiales, se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y reintegradas con una póliza del Estado de seis pesetas y otra de 1,50 de esta Diputación, deberán presentarse en la precitada Sección, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en las expresadas publicaciones oficiales, hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse el concurso-subasta.

A los efectos de lo prevenido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace constar que se han cumplido los requisitos que señala el número cuart del artículo 5 de dicho Reglamento.

Barcelona, 20 de diciembre de 1957.—El Secretario (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la calle de número enterado de las normas y condiciones que han de regir el concurso-subasta para adjudicar la construcción de un cuerpo de edificio contiguo al Pabellón Sanitario y urbanización del área circundante en la nueva Casa Provincial de Caridad en Horta, «Hogares Ana G. de Mundieta», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a dicho proyecto y a los referidos pliegos de condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada la proposición que no exprese claramente la cantidad por la que se obliga a realizar la ejecución de las obras, indicándola en pesetas y céntimos, las que se consignarán en letras y cifras), y además se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en los trabajos, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a las establecidas legalmente en esta plaza, y a formalizar con dichos obreros los contratos que previenen las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

5 482

ALICANTE

Aprobado por la Excma. Diputación el proyecto de «Abastecimiento de aguas en Benimantell», cuyo presupuesto de contrata asciende a 226.886,95 pesetas, y cumplidos los trámites previstos en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en lo referente al pliego de condiciones económico-administrativas que regirá en la contratación y ejecución de las obras, se anuncia subasta para la contratación de las mismas.

La subasta tendrá lugar en el desahcho del Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación transcurridos veinte días

hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, ante la mesa presidida por el Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación o el señor Diputado en quien delegue, y por el señor Secretario de la Diputación con carácter de fedatario.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero), los días hábiles, de diez a doce horas, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta la víspera de la licitación; durante los mencionados días y horas podrá efectuarse la presentación de pliegos a la subasta, terminando el plazo para esto a las doce horas del día anterior a la misma.

No podrán tomar parte en la licitación, quienes estén comprendidos en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, debiendo, por tanto, presentar con el pliego una declaración jurada acreditativa de no estar incurso en los casos de los dos artículos antes citados, y asimismo en ella hayan constar que tienen capacidad suficiente para contratar con la Administración. Ambas declaraciones deberán reintegrarse debidamente y con arreglo a la Ley del Timbre (0,50 pesetas).

También se acompañarán en sobre aparte los documentos siguientes:

El que acredite la personalidad del licitador, cuando proceda Recibo de la contribución industrial. Comprobante de haber efectuado el pago de las cuotas de los seguros sociales, ambos del último trimestre, expedidos dichos documentos por los centros respectivos Carnet de empresa con responsabilidad (Decreto de 26 de noviembre de 1953) o justificante de tenerlo solicitado.

Las proposiciones, reintegradas reglamentariamente (6 pesetas) de timbre, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en pliego cerrado, en cuyo anverso deberá llevar, escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: «Proposición para optar a la licitación de»

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional.

La garantía provisional, por un importe de 6.800,80 pesetas, deberá constituirse en metálico, créditos de la Diputación debidamente liquidados, Cédulas del Banco de Crédito Local o en valores del Estado (de los que los no amortizables se aceptarán al precio de la última cotización oficial y los efectos amortizables a la par), en las arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales.

La garantía definitiva será la fijada en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, teniendo en cuenta que los tipos acordados son del 6 por 100, sirviendo de base para dicha fianza el importe de la proposición aceptada; pero si la baja excediese del 10 por 100 se constituirá, además, una fianza complementaria en metálico o en los mismos valores y condiciones que la provisional, debiendo ser depositada en las arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos, sucursal de Alicante.

Serán de cuenta del adjudicatario los pagos a que se hace referencia en la condición vigésima novena del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen en la subasta.

La formalización del contrato se hará mediante escritura pública y autorizada por Notario.

El plazo de ejecución de estas obras se

ha fijado en seis meses, y el de garantía en dos meses.

Para el pago de las mismas existe consignación en el presupuesto ordinario, partida 107 de resultas.

Alicante, 16 de diciembre de 1957.—El Presidente, Lamberto García Atance.—El Secretario general, Leopoldo de Urquía y García.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle, núm., enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para la licitación «.....», se comprometo a la ejecución de las mismas, con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto, con la baja del (en letra por ciento, que será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono, o bien por la cantidad de pesetas,

(Fecha y firma del proponente.)

13.414.

Aprobados por la Excm. Diputación los proyectos que a continuación se relacionan: «Abastecimiento de aguas en Beniaya (Vall de Alcalá), cuyo presupuesto de contrata asciende a 157.274,18 pesetas, y «Abastecimiento de aguas en Vall de Alcalá», cuyo presupuesto de contrata asciende a 368.988,83 pesetas, y el de los dos en conjunto a 526.263,01 pesetas, y cumplidos los trámites previstos en el artículo 312 de la vigente Ley de Regimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en lo referente al pliego de condiciones económico-administrativas que regirá en la contratación y ejecución de las obras se anuncia subasta para la contratación de las mismas.

La subasta tendrá lugar en el despacho del Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce quince horas, ante la mesa presidida por el Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación o el señor Diputado en quien delegue, y por el señor Secretario de la Diputación con carácter fedatario.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero), los días hábiles, de diez a doce horas, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta la víspera de la licitación; durante los mencionados días y horas podrá efectuarse la presentación de pliegos a la subasta, terminando el plazo para esto a las doce horas del día anterior a la misma.

No podrán tomar parte en la licitación quienes estén comprendidos en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, debiendo, por tanto, presentar con el pliego una declaración jurada acreditativa de no estar incurso en los casos de los dos artículos antes citados, y asimismo en ella hayan constar que tienen capacidad suficiente para contratar con la Administración. Ambas declaraciones deberán reintegrarse debidamente y con arreglo a la Ley del Timbre (0,50 pesetas).

También se acompañarán en sobre aparte los documentos siguientes:

El que acredite la personalidad del licitador, cuando proceda Recibo de la contribución industrial. Comprobante de haber efectuado el pago de las cuotas de los seguros sociales, ambos del último

trimestre, expedidos dichos documentos por los centros respectivos. Carnet de empresa con responsabilidad (Decreto de 26 de noviembre de 1953) o justificante de tenerlo solicitado.

Las proposiciones, reintegradas reglamentariamente (6 pesetas) de timbre, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en pliego cerrado, en cuyo anverso deberá llevar, escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: «Proposición para optar a la licitación de»

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional.

La garantía provisional, por un importe de 15.787,89 pesetas, deberá constituirse en metálico, créditos de la Diputación debidamente liquidados, Cédulas del Banco de Crédito Local o en valores del Estado (de los que los no amortizables se aceptarán al precio de la última cotización oficial y los efectos amortizables a la par), en las arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales.

La garantía definitiva será la fijada en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, teniendo en cuenta que los tipos acordados son del 6 por 100, sirviendo de base para dicha fianza el importe de la proposición aceptada; pero si la baja excediese del 10 por 100 se constituirá, además, una fianza complementaria en metálico o en los mismos valores y condiciones que la provisional, debiendo ser depositada en las arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos, sucursal de Alicante.

Serán de cuenta del adjudicatario los pagos a que se hace referencia en la condición vigésima novena del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen en la subasta.

La formalización del contrato se hará mediante escritura pública y autorizada por Notario.

El plazo de ejecución de estas obras se ha fijado en once meses, y el de garantía, en dos meses.

Para el pago de las mismas existe consignación en el presupuesto ordinario, partida 107, de resultas.

Alicante, 16 de diciembre de 1957.—El Presidente, Lamberto García Atance.—El Secretario general, Leopoldo de Urquía y García Junco.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle, núm., enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para la licitación «.....», se comprometo a la ejecución de las mismas, con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto, con la baja del (en letra por ciento, que será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono, o bien por la cantidad de pesetas,

(Fecha y firma del proponente.)

13.413.

CORDOBA

Como consecuencia de los acuerdos adoptados por la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, en sesión celebrada el día 10 de julio próximo pasado se anuncia la convocatoria para contratar mediante segundas subastas públicas las obras que a continuación se indican, por haber resultado desiertas las primeras, conforme a los preceptos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente y a la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 277, de fecha 4 del corriente mes.

Los proyectos, presupuestos, memorias, planos, pliegos de condiciones y demás documentos se encuentran de manifiesto en el Negociado correspondiente.

Las proposiciones, que se harán por separado para cada una de las subastas se presentarán en el Registro General de Entrada de esta Corporación durante los veinte días hábiles que sigan al de la publicación de este anuncio el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las horas de las diez a las doce, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y timbres provinciales por valor de seis pesetas, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a las mismas cuantos documentos menciona la convocatoria.

La apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil que siga al último de los señalados para la admisión de los mismos, a las once horas, en el Palacio de esta Diputación, para la primera de ellas, y las restantes a continuación por el mismo orden con que aparecen en esta convocatoria.

Este gasto se abonará con cargo a los fondos que administra esta Comisión y a los fondos provinciales del vigente presupuesto.

Está cumplido lo determinado en los párrafos dos y tres del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigentes

Obras que se subastan

De reparación de explanación y obras de fábrica, en una longitud de 8,345 kilómetros, en el camino vecinal del kilómetro 20 de la carretera de Monturque a Alcalá la Real al suburbio de La Nava, con rampa a la ermita de la sierra.

Presupuesto: 220.931,10 pesetas

Plazo de ejecución de las obras: Ocho meses.

Garantía provisional: 4.418,62 pesetas.

De reparación de explanación, afirmado y obras de fábrica en los caminos vecinales «De Montoro al balneario del Arenillo» y «Del Arroyo de Rogines al Cañaveral por La Fuensanta y La Anguijuela», y de explanación y obras de fábrica en el camino vecinal del kilómetro 2 de la carretera de Montoro a Rute al 357 de la de Madrid a Cádiz.

Presupuesto: 281.825,90 pesetas.

Plazo de ejecución de las obras: Doce meses.

Garantía provisional: 5.636,51 pesetas.

De reparación de explanación y afirmado en una longitud total de 13,611 kilómetros, en los caminos vecinales «De Dos Torres a Alcaracejos» y «De Pozo blanco a Torrecampo por Pedroche» (trozo comprendido entre Pozoblanco y Pedroche).

Presupuesto: 329.306,52 pesetas.

Plazo de ejecución de las obras: Doce meses.

Garantía provisional: 6.586,13 pesetas.

Córdoba. 17 de diciembre de 1957.—El Presidente (ilegible)

Modelo de proposición

Don vecino de, con el documento de identidad que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la excelentísima Diputación Provincial para contratar mediante segunda subasta pública las obras de del camino vecinal así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de referencia y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a realizarlas por la cantidad de pesetas (céntimos (en letra y en número), importe del dos por ciento (2 por 100) del tipo de licitación y la declaración jurada a que se refieren los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente sobre incapacidad e incompatibilidad y el carnet de Em-

presa con responsabilidad o el documento que acredite haber solicitado la obtención del mismo, y con el compromiso de abonar a los obreros que hayan de ser empleados en las obras de referencia las remuneraciones mínimas que se fijan en las bases aprobadas por los Organismos competentes, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto-ley de seis de marzo de mil novecientos veintinueve.

(Fecha y firma del proponente.)

5.457.

LERIDA

En virtud de acuerdo adoptado por la Comisión de Régimen Interior Corporativa se anuncia la pública subasta de reparación, en pleno campo, desde el kilómetro 1,400 al 19,800, excluidas las travesías, de la carretera provincial de Borjas Blancas a Bellpuig, por un presupuesto de 1.675.467,96 pesetas, verificándose las obras con cargo al presupuesto extraordinario N.

El plazo para la presentación de plicas concluye a los veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del presente anuncio, de las diez a las trece horas.

El «Boletín Oficial» de la provincia número 152, de 19 corrientes, inserta íntegramente las condiciones de dicha subasta, con arreglo a las cuales va a tener lugar la adjudicación.

Lérida, 21 de diciembre de 1957.—El Presidente, Víctor Hellín.

5.497.

TARRAGONA

Bases que han de regir el concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la zona de Vendrell (Tarragona), vacante desde 3 de octubre último por traslado del titular en virtud de concurso

Primera.—La zona cuya vacante se anuncia es la de Vendrell, que comprende todos los Municipios que integran su partido judicial.

Segunda.—El promedio del cargo de valores del último bienio es de 6.684.536,80 pesetas, perteneciendo, por tanto, la vacante a la primera categoría.

Tercera.—Esta vacante, en armonía con lo que dispone la norma tercera del artículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación, y al objeto de que se mantenga la proporcionalidad inicial establecida en el mencionado artículo y norma y exista igual número de Recaudadores funcionarios de Hacienda que de funcionarios provinciales, corresponde proveerse sin con sumir turno entre funcionarios provinciales.

Cuarta.—Podrán tomar parte en este concurso:

a) Los funcionarios de esta Diputación Provincial, varones, mayores de edad, que se hallen en posesión del certificado de aptitud para el desempeño del cargo cuarenta y más de cuatro años de servicios prestados a esta Corporación Provincial y se encuentren en situación activa, salvo que se trate de funcionarios que ya desempeñen en la actualidad el cometido de Recaudador en otra zona de esta provincia.

b) Los funcionarios de Hacienda pertenecientes a alguno de los Cuerpos que indica el artículo 24 del vigente Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948 y que se hallen en situación activa; y

c) El resto de los españoles.

Quinta.—El orden de preferencia para fallar el concurso será el indicado en la base anterior, observándose para la elección y por lo que respecta a funcionarios provinciales el siguiente orden de prelación:

a) Hallarse en la actualidad desempe-

ñando el cargo de Recaudador con carácter definitivo en otra Zona de esta provincia, y si los solicitantes en estas condiciones fueren varios, la mayor antigüedad en el desempeño de dicho cargo; y

b) La mayor categoría y clase del funcionario provincial.

A falta de funcionarios provinciales, se fallará el concurso entre los funcionarios de Hacienda que lo hubieren solicitado, en cuyo caso se observará lo dispuesto en la norma segunda del artículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación.

A falta de funcionarios provinciales y de Hacienda, la Corporación podrá designar libremente entre los demás concursantes, los cuales necesariamente deberán ser varones, mayores de edad y con plena capacidad jurídica, pudiendo, no obstante, declarar desierto el concurso si así lo estimase conveniente.

Sexta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso se presentarán en el Registro de entrada de esta Corporación, debidamente reintegradas y con sello provincial de tres pesetas durante las horas de oficina y dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A dichas solicitudes se acompañará la documentación siguiente:

a) Funcionarios provinciales: Certificación acreditativa de su condición de funcionario provincial, en la que deberá constar su categoría, clase, antigüedad, cargo que desempeña, carecer de nota desfavorable en su expediente personal y certificación de aptitud para desempeñar el cargo de Recaudador o copia autorizada de la misma.

Los funcionarios provinciales que a la sazón se hallen desempeñando el cargo de Recaudador en otra zona de esta provincia no necesitarán acompañar la documentación a que se hace referencia en el párrafo precedente.

b) Funcionarios de Hacienda: Los comprendidos en los grupos primero y segundo que señala el párrafo tercero de la norma segunda del artículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación certificación ajustada al modelo número 1 de dicho texto legal; los comprendidos en el grupo tercero, certificado de aptitud que demuestre su clasificación, y los comprendidos en el grupo cuarto, hoja de servicios debidamente autorizada.

c) Demás concursantes: Certificación de nacimiento legalizada y legitimada; certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia; certificación negativa de antecedentes penales y certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Además, todos los concursantes podrán presentar cuanta documentación estimen conveniente para acreditar sus méritos o mejor derecho.

Séptima.—El presente concurso será resuelto dentro de los dos meses siguientes, a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Octava.—El Recaudador designado para ocupar la vacante que se anuncia deberá constituir fianza a disposición de esta Excm. Diputación Provincial para responder de su gestión dentro de los dos meses siguientes, a contar del día inmediato al de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, o bien a partir de la fecha de la resolución definitiva que se dicte por el Ministerio de Hacienda en el supuesto de que se impugnara la resolución de la Diputación.

Dicha fianza podrá ser de dos clases: 1.ª Individual del diez por ciento del promedio de cargo de valores que señala la base segunda, equivalente a la cantidad de 648.453,68 pesetas, que quedará afec-

tada exclusivamente a su gestión al frente de la zona; y

2.ª Colectiva, del uno por ciento de aquel promedio, equivalente a la cantidad de 64.845,37 pesetas, que quedará afectada tanto a su gestión personal como a la de los restantes Recaudadores de la provincia.

En uno y otro caso la fianza podrá constituirse en metálico o en valores del Estado y en Cédulas del Banco de Crédito Local.

Novena.—Las remuneraciones que percibirá el Recaudador designado serán las siguientes:

a) El 1,86 por 100 sobre los ingresos de contribuciones del Estado efectuados en período voluntario de cobranza.

b) La totalidad del premio a que hace referencia el artículo 195 del vigente Estatuto de Recaudación.

c) El 40 por 100 sobre la participación que corresponda a la Diputación en ingresos de ejecutiva recaudados con el 10 por 100 de recargo.

d) El 50 por 100 sobre la participación que corresponda a la Diputación en ingresos de ejecutiva recaudados con el 20 por 100 de recargo.

e) El 40 por 100 sobre la participación que corresponda a la Diputación en ingresos por certificaciones recaudadas con el 10 por 100 de recargo.

f) El 50 por 100 sobre la participación que corresponda a la Diputación en ingresos por certificaciones recaudadas con el 20 por 100 de recargo.

g) El 50 por 100 de la participación que corresponda a la Diputación en ingresos por certificaciones recaudadas con el 5 por 100 de recargo.

h) El 2,10 por 100 sobre los ingresos correspondientes a los arbitrios municipales de rústica y urbana efectuados en período voluntario de cobranza.

i) El 40 por 100 sobre la participación que corresponda a la Diputación en ingresos de ejecutiva correspondiente a los arbitrios municipales de rústica y urbana recaudados con el 10 por 100 de recargo.

j) El 50 por 100 sobre la participación que corresponda a la Diputación en ingresos de ejecutiva correspondientes a los arbitrios municipales de rústica y urbana recaudados con el 20 por 100 de recargo.

k) El 50 por 100 sobre la participación que corresponda a la Diputación en ingresos efectuados por cuenta de las Corporaciones y entidades que confían a la misma la cobranza de sus valores.

l) El 2 por 100 sobre los ingresos efectuados en período voluntario de cobranza correspondientes a contribuciones especiales.

m) El 3,5 por 100 sobre los ingresos efectuados en período voluntario de cobranza correspondientes al arbitrio sobre la riqueza provincial no concertado.

n) El 5 por 100 de los ingresos efectuados en período voluntario de cobranza correspondientes al arbitrio provincial de rodaje y arrastre.

o) El 50 por 100 del recargo de apremio correspondiente a los ingresos de ejecutiva por toda clase de arbitrios y contribuciones de la Excm. Diputación Provincial, recaudados tanto con el 10 como con el 20 por 100 de recargo.

Décima.—Todos los gastos que ocasione la prestación de este servicio serán de cargo del Recaudador designado, incluso los impuestos que gravan los premios o remuneraciones a que tengan derecho.

Undécima.—El cargo de Recaudador de contribuciones e impuestos lleva aparejada consigo las incompatibilidades que se establecen en el artículo 28 del vigente Estatuto de Recaudación.

Duodécima.—El Recaudador designado para ocupar la vacante que se anuncia realizará la cobranza, tanto en período voluntario como en el ejecutivo de las contribuciones e impuestos que se le en-

comienden, con estricta sujeción al vigente Estatuto de Recaudación, demás disposiciones complementarias e instrucciones dictadas por el Jefe del Servicio. Sus derechos, deberes y obligaciones serán regulados asimismo por el citado texto legal y disposiciones concordantes.

Décimotercera.—En el caso de que el Ministerio de Hacienda acuerde la cesación de esta Corporación en el servicio recaudatorio que le ha sido encomendado, el Recaudador designado cesará también en su cargo, sin derecho a indemnización de ninguna clase.

Décimocuarta.—Si el Recaudador nombrado no constituye la fianza que señala la base octava en el plazo en la misma indicado, le será de aplicación la norma sexta del artículo 27 del Estatuto.

Décimoquinta.—No podrá el Recaudador nombrado encargarse de la cobranza de cuotas o exacciones de otras Corporaciones, Entidades u Organismos de cualquier género, sin obtener previamente en cada caso la autorización de la excelentísima Diputación Provincial.

Décimosexta.—La Excm. Diputación Provincial se reserva el derecho de variar el premio de cobranza a percibir por el Recaudador cuando lo estime conveniente.

Décimoséptima.—Si la vacante se adjudicara a un funcionario provincial, éste, al tomar posesión de la Zona de Recaudación quedará en situación de excedencia forzosa con respecto de la Diputación.

Décimooctava.—En todo lo no previsto en las Bases de este concurso se estará a lo dispuesto en la orden de concesión del servicio de 11 de febrero de 1943, Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, y acuerdos de la Corporación.

Las precedentes Bases fueron aprobadas en la Sesión ordinaria del Pleno de la Excm. Diputación, en 21 de noviembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de aquellos a quienes pueda interesar.

Tarragona, 16 de diciembre de 1957.—El Presidente, E. Guasch.—El Secretario B. Seguí.
5476.

VALENCIA

Cumplidos los trámites necesarios para la validez del contrato que haya de formalizarse y existiendo crédito suficiente en presupuesto, esta Excm. Diputación Provincial ha acordado sacar a subasta, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Sección arriba indicada, la ejecución de las obras de construcción de una escuela para capataces, bodegueros y viticultores en la ciudad de Requena, por el tipo a la baja de 2.533.473,40 pesetas.

Los pliegos de proposición, debidamente reintegrados, y los resguardos de la garantía provisional, juntamente con la declaración del licitador de no hallarse incurso en ningún caso de incompatibilidad o incapacidad legal, se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría de la Corporación dentro de los veinte días hábiles que sigan al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de diez a doce.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

N. N., que habita en calle de número, con documento nacional de identidad número y carnet de empresa con responsabilidad número expedidos en, enterado de anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de construcción de una escuela para capataces, bodegueros y viticultores en Requena, se comprometo a realizar las me-

cionadas obras con estricta sujeción a las condiciones fijadas por la cantidad de pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

La subasta, presidida por el señor Presidente de la Diputación, se verificará al día siguiente laborable de terminado el plazo de presentación de pliegos, a las doce horas, en uno de los salones de la misma y con sujeción a las reglas establecidas en el vigente Reglamento de Contratación.

La garantía provisional será de pesetas 51.835,78, y la definitiva consistirá en el 5 por 100 del remate, hasta el millón de pesetas, y en el 3,50 por 100 sobre el exceso, con la garantía complementaria que proceda por la aplicación del apartado quinto del artículo 82 del expresado Reglamento.

El plazo para la ejecución de las obras será de dieciocho meses, a partir del décimo día posterior al de la formalización del contrato, verificándose los pagos por certificaciones mensuales de obra realizada.

El bastanteo de poderes se hará, en su caso, por el señor Secretario de la Corporación.

Valencia, 23 de diciembre de 1957.—El Presidente, F. Cerdá Reig.—El Secretario general, C. Cisneros Tudela.
5.498.

Ayuntamientos

BARCELONA

Se anuncia subasta de las obras de alcantarillado en el torrente de los Penitentes y de explanación y colocación de bordillos en la calle de Colcerola, bajo el tipo de 2.403.059,08 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de trece meses y el pago se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 41.050 pesetas, y la definitiva equivaldrá al cuatro por ciento del precio de adjudicación.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 148,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones y presupuesto que han de regir la subasta de las obras de alcantarillado en el barranco de los Penitentes, entre paseo del Valle de Hebrón y la calle A, y de apertura, explanación y colocación de bordillos en la calle de Colcerola, entre el citado paseo y la carretera de las Aguas, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos por... pesetas (en letras y cifras) dentro del plazo de trece meses.

Asimismo, se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos, incluido los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, se presentarán dentro de sobre cerrado en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del día anterior al de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial, el día en que se cumplan los veintinueve días hábiles, a partir de las diez horas

desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona. 20 de diciembre de 1957.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.
5.487

* * *

Se anuncia concurso-subasta de la confección y suministro de 250.000 hojas de cupones numeradas y 5.000 sin numerar, para los títulos de la Deuda municipal, emisión 1948, y 13 libros de registro correspondientes, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en el Negociado de Presupuestos de esta Secretaría general.

El suministro deberá quedar totalmente efectuado el día 1 de octubre de 1958.

El pago se efectuará con cargo al capítulo primero, artículo tercero, partida 2ª, del presupuesto extraordinario de Modernización y Extensión de Barcelona segunda etapa.

La garantía provisional para tomar parte en el concurso-subasta será de 25.377,91 pesetas; la definitiva equivaldrá al 6 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, si prolediese, se deducirá en la forma prevista por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los licitadores presentarán sus proposiciones y los demás documentos dentro de dos sobre cerrados, en los que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta de la confección y suministro de hojas de cupones de la Deuda municipal, emisión 1948, y libros de registro correspondientes.»

El primer sobre se titulará «Referencias» e incluirá, debidamente reintegrados:

- 1.º Resguardo de garantía provisional.
- 2.º Declaración de compatibilidad y capacidad.
- 3.º Memoria de trabajos similares realizados.
- 4.º Certificados de garantías y referencias.
- 5.º Justificación de estar al corriente en el pago de cargas sociales; y
- 6.º Escritura o poder bastanteado por la Secretaría general si el licitador fuere persona jurídica.

El segundo sobre se titulará «Oferta económica» y contendrá solamente la proposición, con el tipo de postura, extendida en papel del timbre de clase sexta y reintegrado con sello municipal, de 52,50 pesetas que tenderá a rebajar el de 844.597 pesetas y estará redactada conforme a este modelo:

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, enterado del pliego de condiciones que ha de regir el concurso-subasta para la confección y suministro de 250.000 hojas de cupones numeradas y 5.000 sin numerar, para los títulos de la Deuda municipal, emisión 1948, y 13 libros de registro correspondientes, se comprometo a ejecutarlo con sujeción a los expresados documentos, por pesetas (en letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Los licitadores presentarán las dos plicas, cerradas, conjuntamente, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la apertura de los sobres de «Referencias».

El primer periodo de la licitación se verificará a las doce horas del día en que se cumplan veintinueve hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este

anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y el resultado se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, con indicación del día y hora de apertura de las plicas de «Oferta económica».

El segundo periodo de la licitación se ajustará a las reglas de la subasta y la apertura de las plicas que contengan la «Oferta económica» se iniciará con la destrucción de las de tal clase correspondientes a los licitadores que hubiesen sido eliminados en la primera fase.

Ambos actos se celebrarán en el salón de la Reina Regente de la Casa Sede Consistorial.

Barcelona. 23 de diciembre de 1957.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.
5.487.

BILBAO

Por el presente anuncio se saca a subasta pública la contratación de las obras para instalación del saneamiento en la calle «C» de la zona sur de la villa. Para la validez del contrato que en su día haya de formalizarse se han obtenido las necesarias autorizaciones.

El tipo de licitación asciende a pesetas 1.014.787,67.

El objeto del contrato habrá de realizarse en el plazo de ocho meses. Los pagos se verificarán mediante certificaciones facultativas que acrediten su cumplimiento parcial o total. A estos efectos, existe consignación suficiente en presupuesto.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Sección de Fomento.

Las proposiciones se presentarán en las citadas oficinas, durante las horas de despacho al público, en sobres cerrados, que podrán ser lacrados y precintados, debiendo ajustarse al modelo que se inserta al pie de este anuncio. Se reintegrarán con timbre del Estado de 4,70 pesetas y sello municipal de dos pesetas.

Los poderes para licitar a nombre de otro habrán de estar bastanteados.

Cada proposición habrá de entregarse con el documento acreditativo de constitución de la garantía provisional, ascendente a 20.295,75 pesetas.

La apertura de las plicas tendrá lugar en la sala de la Alcaldía, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de propuestas, que será el de veinte días hábiles, contados a partir del inmediato posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

El proponente a cuyo favor se resolviese la licitación quedará obligado a constituir una garantía definitiva por importe de 40.591,50 pesetas.

Casas Consistoriales de Bilbao a 17 de diciembre de 1957.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, número, piso, con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio publicado para tomar parte en la subasta de las obras de instalación del saneamiento en la calle «C» de la zona sur, se comprometo a tomar a su cargo las citadas obras, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones, en la suma de (en letra) pesetas.

En Bilbao, a de de 19.....
5.477.

CUENCA

Cumplidos los trámites reglamentarios se saca a concurso-subasta la ejecución de las obras de modificación en subterránea de la actual red de distribución eléctrica en baja tensión de «Carreta-

ria», deducidas obras de fábrica, bajo el tipo de licitación de dos millones trescientas cincuenta y cinco mil ochocientas cincuenta y cuatro pesetas con setenta y nueve céntimos (2.355.854,79 pesetas).

El plazo para la realización de las obras será de tres meses, contados a partir de día siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación definitiva.

Los pliegos, Memoria, proyecto, planos y demás documentos estarán de manifiesto en el Negociado segundo de la Secretaría Municipal durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales en concepto de garantía provisional la cantidad de cuarenta mil trescientas treinta y siete pesetas ochenta y dos céntimos (40.337,82 ptas.) y el adjudicatario prestará como garantía definitiva la cantidad de ochenta mil seiscientos setenta y cinco pesetas y cuatro céntimos (80.675,64 ptas.).

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en el Negociado segundo de la Secretaría Municipal durante el plazo de diez días y horas de diez a una de la mañana, durante todos los días hábiles comprendidos entre el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior señalado para este concurso-subasta.

El acto de apertura de plicas será público y se verificará en las Salas Consistoriales de este Excmo. Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

El importe de la presente licitación será abonado con cargo al presupuesto ordinario del próximo ejercicio.

Cuenca. 21 de diciembre de 1957.—El Alcalde-Presidente accidental (ilegible).

Modelo de proposición

Don, de años, estado, de profesión en, vecino de y con domicilio en, calle de, núm., enterado del anuncio del concurso-subasta para, se comprometo, en nombre de a de de conformidad con el proyecto y pliegos de condiciones técnicas y con el de condiciones económico-administrativas, cuyo anuncio ha sido publicado en el «Boletín Oficial» de, núm. en la cantidad de pesetas (en letra), para lo cual acompaña, en debida forma, todos los documentos exigidos en el último de los pliegos mencionados.

(Fecha y firma del proponente).
5.607.

ALBARRACIN

Por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia la celebración de las siguientes subastas de resinas, las cuales tendrán lugar al día siguiente del que haga veinte hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel», no computándose el día de la fecha de inserción:

A las diez horas: Monte número 4 del Catálogo, Dehesas Nuevas de Bezas, 31.905 pinos en tercera entalladura. Tasación base, 224.601,40 pesetas; 25 por 100, pesetas 56.150,35. Precio índice, 280.751,75 pesetas. Gestión técnica, 3.839,62 pesetas.

A las once: Monte número 6, «Muela Mediana», 94.181 pinos en tercera entalladura. Tasación, 614.435,50 pesetas; 25 por 100, 153.608,87. Precio índice, pesetas 768.044,37. Gestión técnica 23.135,62.

A las doce: Monte número 7, «Ortezuello», 141.916 pinos en tercera entalladura. Tasación, 890.209,52 pesetas; 25 por 100, 222.552,38. Precio índice, 1.112.761,90 pesetas. Gestión técnica, 34.021,76 pesetas.

A las trece: Monte número 8, «Patio de Arriba del Rey Don Jaime», 60.548 pinos en tercera entalladura. Tasación, pesetas 473.886.40, 25 por 100, 119.721.60. Precio índice, 598.608. Gestión técnica, 15.649.10 pesetas.

Comarca séptima. Los proponentes deberán hallarse en posesión del certificado correspondiente.

Las proposiciones deberán presentarse desde la publicación del anuncio hasta las trece horas del día anterior a la subasta, acompañadas del resguardo del depósito provisional del 2 por 100 del precio base.

Regirán los pliegos de condiciones publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia fecha 2 de marzo de 1953 y la Orden de 31 de enero del mismo año.

Albarracín, 24 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Vicente Martí, 13.451.

BADALONA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para la adjudicación de la administración y recaudación directa, por el sistema de gestión afianzada, durante los años 1958 a 1962, ambos inclusive, con relación al arbitrio sobre Consumo y Derecho de Inspección de las Bebidas Espirituosas, de acuerdo con el siguiente pliego de condiciones:

1.º Es objeto de este concurso la administración y recaudación, por el procedimiento de gestión afianzada, tanto si se producen dentro del término municipal como si proceden del exterior, de las siguientes exacciones:

A) El derecho sobre inspección de bebidas regulado por la vigente Ordenanza fiscal número ocho, de las especies siguientes: Vino, finos de mesa, generosos, de postre, espumosos, compuestos y medicinales no exentos, y vermouths y otros aperitivos, que figuran en el número tres del grupo E) —Bebidas— de la tarifa de dicha Ordenanza;

Aguardientes compuestos, licores, «Brandys» y Champaña, figurantes en el número cuatro del grupo ya indicado de la tarifa de la misma Ordenanza.

B) El arbitrio sobre consumo de bebidas que grava la vigente Ordenanza fiscal número 36 en los artículos siguientes:

Vinos comunes o de pasto (apartado a) de la tarifa)

Chacolí, sidras y demás vinos corrientes de frutas—apartado B) de la tarifa—.

Las mismas especies embotelladas—apartado c) de la tarifa—

Vinos finos, generosos, de postre, espumosos, compuestos y medicinales no exentos, aperitivos de todas clases y licores, corrientes—apartado d) de la tarifa—

Los anteriores, embotellados y con marca—apartado e) de la tarifa—.

Licores finos y «Brandys» nacionales y extranjeros—apartado f) de la tarifa—.

Champagnes nacionales y extranjeros—apartado g) de la tarifa—

Vinos comunes procedentes de la cosecha de uvas (por medio de portaderas o aforo), artículos 13 y 14 de la Ordenanza)

2.º El concurso se sujetará a lo establecido en este pliego de condiciones y a lo previsto en la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) y en los Reglamentos de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952 y de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

3.º La duración del contrato de gestión afianzada será de cinco años, comenzando el primero de enero de 1958 y terminando en 31 de diciembre de 1962, pudiendo ser denunciado, por ambas partes, antes de empezar el último trimestre del final de su vigencia, y si la Corporación lo acordare, renovarlo nuevamente a base de las cláusulas y condiciones que en aquel entonces se estipularon y por el término que se creyese

conveniente. También podrá ser denunciado en el plazo indicado, y anularse o prorrogarse transitoriamente por el tiempo, que en acuerdo se fijare, necesario para la preparación de un nuevo estudio.

4.º Se fija como tipos para el concurso, el alza, como cantidad mínima a fianzar o garantizar, en cada uno de los años de vigencia del contrato, los siguientes:

Primer año (1958):

Por el arbitrio sobre el Consumo de las Bebidas que se indican en el apartado primero, letra B), pesetas 2.216.250.

Por el derecho sobre Inspección de las Bebidas que se relacionan con el apartado primero, letra A), pesetas 45.000.

Total pesetas 2.261.250.

Años sucesivos: La cantidad fijada para 1958, con un aumento del 2 por 100 para 1959, del 4 por 100 para 1960, del 6 por 100 para 1961 y del 8 por 100 para 1962.

El gestor o afianzador se obligará a ingresar mensualmente, dentro de la primera decena del siguiente, la parte proporcional de la cantidad mínima afianzada o garantizada.

5.º Se señala para la cantidad resultante de la mejora de la recaudación, que exceda del total afianzado para cada año, la percepción de los porcentajes siguientes:

Primer año, 1958.—El 90 por 100 para el afianzador y el 10 por 100 para la Corporación.

Segundo año, 1959.—El 80 por 100 para el afianzador y el 20 por 100 para la Corporación.

Tercer año, 1960.—El 70 por 100 para el afianzador y el 30 por 100 para la Corporación.

Cuarto año, 1961.—El 60 por 100 para el afianzador y el 40 por 100 para la Corporación.

Quinto año, 1962.—El 50 por 100 para el afianzador y el 50 por 100 para la Corporación.

6.º Las ofertas que los licitadores consiguieren en sus proposiciones han de cubrir, como mínimo, las condiciones cuarta y quinta, o mejoranólas, aumentando la cantidad afianzada o minorando el porcentaje señalado como percepción del afianzador en las mejoras de recaudación.

7.º Para tomar parte en el concurso los licitadores habrán de depositar en la Caja Municipal, Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, como garantía provisional, el 5 por 100 de la cantidad garantizada, y el que resulte adjudicatario estará obligado a constituir, como garantía definitiva, el 10 por 100 (según el Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948) del importe del afianzamiento. También quedará obligado el Gestor nombrado a reponerla hasta dicha cifra, en el caso de que la cantidad mínima anual sufra alteración o quede disminuida la fianza por haberse hecho efectivas responsabilidades con cargo a la misma. Las garantías mencionadas podrán efectuarse tanto en metálico como en valores públicos.

8.º Las proposiciones, por escrito y reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas (número 60 de la Tarifa), y sellos municipales por 4.50 pesetas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de nueve a catorce, desde el siguiente día hábil al de la publicación del anuncio del concurso en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, teniendo en cuenta que dicha fecha comenzará a contar de la que en último lugar se publique de los dos indicados, hasta el en que se cumplan veinte, también hábiles, en pliego cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso para la Administración y recaudación directa,

por el sistema de gestión afianzada, del arbitrio sobre consumo de bebidas y del derecho sobre inspección de bebidas.»

Dentro de dicho sobre, además de la proposición, se incluirá el resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional.

La repetida proposición se ajustará al modelo que figura al final de este pliego de condiciones.

9.º La apertura de los pliegos presentados en el concurso, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente al en que se hayan cumplido veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio, en la forma que se indica en el apartado anterior, ante el Ilustre Sr. Alcalde o el Concejal en quien delegue, y el Secretario de la Corporación.

Todas las fechas y plazos indicados se entenderán referidos a días hábiles.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin otorgar adjudicación provisional, y realizados los trámites a que se refiere la regla cuarta del artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, de 9 de enero de 1953, la Corporación efectuará la adjudicación dentro del plazo de noventa días, a favor de la proposición que considere más ventajosa, sin atender únicamente a la oferta económica, reservándose el derecho de elegir libremente a la persona o entidad que, a su juicio, reúna las mejores condiciones de competencia y ofrezca mayores garantías de acierto o declararlo desierto, sin que por ello los concursantes puedan formular recurso alguno para obrar la Administración municipal, en estos supuestos, el ejercicio de la potestad discrecional de que se halla revestida.

10. La gestión afianzada se acomodará a las Ordenanzas y tarifas en vigor, aprobadas por el Ayuntamiento, y en lo no previsto, a lo que al respecto se previene en la Ley de Régimen Local y Reglamento para su aplicación.

11. El gestor o afianzador tendrá el carácter de Jefe de Servicios de la Administración y Recaudación de las exacciones afianzadas, bajo la dirección y fiscalización del Depositario y del Interventor de Fondos municipales.

El adjudicatario, durante el tiempo de vigencia del contrato, tendrá el carácter de funcionario municipal, pero sin que consolide ningún derecho como tal, distinto de los específicos de la gestión afianzada y mientras dure ésta.

12. El afianzador podrá nombrar el personal auxiliar que considere conveniente, cuyos nombramientos tendrán que ser ratificados por la Corporación. Estos Agentes auxiliares tampoco consolidarán derecho alguno como funcionarios del Municipio, y el afianzador les señalará y abonará por su cuenta las remuneraciones previstas en las Reglamentaciones laborales que les fueren aplicables.

13. Las cuestiones que se susciten entre el Ayuntamiento y el afianzador se resolverán administrativamente por el primero, y el segundo contrae la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometido a la jurisdicción de esta población.

14. Los diferentes casos de rescisión serán resueltos en armonía con lo que prescribe el Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

15. El afianzador vendrá obligado a rendir cuentas de su gestión siempre que el Presidente de la Corporación, el Ayuntamiento o la Comisión Municipal Permanente, en su caso, se lo exijan, y de modo regular en los quince primeros días de los meses de enero y julio de cada año, con respecto al semestre anterior, de acuerdo con lo preceptuado en la regla 86, párrafo primero, de la Instrucción de Contabilidad anexa al Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952.

16. El Gestor llevará su contabilidad de forma que se refleje la recaudación obtenida de cada una de las gestiones afianzadas, por separado, en cuya forma efectuará los ingresos A estos efectos, se sujetará a las directrices que le señale el Interventor municipal.

17. La adjudicación de la gestión afianzada se hará a riesgo y ventura del contratista. En consecuencia, éste no podrá pedir rebajas en el importe afianzado, salvo que por precepto de carácter general quede modificada alguna tarifa relativa a las exacciones comprendidas en el concurso, en cuyo caso, para la deducción proporcional, se tendrá en cuenta el promedio de la recaudación de los meses transcurridos del ejercicio en que se produzca la alteración, o de los del año anterior, si la modificación hubiere de regir al iniciarse un ejercicio.

18. Las responsabilidades del Gestor derivadas del contrato, se harán efectivas de la fianza constituida, viniendo éste obligado a reponerla inmediatamente en la cantidad en que hubiere sido disminuida.

El adjudicatario incurrirá en responsabilidad si retrasa el ingreso convenido más de quince días.

Por la Alcaldía se impondrán multas al Gestor por las faltas que no den lugar a la rescisión del contrato, en cuantía dentro del límite marcado por la Ley de Régimen Local vigente.

19. No podrán ser nombrados Gestores los que estén incurso en alguno de los casos del párrafo tercero del artículo 734 de la citada Ley de Régimen Local, lo que deberá justificarse mediante declaración jurada que se acompañará a la proposición y dentro del pliego testinado a la misma.

20. En virtud de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 708 de la repetida Ley de Régimen Local, el contrato de este afianzamiento se formará en escritura pública.

21. El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer los gastos de toda clase que ocasione el concurso, incluso los anuncios y reintegro del expediente, y los impuestos, honorarios y demás que ocasione el otorgamiento de la escritura pública.

22. Para lo no previsto en este pliego de condiciones, regirán los preceptos aplicables contenidos en la Ley de Régimen Local—texto refundido de 24 de junio de 1955—y en sus Reglamentos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Badalona, 20 de diciembre de 1957.—El Alcalde, S. March.
5.458

Modelo de proposición

Don, vecino de, enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse la adjudicación del Servicio de Administración y Recaudación por el sistema de gestión afianzada, en relación con el arbitrio de Consumo y el derecho de Inspección sobre Bebidas Espirituosas del Ayuntamiento de, se comprometo a prestar dicho servicio con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, ofreciendo una recaudación mínima garantizada o afianzada de pesetas por el arbitrio de Consumo de Bebidas Espirituosas, y pesetas por el derecho de Inspección, formando en conjunto la suma total de pesetas, por lo que respecta al primer año, con el aumento del 2 por 100 para el segundo año, del 4 por 100 para el tercer año, del 6 por 100 para el cuarto año y del 8 por 100 para el quinto año (todas las cifras, en letra)

Asimismo ofrece, con respecto a la condición quinta:

Además, se adjunta la declaración jurada indicada en el apartado 19.

..... de de 1957.

El licitador,

BAZA

Durante el plazo de veinte días, a contar del de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones para las obras de construcción de edificios para cinco escuelas y cinco viviendas para los Maestros en el barrio de Santa Adela, Calle de los Cocas, camino de Oria y barrio de Salazar, bajo el tipo de 705.917,77 pesetas, conforme a anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y cuya apertura de pliegos se verificará al día siguiente hábil de terminar el referido plazo.

Baza, 21 de diciembre de 1957.—El Alcalde accidental (ilegible).
5.489

BEZAS (TERUEL)

Debidamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal, el día en que se cumplan veinte hábiles a contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, o al inmediato siguiente, si éste fuese festivo, a las doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta del aprovechamiento de resinas de la campaña 1957-58 del monte número 14 del Catálogo, denominado «El Pinar», con arreglo a los datos siguientes:

Número de pinos resinados en cuarta entalladura, 117.879.

Comarca número 7.—Localización del aprovechamiento, en todo el monte.

Tasación base	761.613,45 pesetas
Veinticinco por 100 del precio base	190.403,36 »
Precio índice	952.016,81 »
Gestión técnica	28.572,13 »
Depósito provisional ...	38.080,67 »

Como pliego general de condiciones facultativas y reglamentarias regira el publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 26, de 2 de marzo de 1953, y normas de la Orden de 31 de enero del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8 de febrero) y el de las económico-administrativas aprobado por esta Corporación en 23 de diciembre de 1956.

Las proposiciones para optar a la subasta podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, durante las horas de once a trece, desde la publicación del primer anuncio hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, debiendo ir reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y acompañadas de los documentos que acrediten la condición de industrial resinero inscrito en la comarca y poder notarial en caso de comparecer por medio de representación.

Los gastos de anuncios, escrituras, reintegros, derechos reales, impuestos, arbitrios y demás gastos que origine la celebración de la subasta serán de cuenta del rematante.

Bezas (Teruel), 16 de diciembre de 1957. El Alcalde (ilegible).
5.453.

ENTRIMO (ORENSE)

Autorizados los aprovechamientos maderables, cuyas características se señalan a continuación, por acuerdo del Ayuntamiento pleno de 8 de noviembre último, se abre subasta por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de los aprovechamientos forestales que se indican, correspondientes al año forestal 1957-58, en los montes siguientes, propiedad de este Municipio:

Cabeza da Vella.—Número 32 del Catálogo. Límites del aprovechamiento, localizado en el paraje Ladeira dos Moli-

nos: N., camíno; S., carretera a la Illa; E., río Illa, y O., vaguada. Consistente en 677 pinos de especie marítimo, con un volumen, con corteza, de 592 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza, y un volumen de leñas de copas de 3.552 estéreos. Comprendido en el lote número 1. Precio base de licitación: 384.800 pesetas. Tasación de las leñas: 17.750 pesetas. Total precio base de tasación: 402.560 pesetas. Precio índice (25 por 100 más del de tasación): 503.200 pesetas. Grosor medio de la corteza: 26 milímetros.

Hervededo.—Número 32-A del Catálogo. Límites del aprovechamiento, localizado en el paraje río Limia. Malleta: Norte, carretera de Orense a Portugal, Sur, río Limia; E., vaguada, y O., vaguada. Consistente en 261 pinos de especie marítimo, con un volumen, con corteza, de 147.600 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza, y un volumen de leñas de copas de 4.425 estéreos. Comprendido en el lote número 1. Precio base de licitación: 95.940 pesetas. Tasación de las leñas: 4.425 pesetas. Total precio base de tasación: 100.365 pesetas. Precio índice (25 por 100 más del de tasación): 125.456,25 pesetas. Grosor medio de la corteza: 27 milímetros.

Ladeira dos Cruceiros, Rainha y Mengán.—Número 33-A del Catálogo. Límites del aprovechamiento, localizado en el paraje Ladeira dos Cruceiros: N., carretera; S., propiedades particulares; Este, propiedades particulares, y O., propiedades particulares. Consistente en 91 pinos de especie marítimo, con un volumen, con corteza, de 88 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza, y un volumen de leñas de copas de 52,8 estéreos. Comprendido en el lote número 1. Precio base de licitación: 57.200 pesetas. Tasación de las leñas: 2.640 pesetas. Total precio base de tasación: 59.840 pesetas. Precio índice (25 por 100 más del de tasación): 74.800 pesetas. Grosor medio de la corteza: 27 milímetros.

Regueiro y Penedo Pinto.—Número 34 del Catálogo. Límites del aprovechamiento, localizado en el paraje Pe da Fraga: N., alto; S., vaguada; E., ladera, y Oeste, fincas particulares. Consistente en 434 pinos de especie marítimo, con un volumen, con corteza, de 232.500 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza, y un volumen de leñas de copas de 139.500 estéreos. Comprendido en el lote número 1. Precio base de licitación: 151.125 pesetas. Tasación de las leñas: 6.975 pesetas. Total precio base de tasación: 158.100 pesetas. Precio índice (25 por 100 más del de tasación): 197.625 pesetas. Grosor medio de la corteza: 27 milímetros.

Estos aprovechamientos se ajustarán para su ejecución al pliego de condiciones facultativas formulado por la Jefatura del Distrito Forestal, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 230, correspondiente al día 11 de octubre de 1957; a los económico-administrativos aprobados por la Corporación en sesión de 8 de noviembre último, teniendo como base el pliego-tipo aprobado en 4 de marzo de 1954 conforme establece el número 3 del artículo 22 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, encontrándose los mismos a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Serán observados los preceptos del Real Decreto de 17 de octubre de 1925 y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, como igualmente el Decreto de 4 de agosto de 1952 y la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de igual año, haciendo constar en virtud de ambas disposiciones:

1.º Que los aprovechamientos que se abastan se hallan clasificados en el grupo primero de la norma primera de la expresada Orden.

2.º Que los certificados profesionales que han de presentar en la mesa los licitadores serán los de la clase A, B o C, pudiendo ser éstos sustituidos por un testimonio notarial del mismo, acompañando la hija de compras anexa que deese utilizar, sin cuyo requisito será desechada la oferta.

Las proposiciones, reintegradas con seis pesetas en timbre del Estado y sello municipal de cinco pesetas, acompañadas del resguardo justificativo de haber constituido en metálico, valores del Estado o cédulas de Crédito Local, en arcas de este Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del tipo base de la subasta por la que opten, como garantía provisional. Deberán presentarse por separado para cada monte, en sobre cerrado y con la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de pinos del lote núm. en el monte núm. del Catálogo», en la Secretaría municipal, durante todos los días hábiles del plazo señalado, desde la diez hasta las trece horas. Hasta el día hábil inmediatamente anterior al de la celebración de la subasta, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado.

En sobre aparte acompañarán los licitadores declaración jurada de no hallarse comprendidos en los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación Municipal y poder bastanteado por un Letrado de este partido judicial si concurriesen en representación de un tercero, así como el Documento Nacional de Identidad o su justificante.

La apertura de pliegos tendrá lugar en estas salas consistoriales, dando comienzo para la subasta primera a las quince horas del siguiente día hábil al en que se cumplan veinte de aparecer inserto el edicto correspondiente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, descontando el día de su inserción, ante el señor Alcalde, un representante del Distrito Forestal y el señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El adjudicatario o adjudicatarios vendrán obligados a satisfacer el presupuesto de gastos de gestión técnica, impuesto provincial, canon del Servicio de la Madera, Instituto Nacional de Previsión y cuantos se originen, tales como reintegro de expedientes, derechos reales, inserción de anuncios, etc., que correspondan a cada aprovechamiento.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo en la forma, plazo y condiciones establecidos en la vigente legislación. Entrimo, 6 de diciembre de 1957.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de núm. en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase núm. en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de de fecha en el monte de la pertenencia de ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características, son las siguientes:

- Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada:
- Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta: a de de 19..... (El interesado.)

13.430.

GIBRALEON (HUELVA)

El 20 de enero próximo a las doce horas, en la Sala de Actos de este ilustrísimo Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva), tendrá lugar la apertura de pliegos para adjudicar la ejecución de las obras de «Alcantarillado de las calles Rufo Rosado, Alfonso el Sabio, Queipo de Llano, Ríos, Sanjurjo, Manuel Daza, Generalísimo, Palmarate y carretera Oeste del Grupo escolar y de pavimentación y acerado de la calle Oeste del Grupo escolar», las que se ejecutarán con arreglo al proyecto, plano y presupuesto del Ingeniero don Miguel Marrero González, bajo mi presidencia efectiva o delegada.

El tipo de tasación de estas obras es de seiscientos treinta y nueve mil doce pesetas con setenta y un céntimos, celebrándose la subasta a la baja, y la adjudicación se hará a la proposición más ventajosa económicamente.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento cualquier día hábil anterior al día de la apertura de pliegos. Estas proposiciones se harán, en sobre cerrado, con arreglo al modelo que se inserta al final, acompañando a dichas proposiciones declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de Corporaciones locales y el resguardo de haber constituido la garantía provisional del tres por ciento del importe del tipo de tasación en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales. Toda la documentación se presentará, en la fecha indicada, en la Secretaría Municipal, en la cual podrán examinarse el proyecto, plano y presupuesto y las demás condiciones del pliego para ejecución de las obras que anteriormente se dicen.

El contratista vendrá obligado a pagar el importe de los anuncios y gastos de toda clase que ocasione la subasta y formalización del contrato, quedando sometido a la jurisdicción de esta población. Estando igualmente obligado a cumplir lo dispuesto por la Ley Protectora de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluido Previsión y Seguridad Social.

Gibraleón, 14 de diciembre de 1957.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don que habita en calle de número con cédula personal o carnet de identidad número expedido y en posesión del carnet de empresa con responsabilidad número expedido enterado de anuncio publicado con fecha en el «Boletín Oficial» de la provincia del y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la obra de se comprometo a realizar tal obra, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas por la cantidad de (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

5.461.

GUÉÑES (VIZCAYA)

Se anuncia subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción en la plaza de Calvo Sotelo, en Sodupe (Guñes), de un edificio para seis Escuelas.

Presupuesto de obra: 1.169.907,50 pesetas.

Fianza provisional: 23.398,15 pesetas.

Garantía definitiva: 46.796,30 pesetas.

Las ofertas, por escrito, en sobre cerrado, reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas, firmadas por los respectivos proponentes, ajustadas al modelo de proposición, se presentarán en la Se-

cretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El acto de apertura de pliegos se realizará en el salón consistorial, ante la Mesa que se constituirá al efecto, a las trece horas del día inmediato hábil al de la finalización del término de treinta días señalado para la presentación de ofertas.

Los pliegos de condiciones, proyecto y presupuesto se hallan expuestos en la Secretaría municipal, en el horario de nueve de la mañana a una de la tarde, en los días hábiles.

Guñes, 17 de diciembre de 1957.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don de años de edad, de estado profesión vecino de provincia de enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de su razón, se comprometo a ejecutar las obras de construcción de un edificio en la plaza de Calvo Sotelo, en Sodupe (Guñes), con destino a seis Escuelas, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) pesetas.

Es adjunto resguardo de fianza provisional por la suma de 23.398,15 pesetas, y se une también declaración de no estar afectado de incapacidad.

Asimismo se comprometo a formalizar por escrito, con los trabajadores que han de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo, que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

Se acepta también el cumplimiento de todas las obligaciones sociales

(Lugar y fecha.)

(Firma del proponente.)

5.483.

NOYA

Se sacan a pública subasta las obras de reforma y adaptación del edificio del antiguo Instituto, de la propiedad municipal para instalar en él un grupo de Escuelas Graduadas, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 185.867,22 pesetas a que asciende el presupuesto de la ejecución por contrata, estando comprendido dentro del tipo los gastos del proyecto, dirección e inspección, que correrán a cargo del contratista.

2.ª La subasta tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que se cumplan los veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción más reciente del presente edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, ante el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio y serán presentadas por los licitadores o sus representantes legales ante el funcionario encargado del Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Noya, hasta las doce horas del día anterior hábil al en que se celebre la subasta, reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre y lacradas a satisfacción del licitador y con los demás requisitos que determinan los artículos 30 y 31 del Reglamento de Contratación.

4.ª Los licitadores han de constituir en la Depositaria Municipal, a disposición del Ayuntamiento como fianza pro-

visional, la cantidad de 3.717,35 pesetas en metálico o efectos públicos, cuyo resguardo acompañara a la proposición para optar a la subasta a que se refiere la regla anterior y cuyo importe duplicará, dentro del plazo de diez días, contados desde que se notifique la adjudicación definitiva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Contratación.

5.ª El contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato y devolución de fianza, y en general cuantos gastos se ocasionen hasta la formalización del contrato, así como el impuesto de derechos reales y los de dirección e inspección de las obras.

6.ª El proyecto y demás documentos que lo integran y todos los que se refieren al apartado c) del artículo 25 del Reglamento de Contratación estarán de manifiesto en la oficina del Negociado de Obras de la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, en horas hábiles, hasta el anterior al fijado para la subasta.

Noya, 9 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Andrés Caamaño Martínez.

Modelo de proposición

Don, vecino de, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o de la provincia anunciando a subasta pública la ejecución de las obras de reforma y adaptación del edificio del antiguo Instituto de la propiedad municipal, para instalar en él un grupo de Escuelas Graduadas, formula esta solicitud por la que se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de (en letra) pesetas, con estricta sujeción al proyecto y pliego de condiciones y aceptando íntegramente las condiciones establecidas para regir en la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)
13.481.

PUERTOLANO

Cumpliendo acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1957, se saca a subasta la contratación de las obras del «Proyecto de pavimentación, alcantarillado y distribución de aguas de los accesos al Mercado de Abastos de Puertollano», en su fase de la avenida de José Antonio, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones técnico-facultativas, redactados por el señor Arquitecto municipal y aprobados por el propio Pleno en sesión de 12 de junio de 1958.

El tipo de esta subasta es el de quinientas setenta y seis mil trescientas veintiséis pesetas con ochenta y tres céntimos (576.326,83 pesetas), admitiéndose proposiciones por mayor cuantía, por ser aplicables las normas contenidas en el Decreto de 11 de enero de 1957.

La fianza provisional es de 14.407,17 pesetas, y podrá ser consignada en metálico o en valores en la Depositaria del Ayuntamiento, en la Caja General de Depósitos o cualquiera de las sucursales de la misma.

La fianza definitiva asciende a pesetas 28.816,34, y quedarán afectas al pago de la multa por demora si las obras no se concluyesen en el plazo estipulado.

Las obras objeto de esta subasta habrán de realizarse en un plazo máximo de tres meses naturales, debiendo dar comienzo el contratista a las mismas en un plazo de diez días, a contar de la fecha del otorgamiento de la correspon-

diente escritura pública de adjudicación de obras.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento durante veinte días hábiles, contados desde el inmediato siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de las nueve a las catorce horas.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se inserta al final de este anuncio y se presentarán en pliego cerrado y lacrado, acompañando al mismo, por separado, el recibo de haber formalizado la fianza provisional.

El proyecto, Memoria, planos, pliego de condiciones técnico-facultativas y de condiciones económico-administrativas podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento en los días no feriados, durante el plazo antes indicado y en las horas de oficina también reseñadas.

La apertura de sobres tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento a las once horas del primer día hábil inmediato siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, ante la Mesa y con las formalidades determinadas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puertollano, 23 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Emilio Caballero Gallardo.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de ..., provincia de, con domicilio en calle de, núm. perfectamente enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, aprobados por el Pleno de la Corporación municipal para la contratación y ejecución de las obras del «Proyecto de pavimentación, alcantarillado y distribución de aguas de los accesos al Mercado de Abastos de Puertollano», en su fase avenida de José Antonio, acepta aquéllas íntegramente y se comprometo a tomar a su cargo y ejecutar dichas obras con sujeción estricta al proyecto redactado por el señor Arquitecto municipal y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en la cantidad de pesetas (en letra), adquiriendo este compromiso en nombre ... (propio o de la persona o entidad que represente, cuyo nombre exacto se estampará).

También se comprometo a que las remuneraciones que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría por jornal y horas extraordinarias no serán en ningún caso inferiores a los tipos fijados en las disposiciones laborales vigentes.

Puertollano, de de 195 ...

(Firma y rúbrica del proponente.)

Esta proposición se reintegrará con un timbre del Estado de seis pesetas y un sello municipal de este Ayuntamiento de cinco pesetas.

5.490.

TOMELLOSO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso-subasta para contratar las obras de construcción de un Grupo escolar de doce secciones en la calle de La Habana, de esta ciudad, bajo el tipo de tres millones doscientas treinta y dos mil trescientas ochenta y cuatro pesetas cuarenta y seis céntimos (pesetas 3.232.384,46) a la baja.

El plazo para la realización de las obras será de dieciocho meses a partir de la adjudicación definitiva.

Los pliegos, Memoria, proyecto, planos y demás estarán de manifiesto en la Se-

cretaría del Ayuntamiento los días hábiles durante las horas de diez a trece.

Los licitadores constituirán la garantía provisional de sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas, y el adjudicatario la definitiva del cuatro por ciento de la adjudicación hasta un millón, más el tres por ciento de la cantidad que exceda de dicho millón en armonía con los preceptos del artículo 82 del Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953. Las expresadas garantías serán constituidas de cualquiera de las formas previstas en el artículo 75 y siguientes del mismo Reglamento.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de once a trece.

Los pliegos a presentar por los licitadores serán dos, cerrados, y en los que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta de la obra de construcción de un Grupo escolar de doce secciones.»

El sobre que encierre el primer pliego se titulará «Referencias», e incluirá una Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalles de obra realizada con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga y demás circunstancias que se exigen en esta convocatoria, con los pertinentes documentos acreditativos; el documento que justifique la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación expresado.

El sobre que encierre el segundo pliego llevará la misma inscripción que el primero, pero con el subtítulo «Oferta económica», e incluirá proposición con arreglo al modelo que al final se indica en la que el licitador se limitará a concretar el tipo económico de la postura.

La apertura de los sobres conteniendo las «Referencias», relativos al primer período del concurso-subasta, se verificará en la sala de Comisiones de la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El acto de apertura de los segundos pliegos conteniendo la «Oferta económica» se celebrará el día y hora que oportunamente se anunciarán, de acuerdo con la norma tercera del artículo 39 del Reglamento de Contratación.

Tomelloso, 26 de diciembre de 1957.—El Alcalde, José Pérez Torres.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, con carnet de identidad número, enterado del anuncio publicado con fecha en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por concurso-subasta de las obras de construcción de un Grupo escolar de doce secciones, se comprometo a realizarlas, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de pesetas (en letra), obligándose a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos incluso los de previsión, accidentes y seguridad social.

(Fecha y firma del licitador.)
5.496.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

RELACIÓN de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 7.369. Secretaria del señor Navarrete. — Don Jerónimo Bilbao Abarrategui contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda en 28 de marzo de 1956 sobre multa.

Pleito número 8.028. Secretaria del señor Navarrete. — «Aduanas Pujol Rubio, Sociedad Anónima», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 24 de septiembre de 1957 sobre aforo del producto denominado «Humectante rápido RBD» (jabón industrial).

Pleito número 8.691. — Secretaria del señor Navarrete. — Luna Benzecry Belicha contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 28 de mayo de 1957 sobre importación temporal de un automóvil.

Pleito número 8.717. Secretaria del señor Navarrete. — «Manyani, S. A.», contra acuerdos expedidos por el Ministerio de Hacienda en 21 de mayo y 4 de junio de 1957 sobre liquidación e impuesto que grava la riqueza rústica de Guinea.

Pleito número 8.856. Secretaria del señor Navarrete. — Diputación Provincial de Zamora contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 18 de junio de 1956 sobre derechos reales.

Pleito número 8.814. Secretaria del señor Navarrete. — Don Andrés Rueda Alvaré contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 21 de mayo de 1957 sobre contribución industrial.

Pleito número 8.761. Secretaria del señor Navarrete. — Don Carlos Dalmau Vallvé contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 24 de abril de 1957 sobre servicio transporte de viajeros.

Pleito número 8.682. Secretaria vacante. Don Carlos Grijalbo Martínez contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 24 de mayo de 1957 sobre aplicación de 7 por 100 de descuento a sus haberes de retiro extraordinario.

Pleito número 8.678. Secretaria del señor Navarrete. — «Comercial Combalia Sagra, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 18 de junio de 1957 sobre aforo de purpurina de aluminio en pasta.

Pleito número 8.774. Secretaria del señor Navarrete. — Empresa Nacional Óptica, Sociedad Anónima, contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda en 19 de julio de 1957 sobre aforo de placas de vidrio.

Pleito número 8.319. Secretaria del señor Navarrete. — Seguridad Mt., Sociedad Accidentes Trabajo, contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de febrero de 1957 por la que se declara que las Entidades como la recurrente están sujetas a Tarifa III de Utilidades.

Pleito número 8.629. Secretaria del señor Navarrete. — Don Victoreno Fernández Macaya y otra contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 8 de marzo de 1957 sobre contrabando y defraudación (sacarina).

Pleito número 8.530. Secretaria del señor Navarrete. — Doña Raimunda Mas y Eoca contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 4 de mayo de

1957 sobre declaración de despacho número 16.648 y 16.651 de: 55.

Pleito número 8.839. Secretaria del señor Navarrete. — Caja de Ahorros P. Diputación Tarragona contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 18 de junio de 1957 sobre derechos reales sobre escritura de préstamo.

Pleito número 8.681. Secretaria del señor Navarrete. — «S. A. Viviendas de Torrero» contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 25 de junio de 1957 sobre exención del impuesto de derechos reales.

Pleito número 8.664. Secretaria del señor Navarrete. — Instituto Nacional de Previsión contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 9 de julio de 1957 sobre liquidación por impuesto del 1.30 por 100 de pagos al Estado.

Pleito número 8.571. — Secretaria del señor Navarrete. — La Comunidad P. Aguas de Aspe (Alicante) contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 9 de abril de 1957 sobre Tarifa II Utilidades, ejercicios 1949 a 1952.

Pleito número 9.014. Secretaria vacante. Doña Enriqueta Noceda Estúa contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 5 de julio de 1957 sobre contribución sobre renta (ejercicio 1951-1954).

Pleito número 9.021. Secretaria vacante. — Don Antonio Jabon Muñoz contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 23 de junio de 1957 sobre Tarifa III de Utilidades ejercicio de 1945 a 1948.

Pleito número 8.916. Secretaria del señor Navarrete. — Don Edelmiro Moreno Prádanos contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 18 de junio de 1957 sobre aforo de «citrato de colina».

Pleito número 8.989. Secretaria vacante. Corpique, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 24 de septiembre de 1957 sobre aforo de mangueras de caucho y tubos de aluminio.

Pleito núm. 9.010. Secretaria vacante. — Comunidad de Regantes y Sindicato de Riegos de Benisano contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 29 de mayo de 1957 sobre inscripción en los Registros de aprovechamiento de aguas de la Fuente de San Vicente.

Pleito número 8.938. Secretaria del señor Sánchez Osés. — Aduanas Pujol Rubio, Sociedad Anónima, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 11 de octubre de 1957 sobre aforo de jabones industriales.

Pleito número 8.610. Secretaria señor Sánchez Osés. — Don Jaime Fanes Casas, Director-Gerente del Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 12 de marzo de 1957 sobre exención de contribución territorial urbana.

Pleito número 8.581. Secretaria del señor Sánchez Osés. — Don Francisco Nart Corbero y otros contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 14 de marzo de 1957 sobre establecimiento de canon y satisfacer en 1957 a los usuarios de la zona regable del Canal de Urgel.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 13 de diciembre de 1957.—El Secretario Decano, Manuel Navarrete 8.243, 8.207, 8.209-5, 8.209-6 y 8.209.

SALA CUARTA

RELACIÓN de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 8.778. Secretaria del señor Herrero. — Don Pedro Acedo García contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 15 de abril de 1957 sobre destitución de su cargo de Interventor de Fondos de Chiclana de la Frontera.

Pleito número 8.950. Secretaria del señor Herrero. — Aismalibar, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio del Ejército en 9 de abril de 1957 sobre indemnización de daños causados a la Compañía.

Pleito número 8.982. Secretaria del señor Herrero. — Don Paulino Buenadicha Núñez contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 17 de julio de 1957 sobre concesión de licencia de apertura de una oficina de farmacia en la avenida del Generalísimo, de Madrid.

Pleito número 8.991. Secretaria del señor Herrero. — Don Casto Susino González contra Orden expedida por el Ministerio de Comercio en 23 de septiembre de 1957 sobre revocación de permiso de circulación y precinto de vehículos.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 7 de diciembre de 1957.—El Secretario Decano, Ricardo Rodríguez. 8.208.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MURCIA

Don Eugenio López de Sa y Murcia, Magistrado de Trabajo de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que ante esta Magistratura se siguen a instancia de Juan Gambín Vera contra la Empresa Marcor, S. A., y otros, en acción de indemnización por accidente de trabajo, silicosis, signados con el número quinientos veinticinco del año en curso, se ha dictado con esta misma fecha el siguiente

«Auto.—En la ciudad de Murcia, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete; y

Resultando que, con fecha seis de junio último, el demandante Juan Gambín Vera presentó demanda ante esta Magistratura en reclamación de indemnización por accidente de trabajo (silicosis) contra los demandados Marcor, S. A.; don Alfredo Vela Rosa, Cubiertas y Tejados, S. A.; Mutua General de Seguros, don Antonio Cantó Ortuño, Mancomunidad de los Canales del Taibilla y la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, recayendo providencia en fecha catorce de noviembre último para la celebración del acto de juicio, y siendo citadas las partes para el día de hoy, señalado para su celebración, en que ha comparecido la parte actora solicitando y ratificando su petición de que se le tenga por desistida del presente proceso, a lo que no se han opuesto las partes demandadas;

Considerando que la parte demandante tiene facultad y derecho para desistir de la continuación del proceso, así como en cuanto a forma que debe adoptarse para la resolución, la sentencia del Tribunal Supremo para esta clase excepcional de su terminación de veintinueve de diciembre de mil novecientos veintisiete y la de dos

de febrero de mil novecientos veintinueve, en cuanto a la petición;

Vistas las disposiciones legales de aplicación general, su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que tenía por desistido al actor, Juan Gambin Vera, del presente proceso.

Notifíquese esta resolución a las partes, y una vez efectuada y firme, archive-se sin ulterior trámite.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Eugenio López de Sa y Murcia, Magistrado de Trabajo de Murcia y su provincia; doy fe.—Eugenio López de Sa. Ante mí, Enrique Clariana.» (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, Empresa Marcor, Sociedad Anónima, y a don Alfredo Vela Rosa, que últimamente tuvieron su domicilio en Madrid y Palma del Río (Córdoba), y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se libra el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que firmo en Murcia a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Magistrado de Trabajo, Eugenio López de Sa.—El Secretario, Enrique Clariana. 8.827.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número catorce de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario promovidos a nombre de don Eduardo Róderas Esteve, contra don Luis Gómez Acebo Noreña y doña María del Carmen Miralles Alvarez, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio que se dirá a continuación de las mismas, las siguientes fincas:

1.ª Casa en término de Los Molinos, al sitio Chaparral y pago del Molinillo. Se compone de sótano, piso sobre el mismo y buhardilla con distintas habitaciones, dependencias y garaje. La edificación, que se hallaba gravemente dañada por la acción de la pasada Guerra de Liberación, ha sido reconstruida. Mide la fachada catorce metros cincuenta centímetros, y cada uno de los lados derecha e izquierda, once metros cincuenta centímetros y una superficie cuadrada de ciento sesenta y seis metros setenta y cinco decímetros cuadrados. Tiene la forma de un rectángulo. Dicha edificación se halla enclavada dentro del perímetro de un terreno que forma parte integrante de la finca que se describe, y cuyo terreno mide mil ochocientos metros cuadrados, comprendiéndose en esta superficie la ocupada por la repetida edificación. Linda toda la finca: por el Norte y Este, en línea de sesenta metros, con cabaña pública o campo del Chaparral; Sur, tierras de doña Emilia López Martín, y Oeste, finca «Matarrubia». En el terreno arraigan algunos árboles, hallándose cercado de pared y piedra, y tiene puerta de entrada por la cañada pública.

Esta finca sale a la venta: por el precio de ciento ochenta mil pesetas; y

2.ª Casa dañada por efectos de la guerra, hoy reconstruida, radicante en la villa de Valdemoro y su calle Real, número seis, que forma ángulo con dicha calle Real de las Infantas, con su entrada por la primera y unida por la derecha, entrando, por la calle de las Infantas; por la izquierda, casa de Pedro Cavida, y por la espalda, la de los herederos de don Manuel Pellón, y por delante, con la calle Real.

Esta finca sale a la venta por el precio de ciento veinte mil pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, sito en la calle del General Castanos, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de enero próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación de títulos y cargas, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en Madrid a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Emilio Aguado.—El Secretario, Manuel Comellas. 13.546.

* * *

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de Primera Instancia del número catorce, de esta capital, en expediente promovido a nombre de doña Leonor Peñafiel Torres, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Mariano Pascual Sanz, natural de Liano (Santander) hijo de don Alberto y de doña Felisa, y que en la pasada Guerra de Liberación desapareció del frente de Maqueda en el mes de mayo de 1937, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo; lo que se hace saber por medio del presente a los fines que determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en Madrid a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Emilio Aguado.—El Secretario, Manuel Comellas. 13.452. y 2.ª 2-1-1958

* * *

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital en autos de mayor cuantía promovidos ante el mismo por don Jacinto Barril Morales, al cual se le han concedido los beneficios legales de pobreza, contra otros y las personas ignoradas a quienes pueda interesar o perjudicar el reconocimiento y legitimación de hijo natural, se ha acordado emplazar a dichas personas ignoradas por medio de edictos que con todos los requisitos legales se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, para que dentro del término de cinco días, en segundo emplazamiento, por no haber comparecido en el término del primero, comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a las personas ignoradas a quienes pueda interesar o perjudicar el reconocimiento y legitimación de hijo natural que se pretende y publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se firma el presente en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible). 8.280.

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Barcelona en providencia de fecha tres del actual, dictada en expediente sobre consignación de cantidad, seguido bajo el número 238 de 1957 a instancia de Julio Isamat Vila, don Manuel Lorenzo Fernández, don Antonio Doz Robledo, don Manuel Bertrán Oriola, don Juan More Ventura, don Juan Artigas Gentiles, don Joaquin Christensen Bou, don Joaquin Canals Figueras, don Rafael Remy Digon, don Florencio de Rivas Amiot, don Carlos Valero Valles, don Juan A. Guillén Sánchez, don Juan Cadurni Masdeu y don Juan A. Caviglia Ferres, por el presente se hace saber a la ignorada persona natural o jurídica que de la misma traiga causa o que se haya subrogado en el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad «Institución Benéfica» de «Compañía Transmediterránea», la consignación de treinta y seis mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas veintisiete céntimos a que descende la totalidad de las primas correspondientes a los meses de mayo a noviembre del año actual inclusive, adeudadas en concepto de afiliados a fines asistenciales y de previsión, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a hacerse cargo de la suma referida, bajo apercibimiento de ser ingresada en la Caja General de Depósitos de esta provincia.

Dado en Barcelona a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. E Secretario (ilegible). 13.348.

* * *

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital en resolución del día de hoy, dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovidos por don Miguel Martí Guilelmany contra don Juan Homs Valenti, don José Homs Durán, don Agustín Homs Codina, doña Mercedes Mata Homs, don Pablo Domingo Bartoli y los ignorados herederos de doña Margarita Carol Homs y doña Dolores Calzada Homs, por la presente se emplaza por segunda y última vez a dichos ignorados herederos para que dentro del término de cinco días comparezcan en los antes expresados autos a personarse en forma en los mismos, quedando a su disposición en la Secretaría del que suscribe copias del escrito de demanda y documentos, bajo apercibimiento si transcurrieste segundo término sin comparecer de ser declarados en rebeldía, dándose por contestada la demanda de don Miguel Martí Guilelmany y notificándose en los estrados del Juzgado la providencia en que ello se acuerde y las demás que recayeren.

Barcelona, veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible). 13.544.

BILBAO

Don Luis Antonio Burón Barba, Juez de Primera Instancia número 2 con jurisdicción prorrogada a este Juzgado número uno de Bilbao.

Hago saber: Que a instancia de don José Hilario Fernández Ortúzar se tramita expediente para obtener la declaración de fallecimiento de su esposa, doña Tomasa Varona Pozueta, natural de Victoria (Alava), hija de don Anastasio y de doña Manuela, vecina que fué de esta villa de Bilbao, la que falleció en el bombardeo que precedió a la toma de esta villa por el Ejército de Liberación, y se hace saber a cuantas personas se crean con de-

recho a oponerse a dicha declaración comparezcan en este Juzgado en término de quince días, presentando los justificantes oportunos.

Dado en Bilbao a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Luis Antonio Burón.—El Secretario, Joaquín de Colsa.

13.368. 1.º 2-1-1958

BURGOS

Don César Robledo Minayo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber. Que en los autos de suspensión de pagos seguidos en este Juzgado a instancia de doña Josefa Frías Pino, viuda de don Julián Sagredo, con industria de venta de flores en esta ciudad, de la que es vecina, por auto de esta fecha se ha declarado a dicha comerciante en estado de insolvencia provisional y de suspensión de pagos, y convocar, como así se verifica, a los acreedores de referida comerciante a la Junta determinada por el artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de enero próximo, a las once y media horas.

Dado en Burgos a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, César Robledo Minayo.—El Secretario (ilegible).

13.529.

CASTELLON DE LA PLANA

Don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Castellón de la Plana.

Hace saber: A efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de fallecimiento de Francisco Sos Pascual, nacido en Castellón el 13 de octubre de 1912, hijo de Vicente y Rosa, soltero, desaparecido el 14 de agosto de 1938 en operación de guerra de Belalcázar, sin haberse vuelto a tener noticias.

Castellón de la Plana, 21 de noviembre de 1957.—El Juez, Jaime Amigó.—El Secretario, Carmelo Molins.

13.331. 1.º 2-1-1958

LA CORUÑA

El señor, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo interrumpido e inscribir en el Registro Mercantil de esta provincia a nombre de doña Ramona López Teijeira, mayor de edad, viuda y vecina de Burla, en el Municipio de Cervo, el dominio del velero mixto nombrado «Lola», matriculado en la Comandancia Militar de Marina de El Ferrol del Cauquillo, al folio 8 de la segunda lista; tiene de eslora 21,86 metros; manga, 5,22; puntal, 2,64; casco de madera; construido en el año 1898; tonelaje R. B., 68,76 toneladas; descuentos, 33,06; neto, 35,70; máquina alternativa de alta y baja de 7,12 H. P. de fuerza, y caldera de un horno, clase Turgan. Tiene la señal distintiva E. A. 2.678.

En cumplimiento de lo acordado, por medio del presente se cita a don Eduardo Domínguez Bermúdez, anterior propietario y titular, según el Registro Mercantil de quien procede el buque, y caso de haber fallecido, a sus herederos o representantes; a don Justo, doña Bernarda, doña Dolores y doña Josefa Domínguez Díaz, de quienes había adquirido el buque don Nicolás Domínguez Díaz, finado marido de la recurrente, y cuyos domicilios se desconocen, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, todos

ellos para que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

La Coruña, 28 de octubre de 1957.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible) 13.400.

Don Santiago Pérez-Arda y Lopez de Valdivieso, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número dos de La Coruña y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado el Procurador don Alfonso E. Estévez Rodríguez, en nombre y representación de don Felipe Pérez Prol, mayor de edad, casado con doña Josefa Prol Villaverde, vecino de Barro-Moya, patrón de cabotaje, formuló escrito interesando la reanunciación del tracto sucesivo e inscripción de dominio en el Registro Mercantil en favor de dicho don Felipe Pérez Prol de un buque de las siguientes características:

«Pailebot de tres palos, nombrado «Puente del Puerto», inscrito al folio 4 de la lista segunda de embarcación, de la matrícula de Camariñas, de esta provincia, inscrito en el año 1919, habiéndosele asignado por tasación pericial un valor de 80.000 pesetas. Tiene de dimensión: Eslora, 28,64 metros. Manga, 7,38 metros. Puntal, 305 metros. Tonaaje bruto, 136 toneladas con 81 centésimas y tonelaje neto 131 toneladas con 81 centésimas. El material del casco es de madera de roble y pino del país, construido en el año 1918 en Puente del Puerto (La Coruña). Aparejo de pailebot y número de palos 3. Fué abanderado en 23 de marzo de 1919.»

Por el presente se cita a don Manuel Pérez Rodríguez, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Javiña; a don Norberto Rodríguez Buján, mayor de edad, casado, médico, vecino de Puente del Puerto, y a don Manuel Rodríguez Buján, mayor de edad, casado, industrial, de igual vecindad, todos del Municipio de Camariñas, los cuales, como anteriores dueños del mencionado buque, fueron quienes lo vendieron al solicitante, de quienes se desconoce su actual paradero, y caso de haber fallecido todos o alguno de ellos se cita a sus herederos o causahabientes, y se cita igualmente a don Manuel Leis Hermida, mayor de edad, casado, carpintero, vecino de Obre (Noya); don Eusebio Moreira Canosa, mayor de edad, soltero, médico, de Puente del Puerto; don Manuel Rodríguez Carballo, casado, farmacéutico, de Puente del Puerto, y a don Robustiano Gómez Ramos, mayor de edad, casado, vecino de Orbe (Noya), y en caso de fallecimiento, a los causantes o herederos de todos ellos, de quienes se ignora sus actuales domicilios o paraderos; y se convoca a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que todos ellos, citados y convocados, dentro de los diez días siguientes a la citación o publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a sus derechos convenga, con la prevención de que no verificándolo les parará el perjuicio pertinente en derecho.

Dado en La Coruña a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. El Juez, Santiago Pérez-Arda.—El Secretario (ilegible).

13.399.

MURCIA

Don Ladislao Pérez Manjón, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que referida se tramita expediente de unión de

apellidos, instado por don Pablo Martínez Prados, de cincuenta y siete años, casado, Médico oculista, natural de Villar del Olmo (Madrid), hijo legítimo de don Pablo Martínez García y de doña María Paz Prados Moratilla, y vecino de Murcia, con domicilio en la plaza de Santa Eulalia, y por doña María Rosa, don Pablo Martínez García, de veintinueve y veintisiete años de edad, respectivamente, hijos legítimos de aquél y de doña María García Riza, nacidos en Madrid, y en Arganda del Rey (Madrid), vecinos de Murcia y con el mismo domicilio que el primero de ellos, solicitando la adición de su primer apellido de acuerdo con lo que preceptúa el art. 64 y demás concordantes de la Ley del Registro Civil de 17 de junio de 1870, para que el apellido «Martínez-Prados» permanezca en lo sucesivo unido y reconocido así por la Ley, uniendo en favor de los solicitantes y sus descendientes los apellidos «Martínez-Prados»

Y en virtud de lo que tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el indicado expediente se hace público por medio del presente a fin de que puedan presentar su oposición a tal solicitud los que se crean con derecho a ello ante este Juzgado dentro del término de tres meses, desde el siguiente día al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Dado en Murcia a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. El Juez, Ladislao Pérez Manjón.—El Secretario (ilegible).

13.479.

SEVILLA

Don Isaias Prados Parejo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 111 de 1957 sobre suspensión de pagos de la Entidad comercial que gira en esta Plaza, bajo la denominación de «Viuda de Luis Gordillo Núñez», ha recaído la resolución definitiva que contiene el particular del tenor literal siguiente:

«Auto.—Sevilla tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. Resultando... Considerando... (parte dispositiva): Se aprueba el convenio propuesto por la Entidad deudora «Viuda de Luis Gordillo Núñez», dedicada a la fabricación de ladrillos, tejas y azulejos, de esta Plaza, en la Junta general de acreedores celebrada con fecha 19 de noviembre próximo pasado, consistente en pagar a los mismos en la forma y términos siguientes: Primero. La Entidad «Viuda de Luis Gordillo Núñez» pagará a los acreedores bancarios, que representan un total de un millón doscientas noventa mil novecientas ochenta y siete pesetas con cuarenta y cinco céntimos, en tres anualidades, o sea el veinte por ciento al año de quedar firme el convenio, otro veinte por ciento al segundo año del mismo punto de partida y el sesenta por ciento a la terminación del tercer año de firmeza del convenio. Este convenio se garantiza con la inmediata constitución de una hipoteca sobre el terreno y edificaciones donde se encuentra instalada la fábrica de ladrillos propiedad de la deudora, en el plazo de quince días, a partir de la firmeza del convenio y en dicha escritura se pactará expresamente que el importe total de los créditos bancarios devengará el interés anual del cinco por ciento, pagadero por anualidades vencidas, o sea en los mismos plazos del vencimiento del crédito. Segundo. En este grupo de acreedores, como segundo grupo, se incluyen a los acreedores «Pisos Autárticos Unidos, S. A.», «Construcción

nes Escribanos, S. A.), Zacarias de la Hera, Miguel Ruiz Ruiz, Manuel López Mallén, Francisco Martín Fernández, comercio conocido por «Ferretería el Llavín», Angel Campa, carbonos; vinda de Enrique Pérez Aranda y José Navas Jiménez. La firma suspensa pagará a estos acreedores sus créditos, sin devengo de interés y en un periodo de tres años, dividido en la siguiente forma: un quince por ciento al año siguiente de quedar firme el convenio, un veinte por ciento en el segundo año, a partir de la misma fecha y el sesenta y cinco por ciento restante en el tercer año. Si en este año la firma deudora tuviera necesidad de un mayor desahogo para el pago de estos créditos, si al finalizar este periodo de tiempo hubiere abonado un treinta por ciento, se le concede, si lo solicitare, otro plazo de un año más para liquidar en él el treinta y cinco por ciento restante Tercero. Los restantes acreedores cobrarán sus créditos, sin devengo de interés, en un plazo de cinco años, a razón del veinte por ciento cada uno de ellos, iniciándose este plazo al terminar el tercer año, a partir de la firmeza del presente convenio. Se tiene por cesado al Interventor judicial Banco Hispano Americano, lo que se le notificará en la persona de don Luis Fernández Castañón y Araiz, que en representación de dicho

Banco ha venido desempeñando la expresada intervención. Y dese a la presente resolución la debida publicidad, mediante edictos, que serán fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertándolos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en el diario local «A B C», expidiéndose al efecto los despachos necesarios, así como mandamientos a los Registros de la Propiedad del Norte y del Mercantil, de esta provincia, entregándolos al procurador señor Castellano Ortega, a fin de cuidar de su cumplimiento. Y por este su auto, así lo manda y firma el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta capital. Doy fe.—Isaias Prados.—Ante mí: P. S., R. Martínez.—Rubricadas.»

Y para la mayor publicidad se expiden el presente y otros de igual tenor, para su inserción en periódicos y fijación en los sitios de costumbre

Dado en Sevilla a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Isaias Prados.—El Secretario, P. S., R. Martínez.
13.387.

ALCALA DE HENARES

En este Juzgado de Primera Instancia de Alcalá de Henares se tramita expediente gubernativo a instancia de don

Eugenio Tomás Martínez Díaz, mayor de edad, soltero, vecino de esta ciudad, en petición de que se rectifique la certificación de nacimiento del mismo que figura con el nombre de Eugenio por los de Eugenio Tomás Martínez Díaz, que son los verdaderos, y en dicho expediente ha sido acordado publicar esa solicitud a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello dentro del perentorio plazo de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Dado en Alcalá de Henares a veintiseiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, José Casado.—El Secretario, Angel Rodríguez
13.449.

GETAFE

Hago saber: Que en este Juzgado, y por don Eduardo de la Peña, se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de don Antonio de la Peña González, hijo de Carlos y de Maria de la Encina Leonor, domiciliado últimamente en Leganés, habiendo desaparecido hace mas de veintidós años, sin que se hayan tenido noticias del mismo.

Getafe, 19 de diciembre de 1957.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).
13.349.

1.ª 2-1-1958

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

TETUAN

Extraviado el resguardo de depósito número T-85, de 300.000 pesetas nominales en Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 20 de enero de 1950, a favor de doña Rafaela Cabañero Méndez, se expedirá duplicado según determinan los artículos 4 y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al establecimiento dentro del plazo de un mes, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Tetuán, 15 de diciembre de 1957.—El Oficial encargado de Secretaría, Gonzalo Manuel Puya Gil.
13.571.

* * *

BANCO HISPANO AMERICANO

SOLLER

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 311, expedido el 18 de diciembre de 1943 a favor de doña Margarita Coll Alcover, comprensivo de 10.000 pesetas nominales en un título de la serie C, número 0256563 Deuda amortizable del Estado, 4 por 100, emisión 15 de noviembre de 1951, se hace público dicho extravío a los fines señalados en el artículo 64 de los Estatutos del Banco y a petición de la parte interesada antes de expedir el correspondiente duplicado.
13.585.

* * *

ELECTRICA CASTELLANA, S. A.

La Junta general extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre actual acordó aumentar el capital social de esta Sociedad de 15.000.000 a 20.000.000 de pesetas, creando 10.000 acciones nuevas números 30.001 al 40.000 de 500 pesetas nominales cada una emitidas a la par y libres de gastos, considerándose total-

mente liberadas de una sola vez, y estas acciones podrán ser suscritas por los señores accionistas en la proporción de una acción nueva por cada tres antiguas, habilitándose para esta operación el cupón número 35, quedando cerrada la suscripción el día 28 de enero próximo.

Dichas acciones iniciarán el disfrute de los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 1953, y serán estampilladas en un 75 por 100 como intransferibles a extranjeros. Dicha emisión podrá suscribirse en las oficinas del Banco Urquijo de esta capital.

Madrid, 28 de diciembre de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración.
8.355 bis.

* * *

SOCIEDAD JAREÑO DE CONSTRUCCIONES METALICAS

MADRID

Méndez Alvaro, 106

PAGO DE DIVIDENDO A CUENTA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado repartir, a cuenta de los beneficios correspondientes al año 1957, un dividendo activo de:

20 pesetas a las acciones primera serie (ordinarias), contra entrega del cupón número 36

22,50 pesetas a las acciones preferentes, contra entrega del cupón número 31.

25 pesetas a las acciones privilegiadas números 1 al 15.500 (ambos inclusive), contra entrega del cupón número 51.

4,15 pesetas a las acciones privilegiadas números 15.501 al 21.608 (ambos inclusive), previa presentación y estampillado de los correspondientes resguardos provisionales;

2,10 pesetas a las acciones privilegiadas números 21.609 al 27.500 (ambos inclusive), previa presentación y estampillado de los correspondientes resguardos provisionales.

El pago se efectuará, a partir del día

15 de enero del año próximo, en el Banco Mercantil e Industrial de esta plaza, calle de Alcalá, 31

Madrid, 30 de diciembre de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Perezagua Zamarrigo.

13.595.

* * *

ISOLUX, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, calle del Ancora, 44, Madrid, el día 16 de enero próximo, a las seis de la tarde, para someter a su aprobación, si procede, el siguiente acuerdo del Consejo de Administración:

Enajenación de un inmueble.

Para concurrir a esta Junta los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de antelación a la misma, o acreditar su depósito en cualquier entidad bancaria.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.—El Presidente del Consejo.
13.584.

* * *

FARMABION, S. A.

Según acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Francisco Suárez, 11-B, el día 20 de enero de 1958, a las doce del mediodía, en primera convocatoria, y el día 21 de enero del mismo año y a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

Único.—Propuesta de ampliación del capital social.

Madrid, 28 de diciembre de 1957.—El Consejo de Administración.
13.583.